

Informe de revisión detallado del Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica de España, S.A.U., del ejercicio 2013 bajo los estándares de históricos y corrientes

Informe para la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

9 de junio de 2015



This document was prepared by Axon Partners Group – Consulting for the sole use of the client to whom it is addressed. No part of it may be copied or made available in any way to third parties without Axon Partners Group prior written consent.

Contenido

Contenido	ii
Resumen ejecutivo	1
1. Antecedentes y contexto	15
1.1. Marco regulatorio	15
1.2. Descripción del Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica de España ..	17
1.3. Objetivos del presente informe	19
1.4. Alcance de las tareas de revisión.....	20
2. Identificación y clasificación de la información disponible (1.2). 23	
2.1. Inventario de la documentación inicial disponible (1.2.1)	24
2.2. Requerimientos adicionales de información (1.2.2).....	26
3. Revisión inicial de aspectos metodológicos (1.3)	28
3.1. Chequeo general de los resultados del sistema (1.3.1)	29
3.1.1. Modificaciones en los servicios del SCC	29
3.1.2. Revisión de las cuentas de márgenes correspondientes al ejercicio 2013....	32
3.1.3. Costes e ingresos por segmento de actividad.....	36
3.2. Revisión del grado de implementación de recomendaciones pendientes: SCC (1.3.2)	62
3.2.1. Modificación del informe de cambios	67
3.2.2. Telefonía IP	68
3.2.3. Reparto del CAAD `9228153 - Desarrollo y seguimiento de productos mayoristas´	71
3.2.4. Mejoras propuestas en la documentación soporte	74
3.2.5. Imputación de costes de la red MAN Ethernet	80
3.2.6. Merma del cumplimiento del principio de consistencia	83
3.2.7. Modelo de Asistencia Técnica	83
3.2.8. Reparto de los costes relativos a los desarrollos específicos para operadoras	85
3.2.9. Sobre el reparto de los costes de la energía eléctrica y equipos de fuerza...87	
3.2.10. Sobre la presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento minorista de alquiler de circuitos, datos y conectividad	88

3.2.11. Requerimientos no implementados por Telefónica.....	91
3.3. Identificación de otras mejoras y modificaciones introducidas en el sistema (1.3.3)	93
3.3.1. Tratamiento de la comercialización	93
3.3.2. Reparto de los costes relativos al mantenimiento de servicios ADSL (GigADSL y ADSL-IP) y de líneas STB.....	94
3.3.3. Creación y eliminación de cuentas en el SCC	95
3.3.4. Cálculo de los costes de amortización y capital de las cuentas relacionadas con la fibra NRA	97
4. Revisión de los datos de entrada al sistema (1.4).....	99
4.1. Conciliación entre la contabilidad analítica y financiera (1.4.1).....	100
4.1.1. Aspectos generales de la contabilidad financiera.....	100
4.1.2. Aspectos asociados a los costes del inmovilizado en el estándar de históricos.....	103
4.2. Verificaciones específicas en otros parámetros de entrada (1.4.2).....	109
4.2.1. Revisión de volúmenes de tráfico, líneas, clientes y otras magnitudes operativas relacionadas con los servicios finales	110
4.2.2. Identificación de las subvenciones recibidas por Telefónica en el ejercicio 2013.....	111
5. Revisión de aspectos relacionados con la actualización a costes corrientes (1.5)	113
5.1. Revisión inicial de la valoración a corrientes (1.5.1)	114
5.2. Revisión de la revalorización de activos (1.5.2).....	115
5.2.1. Revisión del proceso de valoración del inmovilizado bruto a costes corrientes	117
5.2.2. Activos fijos cuya valoración a corrientes se ha realizado conforme al método de valoración “a costes históricos”.....	118
5.3. Revisión de los aspectos relativos al inmovilizado en el estándar de históricos (1.5.3) y la gestión de inventario	119
5.3.1. Conciliación del inmovilizado bruto en la contabilidad analítica según el estándar de costes históricos y la contabilidad financiera	120
5.3.2. Revisión de movimientos en la contabilidad financiera	122
5.4. Revisión de los cálculos de amortización a costes corrientes (1.5.4)	124
5.4.1. Cálculo de la amortización en el estándar de corrientes.....	124

5.4.2. Verificación de las vidas útiles definidas por la Comisión	124
5.5. Revisión del cálculo del coste de capital en el estándar de costes corrientes (1.5.6)	126
6. Revisión de la mecánica del modelo Top-Down (1.6)	129
6.1. Revisión del MICC (1.6.1)	130
6.1.1. Sobre las modificaciones introducidas por Telefónica en el ejercicio 2013 .	130
6.1.2. Sobre aspectos del MICC complementados por otro material soporte	132
6.1.3. Conclusiones de la revisión del MICC	132
6.2. Revisión de las categorías de costes e ingresos (1.6.2)	133
6.3. Revisión de las imputaciones de costes (1.6.3)	134
6.3.1. Revisión de la imputación de costes por naturaleza	134
6.3.2. Revisión de la imputación de costes en base a actividades.....	136
6.3.3. Revisión de la imputación de costes de inmovilizado	139
6.3.4. Revisión de la imputación de costes de centros de actividad	142
7. Revisión de la información de soporte a la contabilidad analítica (1.7)	148
7.1. Revisión de estudios técnicos e informes extracontables (1.7.1)	149
7.1.1. Estudios técnicos y extracontables como resultado de la aplicación del nuevo marco regulatorio.....	149
7.1.2. Otros estudios técnicos	151
8. Principales incidencias y aspectos reseñables (1.8).....	153
8.1. Identificación de las bonificaciones relativas a los ingresos del segmento de alquiler de circuitos, datos y conectividad	154
8.2. Sobre la utilización de las vidas útiles aprobadas por la CNMC	155
8.3. Reparto de los costes `6069270000 - Trabajos Realizados para Infraestructura de OBA´	158
8.4. Reparto del CACR `921801158 - Accesos de banda estrecha LMDS y VSAT´	160
8.5. Sobre las unidades de falsas averías empleadas para el reparto de los costes de Mantenimiento OBA	161
8.6. Volúmenes de servicios.....	163

9. Otros aspectos de interés (1.9).....	167
9.1. Incidencias observadas en la revalorización a costes corrientes.....	168
9.2. Sobre la información presentada en el “Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA”	169
9.3. Sobre los volúmenes presentados en el informe de ingresos con el detalle de Grupo/No Grupo	170
9.4. Informe técnico de Penalizaciones.....	171
9.5. Tratamiento de productos empaquetados.....	171
10. Conclusiones sobre el proceso de revisión y otras observaciones al SCC (1.10)	173
10.1. Conclusiones sobre las incidencias y otros aspectos reseñables o de interés	174
10.2. Tabla resumen de principales conclusiones y recomendaciones	183
Anexo A. Sobre aspectos metodológicos relativos al trabajo de revisión	189
Anexo B. Glosario de acrónimos	192

Resumen ejecutivo

Al Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC):

El presente Informe contiene los resultados y conclusiones de los trabajos de revisión realizados sobre determinados aspectos del Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica de España, SAU (en adelante, 'Telefónica') correspondientes al ejercicio 2013 bajo los estándares de costes históricos y corrientes, de acuerdo con el encargo recibido por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, 'CNMC' o 'la Comisión').

Este Informe, solicitado por los Servicios de la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC, tiene por objeto facilitar la discusión de los resultados y conclusiones principales de los trabajos de revisión y la preparación de la mesa de trabajo con el Consejo de la CNMC.

Nuestro trabajo ha consistido en verificar la correcta adaptación del Sistema de Contabilidad de Costes (SCC) del ejercicio 2013 a los principios, criterios y condiciones aprobados por la Comisión.

Como resultado de los trabajos de revisión, concluimos que el Sistema de Contabilidad de Costes desarrollado por Telefónica cumple a nivel general –salvando las incidencias descritas a continuación– con los principios, criterios y condiciones aprobados por la Comisión. Esta conclusión es extensiva tanto al Sistema de Contabilidad de Costes en sí mismo como al Manual Interno de Contabilidad de Costes (MICC), a los diferentes estudios técnicos y al resto de la documentación de soporte que lo completan.

A continuación se presentan los siguientes aspectos:

- ▶ Presentación general de resultados
- ▶ Cumplimiento de los requerimientos de la Comisión
- ▶ Otras modificaciones en el sistema
- ▶ Incidencias y potenciales mejoras detectadas durante los trabajos de revisión
- ▶ Otros aspectos de relevancia

Presentación general de resultados

A continuación se presentan los ingresos y costes (en los estándares de históricos y corrientes) de Telefónica en el período 2009-2013.

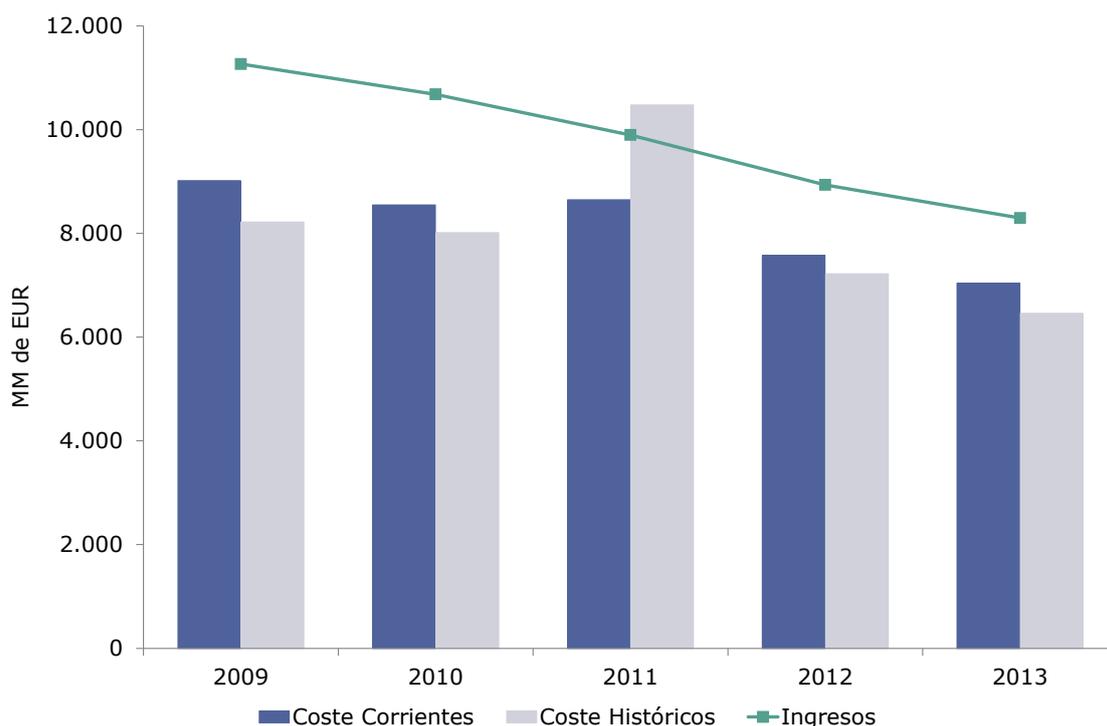


Ilustración 0.1 Evolución de los ingresos y costes de Telefónica en el período 2009-2013¹
[Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

Según se observa en la ilustración, los ingresos presentan una tendencia decreciente a lo largo de todo el periodo, en línea con las transformaciones experimentadas por el negocio de la compañía. En el ejercicio 2013, los ingresos de la compañía¹ han caído un **[CONFIDENCIAL]**% con respecto al ejercicio anterior.

Igualmente, se observa una disminución progresiva de los costes de la compañía (con la excepción del ejercicio 2011 en el estándar de históricos²). En el ejercicio 2013, se ha observado una reducción de costes de la Operadora¹ con respecto al ejercicio anterior del **[CONFIDENCIAL]**% en el estándar de costes corrientes (**[CONFIDENCIAL]**% en el caso de históricos). Esta variación ha sido debida, principalmente, a la disminución de los costes financieros, los costes de personal y los aprovisionamientos.

En la siguiente ilustración, se presentan los ingresos y costes corrientes de la compañía en el ejercicio 2013 por segmento de actividad.

¹ Se han excluido los siguientes servicios del segmento 'Otros servicios': '9800911 - Extraordinarios', '9800912 - Otras diferencias con el estándar de costes', '9800921 - Costes no atribuibles a la actividad de las telecomunicaciones' y '9800931 - TREI'.

² El incremento de los costes observado en el estándar de históricos en el ejercicio 2011 está asociado la dotación al Expediente de Regulación de Empleo (ERE) por valor de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR que tuvo lugar en dicho ejercicio y que se reflejó en los costes históricos totales.

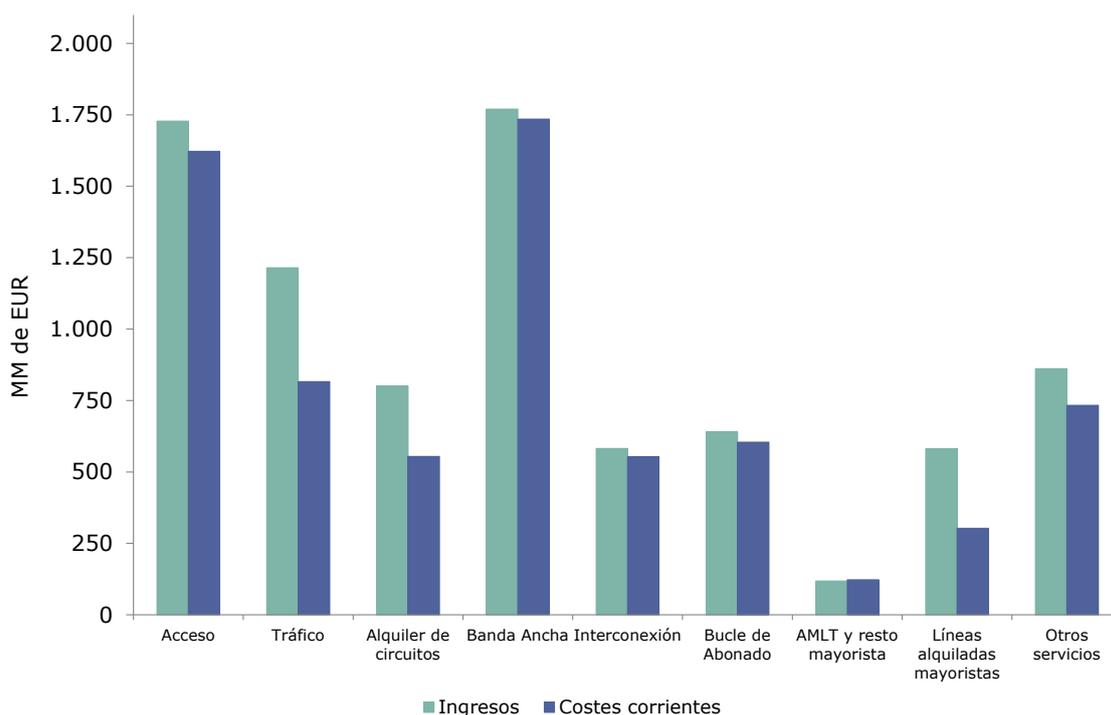


Ilustración 0.2 Ingresos y costes corrientes del ejercicio 2013 por segmento de actividad³
[Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

Como se puede observar, todos los segmentos de actividad minoristas presentan un margen positivo. De entre éstos, destacan los segmentos de acceso, tráfico y banda ancha que recogen una parte significativa del volumen de negocio de la compañía (representan un 57% de los ingresos totales de la compañía).

Por otro lado, los segmentos de actividad mayorista presentan igualmente márgenes positivos, a excepción del segmento 'AMLT y resto mayorista', que presenta un margen de -3,47% en este ejercicio. Adicionalmente, destaca el margen observado en las líneas alquiladas mayoristas (47,9% en 2013). Si bien este segmento presenta un gran margen, hay que tener en cuenta que gran parte de los ingresos percibidos en este segmento provienen de otras empresas del grupo Telefónica (como se puede observar en la Ilustración 6.7).

Cumplimiento de los requerimientos de la Comisión

De manera similar a ejercicios previos, Telefónica ha realizado en 2013 una serie de modificaciones al SCC para cumplir con los requerimientos establecidos por la

³ Se han excluido los siguientes servicios del segmento 'Otros servicios': '9800911 – Extraordinarios', '9800912 – Otras diferencias con el estándar de costes', '9800921 – Costes no atribuibles a la actividad de las telecomunicaciones' y '9800931 – TREI'.

Comisión en sus resoluciones. La tabla siguiente presenta el grado de cumplimiento de los requerimientos de modificación de la Resolución de 3 de julio de 2014.

Resolución	Número de requerimientos	Implementados	Implementados parcialmente	No implementados
Resolución de 3 de julio de 2014, sobre la "Verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2012 para los estándares de costes históricos y corrientes"	34	23	4	7

Tabla 0.1 Resumen de los requerimientos de la Comisión y el grado de cumplimiento por parte de la Operadora [Fuente: Axon Consulting]

Tal y como se puede observar en la tabla anterior, Telefónica ha cumplido con una gran parte de los requerimientos de la Comisión. En particular, la Operadora ha cumplido con 23 de las 34 modificaciones requeridas. De las restantes, 4 han sido implementadas parcialmente y 7 no han sido implementadas. De estas últimas se destaca que 5 de ellas están asociadas a la creación de nuevas cuentas. Sobre este aspecto, la Operadora ha manifestado que por falta de tiempo no ha sido posible la implementación de estos requerimientos y que está estudiando la posibilidad de implementarlos en el ejercicio 2014⁴.

La siguiente tabla presenta mayor detalle sobre aquellos requerimientos que no han sido implementados o que han sido implementados parcialmente por Telefónica:

Requerimiento de modificación	Descripción	Conclusión	Grado de implementación
Modificación del informe de cambios	Se identificaron modificaciones en el SCC que no han sido descritas en el informe de cambios presentado por la Operadora.	Tal y como se observó durante los trabajos de revisión, Telefónica no ha descrito en el informe de cambios todas las modificaciones efectuadas en el sistema en el ejercicio 2013. Adicionalmente, Telefónica no ha aportado el nivel de detalle requerido por la Comisión en lo que respecta a los servicios eliminados del sistema.	No Implementado (véase sección 3.2.1)

⁴ Tal y como explica Telefónica en las Notas al SCC, cuando recibió la Resolución de los resultados de la contabilidad de costes correspondientes al ejercicio 2012, el modelo de costes ya estaba en un grado de elaboración tan avanzado que resultaba imposible ejecutar determinadas modificaciones, bien por no disponer de la información necesaria para su implementación o por implicar un cambio de gran envergadura en el modelo.

Requerimiento de modificación	Descripción	Conclusión	Grado de implementación
Telefonía IP	Telefónica no había creado en su sistema un componente separado para la conmutación softswitch ni había efectuado la apertura de los servicios de interconexión relacionados con los abonados de telefonía IP, tal y como había requerido la Comisión en la Resolución de 14 de junio de 2013.	<p>Telefónica ha abierto el componente de red relativo a la conmutación softswitch y ha presentado el estudio técnico solicitado.</p> <p>No obstante, se recomienda que en el cálculo del porcentaje de líneas FTTH sobre el total de líneas de voz equivalentes, empleado para la asignación de los costes de interconexión en función de la tecnología de red, Telefónica incluya en futuros ejercicios el número de líneas AMLT.</p> <p>Adicionalmente, se ha observado una diferencia de interpretación sobre la naturaleza de ciertos servicios así como de la necesidad de ser abiertos en el estudio técnico. Consideramos conveniente que la Comisión clarifique la lista de servicios del SCC que requiere sean presentados en el estudio técnico.</p>	Implementado parcialmente (véase sección 3.2.2)
Mejoras propuestas en la documentación soporte	Se observó que el "Estudio técnico de costes de elementos de red a servicios conmutados" no presenta una descripción detallada sobre los encaminamientos de tráfico cursados a través de centrales nodales IP. También se detectó, en la tabla de factores de encaminamiento, que los servicios de interconexión de acceso no parecían utilizar ningún elemento de la red IMS-NGN, contrariamente a lo descrito en dicho estudio técnico. Por otro lado, Telefónica no facilitó el "Estudio técnico de valoración a corrientes de los activos de activación y acometida" que venía presentando en ejercicios anteriores. Por último, se observó en los ficheros de servicios finales y de componentes de red que algunos conceptos no presentaban las unidades y que, en el caso del fichero de soporte sobre inventario, éste no incluía ni el número de unidades ni el precio unitario para una gran cantidad de activos materiales.	<p>Telefónica ha cumplido parcialmente con el requerimiento marcado por la Comisión en relación a las mejoras propuesta en la documentación soporte. En particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Telefónica ha completado y revisado el "Estudio técnico de asignación de costes de elementos de red a servicios conmutados". Adicionalmente, se recomienda que en el ejercicio 2014, la Operadora incluya en los esquemas presentados en dicho estudio, los casos de encaminamiento en los que intervienen abonados FTTH. - La Operadora ha presentado el "Estudio de valoración a corrientes de los activos de activación y acometida". Sin embargo, Telefónica no ha incluido los porcentajes empleados para repartir las nuevas inversiones entre activación y acometida, que deberían incorporarse en ejercicios siguientes. - Telefónica no ha ampliado suficientemente la información sobre el número de unidades de servicios finales y de componentes de red, ni ha completado el archivo de soporte sobre inventario con los activos solicitados por la Comisión. No obstante, durante las reuniones de revisión ha facilitado la información requerida, que deberá añadirse a los ficheros mencionados en ejercicios siguientes. En relación a las cuentas para las cuales no se dispone de información en el SCC sobre el número de unidades, recomendamos que en el caso de que alguna de las mismas sea de especial relevancia para la Comisión, ésta se pronuncie al respecto. 	Implementado parcialmente (véase sección 3.2.4)
Apertura del servicio "9800942-Guías"	Telefónica no efectuó la apertura correspondiente al servicio '9800942- Guías', tal y como había requerido la Comisión en la Resolución de 22 de noviembre de 2012, sobre la nueva metodología para el cálculo del coste neto del servicio universal.	La Operadora no considera necesaria su implementación porque, al no solicitar compensación por las guías, este servicio no influye en el cálculo del CNSU. A este respecto, consideramos que la Comisión debería confirmar la necesidad de abrir este servicio en el caso que lo considere necesario.	No implementado (véase sección 3.2.11)
Merma del cumplimiento del principio de consistencia	Se observó que ciertos cambios introducidos en el SCC que no responden a un requerimiento expreso de la Comisión podían tener un efecto superior al 2% en los costes totales y unitarios de los servicios regulados, por lo que Telefónica debería haber presentado el doble juego de criterios, de acuerdo a la Resolución de Principios, Criterios y Condiciones del 10 de junio de 2010.	Telefónica ha presentado el doble juego de criterios para el cambio realizado a iniciativa propia con relación al tratamiento de los costes comerciales. No obstante, se han identificado otras modificaciones cuyo impacto podría ser superior al 2% para las cuales no ha presentado dicho doble juego de criterios.	Implementado parcialmente (véase sección 3.2.6)

Requerimiento de modificación	Descripción	Conclusión	Grado de implementación
Modificación en la asignación de costes de nodos de nueva generación	Telefónica asignó por primera vez costes de nodos de nueva generación al servicio de abono RDSI Primario.	Telefónica ha manifestado que por falta de tiempo no ha sido posible la implementación de los requerimientos presentados en este apartado. Se considera que la Operadora debería implementarlos en el ejercicio 2014.	No implementado (véase sección 3.2.11)
Sobre el reparto de los costes de la energía eléctrica y equipos de fuerza	Se identificó que para el cálculo del gasto de la energía eléctrica de uso telefónico propio, Telefónica había empleado un precio unitario por kWh distinto al recogido en la OBA relativa al primer semestre de 2012.	Se ha observado una incidencia en el cálculo del precio unitario de la energía.	No implementado (véase sección 3.2.9)
Bajas de servicios mayoristas OBA	La Comisión observó que el número de bajas de servicios mayoristas OBA se viene incrementando considerablemente y por tanto consideró necesaria la apertura de un servicio específico que recogiera los costes del proceso de baja de los servicios regulados.	Telefónica ha manifestado que por falta de tiempo no ha sido posible la implementación de los requerimientos presentados en este apartado. Se considera que la Operadora debería implementarlos en el ejercicio 2014.	No implementado (véase sección 3.2.11)
Sobre la presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento minorista de alquiler de circuitos, datos y conectividad	La Comisión manifestó que resultaba necesaria una separación de la cuenta 'Otros circuitos digitales superiores a 2 Mbit/s'. Con respecto a la cuenta 'Otros servicios de transmisión de datos', que tiene una gran relevancia dentro de la contabilidad de Telefónica, no se disponía de información con el suficiente nivel de detalle.	Telefónica ha cumplido parcialmente con el requerimiento marcado por la Comisión. En particular: <ul style="list-style-type: none"> – Telefónica no ha procedido a la apertura de una cuenta que recoja los ingresos y costes de servicios de velocidades mayores a 155 Mbps. Adicionalmente, la operadora ha agregado los costes e ingresos correspondientes a los circuitos de vídeo en un mismo servicio y, en nuestra opinión, esta agrupación es razonable. – La operadora no ha desglosado la información para otras velocidades como 2,5 Gbit/s y 10 Gbit/s en el informe extracontable porque, según ha manifestado, los servicios de alquiler de circuitos nacionales digitales no disponen de circuitos para esas velocidades. – Telefónica no ha presentado el estudio extracontable de los costes asociados a la conexión de las sedes a la VPN, según ha explicado, por falta material de tiempo. Se considera que la Operadora debería presentarlo en el ejercicio 2014. 	Implementado parcialmente (véase sección 3.2.10)
Sobre la presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento de alquiler de líneas alquiladas mayoristas	La Comisión consideró necesaria la apertura de ciertas cuentas en el modelo de costes de Telefónica para adecuarse a la realidad de los servicios mayoristas ofertados en el mercado.	Telefónica ha manifestado que por falta de tiempo no ha sido posible la implementación de los requerimientos presentados en este apartado. Se considera que la Operadora debería implementarlos en el ejercicio 2014.	No implementado (véase sección 3.2.11)
Infraestructuras verticales	La Comisión consideró necesario que Telefónica proceda a la apertura de cuentas que recojan los costes de infraestructuras verticales incurridos, debido a los contratos de compartición con otros operadores.	Telefónica ha manifestado que por falta de tiempo no ha sido posible la implementación de los requerimientos presentados en este apartado. Se considera que la Operadora debería implementarlos en el ejercicio 2014.	No implementado (véase sección 3.2.11)

Tabla 0.2: Resumen de los requerimientos de la Comisión implementados parcialmente o no implementados en el ejercicio 2013 [Fuente: Axon Consulting]

Por último, se muestran a continuación los requerimientos que, si bien han sido implementados por la Operadora, consideramos que deberían ser modificados:

Requerimiento de modificación	Descripción	Conclusión	Sección de análisis
Reparto del CAAD "9228153- Desarrollo y seguimiento de productos mayoristas"	Se identificó una incidencia en el reparto de los costes asociados al desarrollo y seguimiento de productos mayoristas. En particular, se detectó que no se estaban asignando costes a algunos servicios mayoristas.	<p>Telefónica ha implementado un sistema que evita que no se repartan costes de desarrollo y seguimiento de productos mayoristas a servicios de baja materialidad. Sin embargo, la nueva metodología no mejora la precisión del reparto con respecto a la aplicada en ejercicios previos.</p> <p>Por lo tanto, y teniendo en cuenta la complejidad que requeriría la implementación de otras alternativas, se considera aceptable que en futuros ejercicios se mantenga la metodología aplicada en el SCC de 2012.</p> <p>En el caso que la Comisión requiera una mayor precisión en los resultados de los servicios afectados por esta limitación se podrían solicitar análisis ad-hoc de manera independiente al SCC.</p>	3.2.3
Modelo de Asistencia Técnica	Se observó que existe un elevado grado de opacidad con respecto a la actividad de asistencia técnica.	<p>Telefónica ha proporcionado el estudio técnico de Asistencia Técnica y se considera que la información presentada cumple de forma general con el requerimiento de la Comisión.</p> <p>Sin embargo, la Operadora no ha incluido en dicho estudio la relación entre pagos por acceso y pago por actuación ni la relación entre costes directamente asociados al servicio y costes comunes. Esta información, que ha sido facilitada durante la revisión del SCC del ejercicio 2013, debería incluirse en el estudio técnico para ejercicios siguientes de modo equivalente a la información presentada durante los trabajos de revisión.</p> <p>Adicionalmente, se ha observado un error en la descripción sobre el tratamiento dado a los costes de instalación de los servicios OBA, que deberá corregirse en futuros ejercicios.</p>	3.2.7
Reparto de los costes relativos a los desarrollos específicos para operadoras	Telefónica atribuyó los costes relativos a desarrollos específicos para operadoras a todos los servicios mayoristas, empleando como criterio de reparto los ingresos de cada servicio.	<p>Se considera que Telefónica ha cumplido de manera razonable con el requerimiento marcado por la Comisión al modificar el criterio de reparto del CACR '92180517 - Desarrollos específicos para Operadoras'.</p> <p>No obstante, se han identificado una serie de incidencias en la asignación de los costes de las diferentes aplicaciones a los grupos de servicios, tal y como se ha descrito en este apartado. Si bien no se considera necesaria la aplicación de correcciones en el ejercicio 2013, se recomienda que Telefónica corrija estas incidencias para el ejercicio 2014 y siguientes.</p>	3.2.8

Tabla 0.3: Resumen de los requerimientos de la Comisión implementados en el ejercicio 2013 para los cuales se recomiendan cambios [Fuente: Axon Consulting]

Adicionalmente, se quiere resaltar que Telefónica ha repartido costes de la red MAN Ethernet a servicios IPTV tal y como requería la Comisión. Tal y como se describe en la sección 3.2.5, la Operadora ha optado por atribuir a dicho servicio los costes asociados a los enlaces adicionales que se requieren por prestarse dicho servicio, si bien existirían otros criterios alternativos por los que podría optarse en función del tráfico cursado por servicio. Por las peculiaridades técnicas de este servicio y la materialidad del impacto que tendría optar por una metodología u otra, entendemos que resulta conveniente que la propia Comisión determine el criterio

más apropiado para el reparto de costes entre el servicio de IPTV y los servicios de banda ancha.

Otras modificaciones en el sistema

Además de los cambios requeridos por la Comisión, la Operadora ha realizado una serie de cambios en el sistema con el objetivo de mejorarlo y adaptarlo a la evolución operativa de la compañía. En particular, la Operadora ha implementado los siguientes cambios principales en el SCC a iniciativa propia.

Modificación	Efecto	Opinión del Auditor	Sección
Modificación en el tratamiento de la comercialización	Aumento de la causalidad	Se considera razonable	3.3.1
Modificación en el criterio de reparto de los costes relativos al mantenimiento de servicios ADSL (GigADSL y ADSL-IP) y de líneas STB	Aumento de la causalidad	Se considera razonable	3.3.2
Creación y eliminación de cuentas en el SCC	Aumento de la transparencia, adaptación del SCC a la evolución de la compañía y eliminación de las limitaciones observadas en la contabilidad financiera	Se considera razonable	3.3.3
Modificación introducida para el cálculo de los costes de amortización de las cuentas relacionadas con la fibra NRA	Solventar limitaciones observadas en la contabilidad financiera	Se considera razonable	3.3.4

Tabla 0.4 Modificaciones realizadas por Telefónica a iniciativa propia [Fuente: Axon Consulting]

Tal y como se observa en la tabla anterior, la Operadora ha implementado cambios en el sistema a iniciativa propia. Si bien éstos resultan en una merma del cumplimiento del principio de Consistencia, se considera que en general redundan en mejoras del sistema en el cumplimiento de otros principios.

Por otro lado, se estima que algunas de las modificaciones implementadas por iniciativa propia de Telefónica podrían tener un impacto superior al 2% en los ingresos o costes totales o unitarios de servicios regulados. Según la resolución AEM 2010/270 por la que se fijan los nuevos principios, criterios y condiciones del SCC, y de acuerdo con el principio de consistencia en estos casos, *“se deberá proceder a la aplicación simultánea, durante un ejercicio, del doble juego de criterios anteriores y posteriores mostrando las diferencias resultantes en la determinación de los costes, ingresos y márgenes”*. Sin embargo la Operadora no ha presentado dicha aplicación simultánea del doble juego de criterios, salvo para la modificación introducida en el tratamiento de los costes de comercialización.

Incidencias y potenciales mejoras detectadas durante los trabajos de revisión

Durante los trabajos de revisión se han realizado las siguientes tareas principales con el objetivo de asegurar el alineamiento del SCC con los principios, criterios y condiciones establecidos por la Comisión:

1. Identificación y clasificación de la información disponible para la verificación de la correcta adaptación del SCC.
2. Identificación de aquellos aspectos metodológicos que representen una modificación sustancial respecto al funcionamiento del sistema en años anteriores.
3. Revisión de los datos de entrada al sistema, incluyendo costes, ingresos y otros parámetros operativos.
4. Revisión de aspectos relacionados con la actualización a costes corrientes: revisión del ajuste de determinados costes y el valor de los activos para reflejar las variaciones de precios (y costes) desde el momento en que dichos activos fueron adquiridos.
5. Verificación de que la arquitectura del sistema de costes totalmente distribuida y la imputación de costes (e ingresos) a los centros de actividad y servicios son consistentes con la documentación proporcionada por Telefónica (MICC⁵), se corresponden con las pautas aprobadas por la Comisión y no contienen errores de cómputo.
6. Revisión de información provista por Telefónica adicionalmente a los resultados del SCC y al MICC, como los estudios técnicos y extracontables.

Durante dichas tareas se han identificado una serie de incidencias que, en caso de ser corregidas tendrían un impacto material en los resultados de algunos servicios. En la siguiente tabla, se describen brevemente aquellas incidencias para las cuales se recomienda la introducción de una corrección en los resultados del presente ejercicio.

⁵ Manual Interno de Contabilidad de Costes.

#	Incidencia	Descripción	Estándares afectados	Grado de materialidad global ⁶	Sección de análisis
1	Identificación de las bonificaciones relativas a los ingresos del segmento de alquiler de circuitos, datos y conectividad	Se ha observado que las bonificaciones no se estaban aplicando a la totalidad de servicios del segmento de alquiler de circuitos, datos y conectividad	Corrientes e Históricos	0,01%	8.1
2	Sobre la utilización de las vidas útiles aprobadas por la CNMC	Se ha observado que Telefónica no había aplicado las vidas útiles aprobadas por la Comisión para algunos activos	Corrientes	<0,01%	8.2
3	Reparto de los costes `6069270000 - Trabajos Realizados para Infraestructura de OBA`	Se ha observado que la metodología empleada por Telefónica para el reparto de esta cuenta podría mejorarse teniendo en cuenta las altas de los servicios OBA en el ejercicio	Corrientes e Históricos	<0,01%	8.3
4	Reparto del CACR `921801158 - Accesos de banda estrecha LMDS y VSAT`	Se ha observado que el coste relativo al pago que Telefónica realiza a la compañía Hispasat por la reserva de la capacidad satelital destinada a la prestación de servicios de banda ancha en el contexto del servicio universal, se estaba imputando al servicio telefónico básico	Corrientes e Históricos	0,01%	8.4
5	Sobre las unidades de falsas averías empleadas para el reparto de los costes de Mantenimiento OBA	Se ha observado que Telefónica estaba empleando para el reparto de los costes de mantenimiento OBA unas unidades de falsas averías diferentes a las medidas en el sistema	Corrientes e Históricos	0,09%	8.5
6	Volúmenes de servicios	Se han observado incidencias en los volúmenes presentados por Telefónica para algunos servicios	Corrientes e Históricos	-	8.6

Tabla 0.5 Resumen de las conclusiones de la consultora sobre las incidencias identificadas con impacto material en la cuenta de márgenes del ejercicio 2013 [Fuente: Axon Consulting]

Tal y como se puede observar, las incidencias identificadas tienen un grado de materialidad global limitada, sin embargo, en caso de considerar todas las recomendaciones propuestas por Axon Consulting, los resultados (Cuentas de Márgenes) de algunos servicios se verían afectados. La siguiente tabla presenta la estimación⁷ de los costes corregidos por servicio final, en el estándar de costes corrientes, para los cuales hay un impacto material⁸.

⁶ Calculado como porcentaje del impacto sobre ingresos o costes (según corresponda) sobre el total.

⁷ Hacemos notar que los análisis de impacto, correspondientes a "las principales incidencias y aspectos reseñables" conjuntamente, se realizan mediante un modelo matricial basado en los informes presentados por Telefónica, lo cual suponen una simplificación de los cálculos internos del sistema, que tiene un mayor nivel de complejidad del representado en dichos informes. Debido a esta circunstancia, los análisis de impacto individuales tienen necesariamente un grado de precisión limitado.

⁸ Para mayor detalle sobre los criterios y líneas guía seguidos en la evaluación de la materialidad de las incidencias observadas en los trabajos de revisión, véase el Anexo A.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 0.6 Costes en corrientes por servicio final tras las correcciones recomendadas por Axon Consulting.

Nota (*): Coste unitario calculado con las unidades corregidas (véase secciones 8.5 y 8.6)

[Fuente: Axon Consulting]

[FIN CONFIDENCIAL]

Una vez aplicados los ajustes mostrados en la tabla anterior, los resultados a nivel de segmento de actividad quedarían del siguiente modo:

MM de EUR	ESTÁNDAR DE CORRIENTES								
	Presentados			Corregidos			Diferencia (%)		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Acceso	1.727,49	1.622,33	105,16	1.727,49	1.622,30	105,19	-	-0,0%	0,0%
Tráfico	1.214,86	816,28	398,58	1.214,86	816,73	398,13	-	0,1%	-0,1%
Alquiler de circuitos, datos y conectividad	800,28	554,12	246,17	800,28	554,47	245,81	-	0,1%	-0,1%
Banda Ancha	1.769,78	1.734,94	34,83	1.769,78	1.736,20	33,58	-	0,1%	-3,6%
Interconexión	582,37	552,61	29,76	582,37	552,65	29,72	-	0,0%	-0,2%
Acceso al bucle de abonado	640,80	603,93	36,88	640,80	603,64	37,16	-	-0,0%	0,8%
AMLT y resto mayorista	118,24	122,34	(4,10)	118,24	122,33	(4,09)	-	-0,0%	0,2%
Líneas alquiladas mayoristas	580,90	302,62	278,28	580,90	302,81	278,10	-	0,1%	-0,1%
Otros servicios ⁹	861,34	733,12	128,22	861,34	733,16	128,19	-	0,0%	-0,0%
Subtotal (Servicios relevantes)	8.296,07	7.042,29	1.253,78	8.296,07	7.044,29	1.251,78	-	0,0%	-0,2%
Servicios no relevantes	336,38	432,27	(95,89)	336,38	430,26	(93,88)	-	-0,5%	2,1%
Total	8.632,45	7.474,55	1.157,89	8.632,45	7.474,55	1.157,89	-	-	-

Tabla 0.7 Correcciones de las cuentas de márgenes considerando todas las incidencias con impacto en la cuenta de márgenes bajo el estándar de costes corrientes [Fuente: Axon Consulting]

Otros aspectos de relevancia

En el ejercicio 2013 se comenzó la provisión del servicio mayorista NEBA (Nuevo servicio Ethernet de Banda Ancha). A finales del ejercicio 2013, este servicio presentó un total de **[CONFIDENCIAL]** líneas. Si bien en este ejercicio el número de líneas no es todavía relevante, a lo largo del ejercicio 2014 se ha observado una evolución creciente del servicio, presentando en diciembre de 2014 un total de **[CONFIDENCIAL]** líneas.

Tras observar el rápido crecimiento de este servicio y comprendiendo que la creación de nuevos servicios puede requerir más de un ejercicio¹⁰, consideramos que sería razonable plantearse la creación en futuros ejercicios de cuentas específicas para recoger los ingresos y costes de servicios NEBA¹¹.

⁹ Se excluyen de este segmento los siguientes servicios: '9800911 - Extraordinarios', '9800912 - Otras diferencias con el estándar de costes', '9800921 - Costes no atribuibles a la actividad de telecomunicaciones' y '9800931 - TREI'. Los costes de estos servicios quedan reflejados en la partida de 'Servicios no relevantes'.

¹⁰ En ejercicios previos la Operadora ha manifestado que en el caso de que no se disponga de la información necesaria para realizar los repartos, ésta no se puede extraer de manera retroactiva y puede necesitar más de un ejercicio para su implementación.

¹¹ En el caso de abrirse cuentas específicas al servicio NEBA, deberían estar alineadas con el modelo de facturación de los servicios regulados. Es decir, deberían diferenciarse, siempre y cuando sean suficientemente materiales, la conexión del abono, el tipo de portador (cobre o fibra), pagos por línea o por velocidad (diferenciando calidades de servicio) y otros servicios tal y como los asociados a los pPAI Ethernet.

Por otro lado, se ha observado que la Comisión ha aprobado recientemente la adquisición por parte de Telefónica del control exclusivo de DTS¹². La propuesta aprobada incluye, entre otros compromisos, la comercialización mayorista de los contenidos adquiridos por Telefónica.

En el ejercicio 2013, los costes asociados a la provisión de servicios audiovisuales se recogen, principalmente, en una cuenta¹³, cuyos costes alcanzan el **[CONFIDENCIAL]**% del total de costes de Imagenio. Hacemos notar que la mayor parte de estos costes se deben a la adquisición de los contenidos audiovisuales (películas, series, fútbol, etc.).

En los próximos ejercicios, a raíz de la adquisición del control exclusivo de DTS, resulta esperable una evolución creciente de este servicio. Adicionalmente, y de manera similar al servicio NEBA, entendemos que la introducción de estos servicios podría requerir más de un ejercicio.

Es por esto que sería razonable plantearse la apertura de la modalidad *premium* en diferentes subcuentas en futuros ejercicios. Esta apertura mejoraría por un lado la transparencia del sistema y, por otro, podría aportar información relevante para la supervisión por parte de la Comisión de las tarifas asociadas a la comercialización mayorista de los contenidos audiovisuales.

En el caso de que se requiera la apertura de estos servicios, se deberían tener en cuenta los rápidos cambios que se pueden observar en los paquetes audiovisuales ofertados comercialmente de modo que se evite requerir cambios en el SCC de manera demasiado frecuente.

En el caso que no se considere necesaria la apertura de estos servicios en el SCC, las necesidades de información de la Comisión podrían ser solventadas mediante la solicitud de estudios específicos ya sea como documentación de soporte del SCC o de manera independiente a éste.

Finalmente, se ha observado en los últimos años la proliferación de productos que ofrecen de manera empaquetada servicios de telefonía fija, banda ancha, televisión y telefonía móvil. La desagregación de los ingresos de los paquetes en los diferentes servicios (por ejemplo, banda ancha, móvil, acceso telefónico básico, tráfico de voz, etc.) se realiza en la contabilidad financiera.

¹² Noticia publicada el 23 de abril de 2015 por la CNMC:

<http://cnmc.es/CNMC/Prensa/TabId/254/ArtMID/6629/ArticleID/1211/La-CNMC-aprueba-la-operaci243n-de-concentraci243n-Telef243nica-y-DTS-con-compromisos-sometidos-a-vigilancia.aspx>

¹³ `98004223 -Imagenio Ofertas premium (Cuota Mensual)`

Durante los trabajos de revisión se concluyó que los criterios empleados para la desagregación de estos ingresos son razonables y están alineados con las políticas comerciales de la compañía. Sin embargo, en nuestra opinión, la presentación de un estudio técnico con una descripción detallada del proceso seguido por la Operadora supondría una mejora notable en la transparencia del sistema.

1. Antecedentes y contexto

1.1. Marco regulatorio

La Ley General de Telecomunicaciones 32/2003 de 3 de noviembre, el Real Decreto 2296/2004 de 10 de diciembre modificado por el Real Decreto 329/2009 de 13 de marzo, y el Real Decreto 424/2005 de 15 de abril, disposiciones que derogan parcialmente la Ley 11/1998 de 24 de abril, y el RDL 6/2000 de 23 junio, constituyen la normativa vigente sobre la competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)¹⁴ para emitir Resoluciones en relación al Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica, cuya revisión se recoge en este documento.

Igualmente, esta Ley establece, en su artículo 10, que la Comisión, teniendo en cuenta las directrices de la Comisión Europea, definirá, mediante Resolución, los mercados de referencia relativos a redes y servicios de comunicación. De acuerdo con la recomendación de la Comisión Europea [2007/879/CE](#)¹⁵ y a la Directiva [2002/21/CE](#)¹⁶ del Parlamento Europeo, la Comisión realizó durante el año 2006 el análisis de los mercados de referencia relacionados con servicios de telefonía fija.

En la Resolución de la Comisión de 15 de julio de 1999, "Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes" se establecieron las bases para el actual Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica. Sus bases teóricas fueron concretadas en la Resolución de la Comisión del 15 de junio de 2000, que aprobaba la "Propuesta de Sistema de Contabilidad de Costes de TESAÚ para el ejercicio 1999".

La Resolución de 15 de julio de 1999, citada anteriormente, ha sido actualizada el 10 de junio de 2010, fecha en la cual la Comisión aprobó la Resolución sobre la revisión de los principios, criterios y condiciones aplicables en los sistemas de contabilidad regulatorios de los operadores de Telecomunicaciones. La modificación más relevante fue la relativa a la aplicación simultánea del doble juego de criterios

¹⁴ Las competencias atribuidas a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) fueron transferidas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) a raíz de la "Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia".

¹⁵ Recomendación [2007/879/CE](#) de la Comisión, de 17 de diciembre de 2007 relativa a los mercados pertinentes de productos y servicios dentro del sector de las comunicaciones electrónicas que pueden ser objeto de regulación *ex ante*.

¹⁶ Directiva [2002/21/CE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de marzo de 2002, relativa a un marco regulador común de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas. Dicha Directiva ha sido modificada por la [Directiva 2009/140/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009](#).

anteriores y posteriores para aquellas modificaciones introducidas a iniciativa propia por parte de la Operadora cuyo impacto supere el umbral del 2% en el coste o ingreso de cualquiera de los servicios regulados.

Posteriormente, el sistema se ha ido ampliando y perfeccionando a través de la incorporación de nuevos servicios y mejoras, introducidas como resultado de las sucesivas revisiones de las que el sistema ha sido objeto. Las siguientes Resoluciones de la Comisión describen las mejoras y ampliaciones fundamentales introducidas en el Sistema de Contabilidad de Costes:

- ▶ Resolución de 8 de mayo de 2002, que aprueba la "Propuesta de TESAU de modificaciones en la Contabilidad de Costes para reflejar la oferta de interconexión por capacidad".
- ▶ Resolución de 27 de junio de 2002, que aprueba la "Propuesta de TESAU de modificaciones en la Contabilidad de Costes para reflejar la oferta de interconexión de circuitos".
- ▶ Resolución de 12 de febrero de 2004, sobre la "Verificación de los resultados de la Contabilidad de Costes presentados por TESAU referidos al ejercicio 2002".
- ▶ Resolución de 14 de julio de 2005, sobre la "Verificación de los resultados de la Contabilidad de Costes presentados por TESAU referidos al ejercicio 2003".
- ▶ Resolución de 11 de mayo de 2006, sobre la "Verificación de los resultados de la Contabilidad de Costes presentados por TESAU referidos al ejercicio 2004".
- ▶ Resolución de 12 de abril de 2007, sobre la "Verificación de los resultados de la Contabilidad de Costes presentados por Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2005".
- ▶ Resolución de 13 de diciembre de 2007, sobre la "Adaptación del Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica de España, S.A.U. al nuevo marco regulatorio".
- ▶ Resolución de 18 de marzo de 2008, sobre la "Verificación de los resultados de la Contabilidad de Costes presentados por Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2006".
- ▶ Resolución de 3 de julio de 2008, sobre la "Verificación de la propuesta de adaptación del Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica de España, S.A.U. al nuevo marco regulatorio".
- ▶ Resolución de 7 de mayo de 2009, sobre la "Verificación de los resultados de la Contabilidad de Costes presentados por Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2007".
- ▶ Resolución de 23 de junio de 2010, sobre la "Verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2008".

- ▶ Resolución de 9 de junio de 2011, sobre la “Verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2009”.
- ▶ Resolución de 15 de septiembre de 2011, “por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición de fecha 14 de julio de 2010 interpuesto por Telefónica de España SAU contra la Resolución del Consejo de esta Comisión de 9 de junio de 2011 recaída en el expediente AEM 2011/888 sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del citado operador referidos al ejercicio 2009”.
- ▶ Resolución de 28 de junio de 2012, sobre la “Verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2010”.
- ▶ Resolución de 8 de noviembre de 2012, sobre la “Propuesta de simplificación y mejora del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U.”.
- ▶ Resolución de 14 de junio de 2013, sobre la “Verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2011 para los estándares de costes históricos y corrientes”.
- ▶ Resolución de 3 de julio de 2014, sobre la “Verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2012 para los estándares de costes históricos y corrientes”.

1.2. Descripción del Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica de España

El Sistema de Contabilidad de Costes tiene por objeto la obtención de una cuenta de márgenes por servicios, para cada período de contabilización, a partir de la contabilidad financiera de Telefónica. Para ello, el SCC identifica y asigna los ingresos y costes que corresponden a cada grupo de servicios o actividades realizados por la compañía.

El proceso de elaboración de la cuenta de márgenes por servicio se compone de cuatro etapas sucesivas:

1. Con base en la contabilidad financiera, se fijan los costes e ingresos “reflejados”, es decir, se presentan en cuentas de la contabilidad analítica agrupaciones de cuentas de la contabilidad financiera, existiendo entre ambas idéntica naturaleza de costes e ingresos. Los costes reflejados se asignan, por una parte, a los costes calculados (amortizaciones, coste de capital) y, por otra, a los costes en base a actividades

2. En una segunda fase, los costes calculados y los costes en base a actividades se asignan a los centros de actividad, diferenciándose entre componentes de red (CACR), asignables directamente a servicios (CAADS) y no asignables directamente a servicios (CANADS)
3. En la tercera fase, los centros de actividad se asignan a servicios en función de su dedicación relativa, calculada con base en criterios de reparto definidos, por ejemplo, mediante estudios técnicos
4. Por último, se asignan los ingresos reflejados y los costes obtenidos en la fase anterior a servicios, obteniendo así la cuenta de márgenes por servicios

La Ilustración 1.1 muestra el proceso de elaboración de la cuenta de márgenes por servicio.

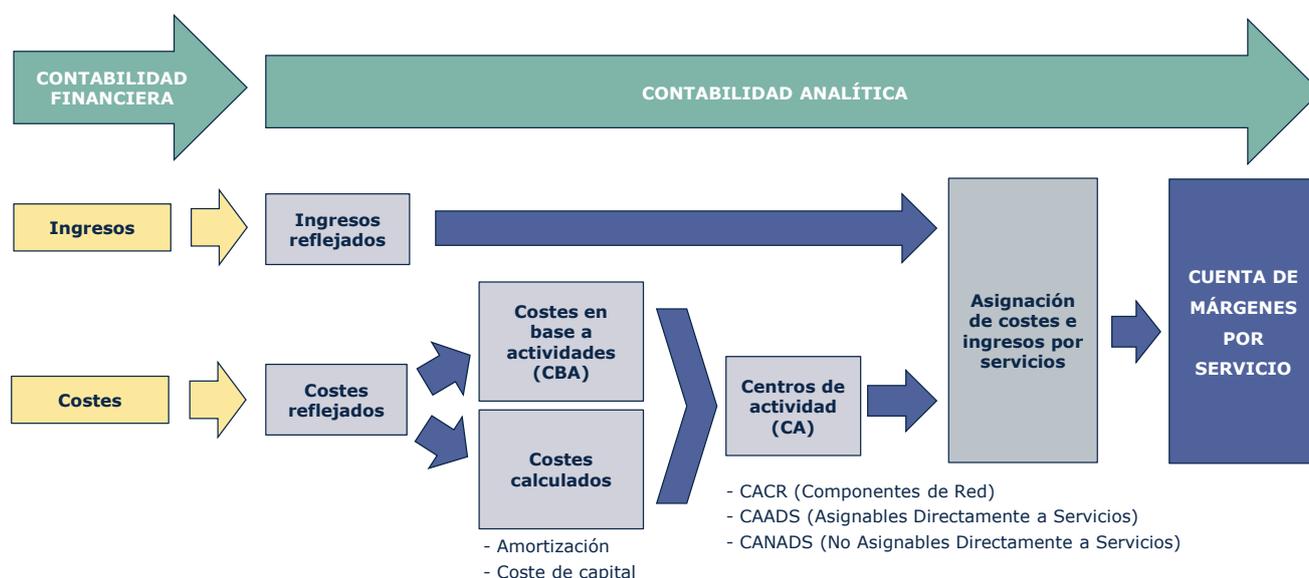


Ilustración 1.1 Esquema general del Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica de España [Fuente: Elaboración propia a partir de Resoluciones públicas de la Comisión]

Las cuentas de servicios del SCC se agrupan en 9 segmentos de actividad:

- ▶ Acceso
- ▶ Tráfico
- ▶ Alquiler de circuitos, datos y conectividad
- ▶ Banda ancha
- ▶ Interconexión
- ▶ Acceso al bucle de abonado
- ▶ Acceso mayorista a la línea de Telefónica (AMLT) y resto mayorista
- ▶ Líneas alquiladas mayoristas
- ▶ Otros servicios

Una característica reseñable del Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica es que se trata de un sistema de costes de naturaleza "multiestándar", de tal forma que permite obtener, para cada periodo de contabilización, los costes de los servicios de acuerdo a los siguientes estándares de costes:

- ▶ **Costes Históricos Totalmente Distribuidos:** Este estándar de costes se basa en la asignación de la totalidad de los costes incluidos en la contabilidad financiera externa para la producción de los distintos bienes o servicios, incorporando además el "coste de retribución al capital propio".
- ▶ **Costes Corrientes Totalmente Distribuidos:** Este estándar surge como una transición desde el estándar de costes históricos totalmente distribuidos hacia el de costes incrementales a largo plazo. Los criterios diferenciales del estándar de costes corrientes respecto al estándar de costes históricos son los siguientes:
 - ❖ Sustitución del coste de la inversión en los activos existentes por el coste revalorizado¹⁷, recalculando sobre el nuevo valor de los activos los costes derivados de amortización y retribución al capital invertido. La aplicación práctica de este aspecto implica, según lo establecido por la Comisión, que *"el valor bruto atribuido sea el que resulte de valorar los activos a precio de mercado de los bienes sustitutivos con la tecnología más avanzada e idéntica capacidad productiva, aun cuando éstos ofrezcan prestaciones adicionales en orden a la producción"*.
 - ❖ Eliminar los costes no relacionados con la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.

Por tanto, los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes según los diferentes estándares difieren entre ellos. No obstante, los estándares de costes presentan un denominador común: su propósito es la obtención de unos costes y márgenes por servicios o grupos de servicios objetivos y transparentes en función de los fines regulatorios.

1.3. Objetivos del presente informe

El objeto de este documento es presentar los resultados y conclusiones de la revisión del SCC de Telefónica correspondientes al ejercicio 2013 bajo los estándares de costes históricos y costes corrientes.

¹⁷ Según esta Resolución el coste revalorizado "puede basarse en el coste de reposición, en el valor a históricos o en un coste actualizado en función de un índice".

Dicha revisión pretende verificar que en el SCC del ejercicio 2013 de Telefónica se han respetado los principios aprobados por la Comisión, que los cálculos realizados son exactos y que las modificaciones que se hayan podido introducir debido a las recomendaciones de la Comisión o a otras causas están justificadas.

1.4. Alcance de las tareas de revisión

Durante la revisión del SCC de Telefónica se han abordado las ocho actividades principales que se enumeran a continuación y que quedan representadas en la Ilustración 1.2.

1. Identificación y clasificación de la información disponible: inventario de la documentación inicial disponible para la verificación de la correcta adaptación del Sistema de Contabilidad de Costes regulatorio del ejercicio 2013, a fin de organizar las fases posteriores e identificar posibles faltas u omisiones (Sección 2).
2. Revisión inicial de aspectos metodológicos: identificación de aquellos aspectos metodológicos que representen una modificación sustancial respecto al funcionamiento del sistema en años anteriores (Sección 3).
3. Revisión de los datos de entrada al sistema: consistencia de los datos de entrada al SCC, incluyendo costes, ingresos y otros parámetros operativos (Sección 4).
4. Revisión de aspectos relacionados con la actualización a costes corrientes: revisión del ajuste de determinados costes y el valor de los activos para reflejar las variaciones de precios (y costes) desde el momento en que dichos activos fueron adquiridos (Sección 5).
5. Revisión de la mecánica del modelo Top-Down: verificación de que la arquitectura del sistema de costes totalmente distribuida y la imputación de costes (e ingresos) a los centros de actividad y servicios son consistentes con la documentación proporcionada por Telefónica (MICC¹⁸), se corresponden con las pautas aprobadas por la Comisión y no contienen errores de cómputo (Sección 6).
6. Revisión de la información de soporte a la contabilidad analítica: revisión de información provista por Telefónica adicionalmente a los resultados del SCC y al MICC, como los estudios técnicos y extracontables (Sección 7).

¹⁸ Manual Interno de Contabilidad de Costes.

7. Nuevos requerimientos de modificaciones y otras observaciones al SCC: análisis y estimación cuantitativa del impacto¹⁹ de los aspectos e incidencias identificados, junto a posibles requerimientos de modificación del SCC (Secciones 8 y 9).
8. Conclusiones sobre el proceso de revisión, nuevos requerimientos de modificación y otras observaciones al SCC (Sección 9.5).

Estas actividades principales son presentadas en mayor detalle en las siguientes secciones del informe.

¹⁹ Siempre y cuando aplique según los criterios de materialidad y replicabilidad, es decir, si la incidencia tiene un impacto material en los resultados del SCC y la consultora puede estimar dicho impacto.

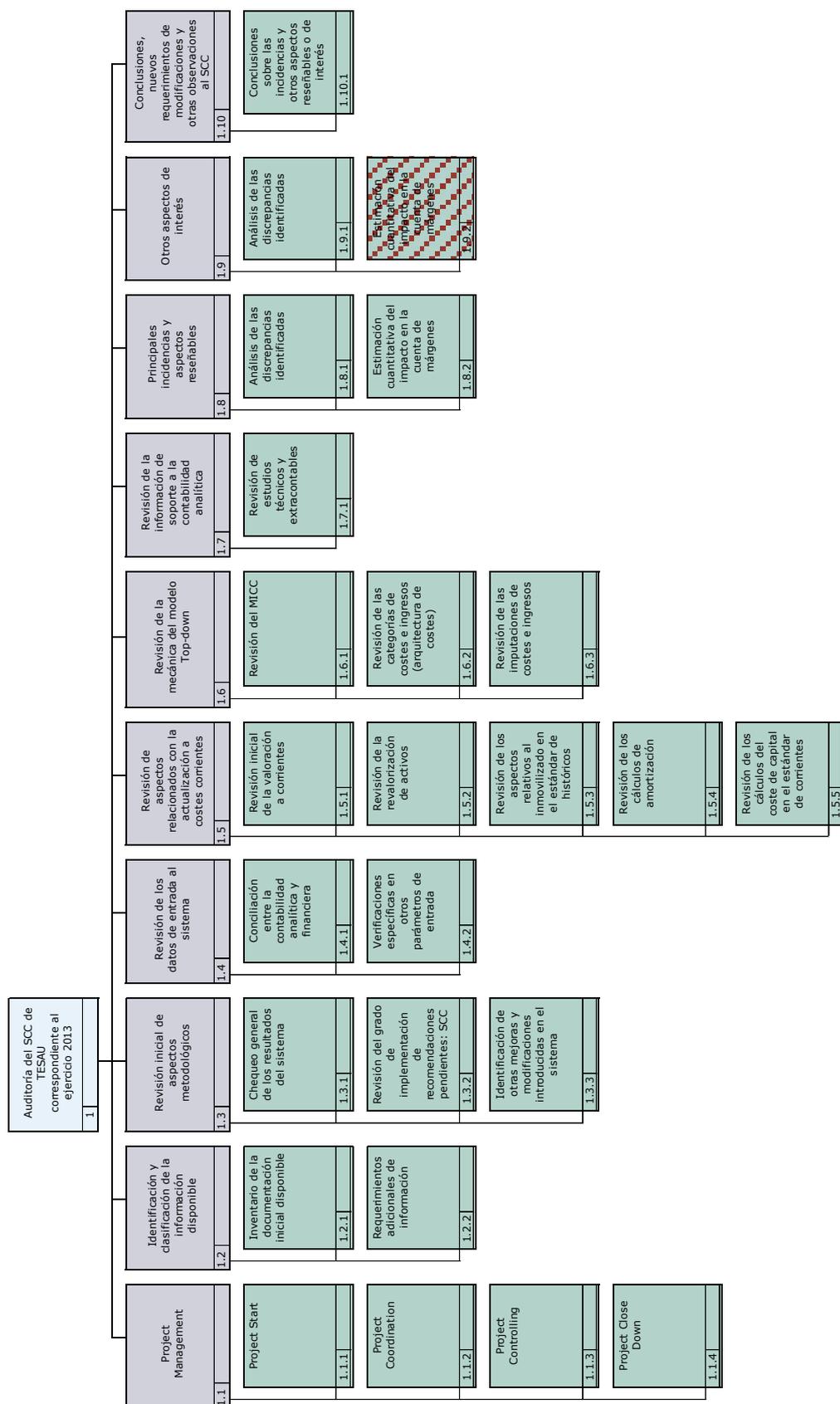


Ilustración 1.2 Planificación de las actividades realizadas durante la revisión del SCC correspondiente al ejercicio 2013 [Fuente: Axon Consulting]

2. Identificación y clasificación de la información disponible (1.2)

Identificación y clasificación de la información disponible	1.2
Inventario de la documentación inicial disponible	1.2.1
Requerimientos adicionales de información	1.2.2

En esta sección se presenta un inventario de la documentación inicial disponible para la verificación de la correcta adaptación del Sistema de Contabilidad de Costes regulatorio del ejercicio 2013, utilizada para identificar posibles faltas u omisiones y organizar las fases posteriores de trabajo.

Asimismo, se detallan los requerimientos adicionales de información solicitados a Telefónica en relación con la verificación del SCC del ejercicio 2013.

2.1. Inventario de la documentación inicial disponible (1.2.1)

A continuación se presenta un listado con el conjunto de la documentación inicial provista por Telefónica a la CNMC. Hacemos notar que la información recibida en lo referente a la revisión del CNSU se presenta en los informes correspondientes y no en la tabla inferior.

Documentación inicial presentada por Telefónica en el ejercicio 2013

DOCUMENTACIÓN INICIAL

- Informe de cambios del ejercicio 2013 respecto a 2012.
- Informes (documentos físicos) de auditoría de Ernst & Young bajo los estándares de históricos y corrientes (con criterio de amortización lineal).
- Informe de auditoría de cuentas anuales (documentos físicos) de auditoría de Ernst & Young.
- Notas al Sistema de Contabilidad de Costes (documentos físicos) bajo los estándares de históricos y corrientes, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, de Telefónica.
- Cuentas anuales e informe de gestión de Telefónica (documentos físicos).

Contabilidad analítica 2013:

- ÍNDICE DE INFORMES
- 1.A CUADRE GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS POR NATURALEZA POR INGRESOS REFLEJADOS Y COSTES REFLEJADOS
- 1.B CUADRE GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS POR NATURALEZA POR COSTES REFLEJADOS E INGRESOS REFLEJADOS
- I.1 VALORES DE ACTIVOS Y AMORTIZACIONES DE LOS CENTROS DE COSTES CALCULADOS
- I.2 DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL COSTE DEL CAPITAL PROPIO
- 1.1 APERTURA DE INGRESOS REFLEJADOS POR SERVICIO
- 1.2 IMPUTACIÓN DE COSTES REFLEJADOS: ASIGNACIÓN A COSTES EN BASE A ACTIVIDADES Y COSTES CALCULADOS
- 1.3 ASIGNACIÓN DE COSTES REFLEJADOS A COSTES CALCULADOS (DETALLE) Y COSTE DE LOS RECURSOS PROPIOS
- 1.4 ASIGNACIÓN DE COSTES REFLEJADOS A COSTES POR ACTIVIDAD
- 2.1 ASIGNACIÓN DE COSTES EN BASE A ACTIVIDADES A COMPONENTES DE RED
- 2.2 ASIGNACIÓN DE COSTES CALCULADOS A COMPONENTES DE RED
- 3.1 ASIGNACIÓN DE COMPONENTES DE RED A SERVICIOS
- 3.1B ASIGNACIÓN DE COMPONENTES DE RED A SERVICIOS (UNIDADES)
- 4.1 CUENTA DE MÁRGENES (DETALLE DE INGRESOS Y COSTES TOTALES) POR SERVICIOS
- 4.1.B CUENTA DE MÁRGENES (DETALLE DE INGRESOS Y COSTES UNITARIOS) POR SERVICIOS
- 4.2 CUENTA DE MÁRGENES EBITDA
- A.1 INGRESOS TOTALES Y UNITARIOS DE LOS SERVICIOS DE OPERADORAS (DETALLE POR GRUPO / NO GRUPO)
- A.2.1 LISTADO DE CUENTAS DE GASTOS
- A.2.2 LISTADO DE CUENTAS DE INGRESOS
- B.1.1 CONSUMOS DE COMPONENTES DE RED: DETALLE DE COSTES UNITARIOS POR COMPONENTES
- B.1.B CONSUMOS DE COMPONENTES DE RED: DETALLE DE COSTES UNITARIOS POR COMPONENTES SIN INTERCONEXIÓN POR CAPACIDAD
- B.2 CONSUMOS DE COMPONENTES DE RED: DETALLE DE COSTES TOTALES POR CONCEPTO DE PLANTA
- B.3 CONSUMOS DE COMPONENTES DE RED: DETALLE DE COSTES UNITARIOS POR CONCEPTO DE PLANTA
- B.4 CONSUMOS DE COMPONENTES DE RED: DETALLE DE COSTES TOTALES POR GRUPO/NO GRUPO
- B.5 CONSUMOS DE COMPONENTES DE RED: DETALLE DE UNIDADES TOTALES POR GRUPO/NO GRUPO
- C.1.1 UNIDADES POR SERVICIO FINAL
- C.1.2 UNIDADES POR COMPONENTE DE RED

Documentación inicial presentada por Telefónica en el ejercicio 2013

Estudios técnicos:

- Estudio de asignación de costes de la infraestructura de planta exterior.
- Estudio de asignación de costes de los portadores.
- Estudio de distribución de espacios de red en centrales telefónicas.
- Estudio sobre el trabajo realizado por la empresa para el inmovilizado, TREI, ejercicio 2013.
- Estudio técnico de asignación de costes de elementos de red a servicios conmutados.
- Estudio técnico de certificación para centrales digitales.
- Estudio de asignación de costes de transmisión y radio.
- Estudio técnico sobre reparto de la energía y de los costes de los equipos de fuerza.
- Estudio técnico de reparto de costes por calidad de servicio en la red de Telefónica España.
- Estudio técnico sobre los volúmenes de tráfico intercambiados con otros operadores a través de puntos de interconexión ópticos.
- Estudio de valoración a corrientes de las cuentas relacionadas con la fibra NRA y cálculo del resto de valores.
- Estudio técnico de costes de servicios de interconexión de terminación en abonados FTTH.
- Estudio sobre la imputación de costes de asistencia técnica.
- Estudio de valoración a corrientes de los activos de activación y acometidas.
- Estudio técnico de soporte a la imputación de costes de la MAN Ethernet a servicios IPTV.

Informes técnicos de carácter cuantitativo:

- Servicios mayoristas de banda ancha. Costes asociados al servicio de alta con instalación de splitter y con filtrado centralizado.
- Servicios comunes OBA OIBA. Separación de ingresos recurrentes y no recurrentes modalidad cámara multioperador y utilización de infraestructuras.
- Servicios derivados de la OBA. Informe de unidades de servicios "Otros servicios asociados a la prolongación del par".
- Servicios derivados de la OBA. Número de habilitaciones de recintos y de corriente continua y alterna en sala de TESAU y en sala de operadores realizados en el ejercicio.
- Servicios comunes OBA OIBA. Unidades comercializadas del Servicio de Conexión y Enlace a Cliente en el marco de la OBA, OIBA y de líneas alquiladas terminales.
- Servicios comunes OBA OIBA. Unidades servicios de la cuenta "Otros servicios asociados".
- Servicios minoristas de banda ancha. Telefonía IP: Información sobre el número de accesos instalados, ingresos derivados de la cuota de alta y de la cuota de abono.
- Terminación líneas alquiladas mayoristas. Unidades vendidas de cada servicio y velocidad, distinguiendo entre ofertas reguladas y comerciales.
- Segmentos troncales líneas alquiladas mayoristas. Unidades vendidas de cada velocidad, distinguiendo entre servicios de transporte y servicios de capacidad portadora.
- Servicios derivados de la OIR. Minutos de desbordamiento cursados e ingresos obtenidos en el servicio de desbordamiento por tiempo.
- Servicios derivados de la OBA. Servicio de provisión de RdO (ingresos, número de unidades suministradas y costes).
- Servicios derivados de la OBA. Servicio de habilitación de jaula básica y extendida (ingresos, número de unidades suministradas y costes).
- Servicios derivados de la OIR. Ingresos y Minutos por niveles y tramos horarios principales servicios OIR.
- Servicios Asociados a la OBA. Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA.
- Servicios Asociados a MARCo. Servicios No Recurrentes.

Manual Interno de Contabilidad de Costes (MICC):

- Descripción general del SCC.
- Plan de cuentas del SCC.
- Motivos de cargo y abono del SCC para ingresos y costes reflejados, costes calculados, costes en base a actividades, costes de centros de actividad y márgenes de los servicios.

Documentación inicial presentada por Telefónica en el ejercicio 2013

Informes extracontables:

- Estudio extracontable de separación contable de las cuentas de circuitos nacionales entre conceptos recurrentes y no recurrentes.
- Estudio extracontable de propuesta de criterios de separación contable de la cuenta nx64 Kbit/s en cada una de las modalidades posibles: Líneas Alquilada digital nx64 Kbit/s (Servicios Minoristas).
- Estudio extracontable, uno para cada tipo de interfaz, en donde se proponen los criterios de separación contable de la cuenta del SERVICIO DE CONEXIÓN en cada una de las modalidades de conexión existentes en sus ofertas.
- Estudio extracontable de separación contable de las cuentas del Servicio de Enlace a Cliente, para los dos tipos de interfaces, entre conceptos recurrentes y no recurrentes.
- Estudio extracontable de propuesta de criterios de separación contable de la cuenta nx64 Kbit/s en cada una de las modalidades de n posibles: Servicio de Enlace a Cliente nx64 Kbit/s (Servicios Mayoristas).
- Estudio extracontable de separación contable de las cuentas de los Servicios de transporte para líneas alquiladas troncales, entre conceptos recurrentes y no recurrentes.
- Estudio extracontable de separación contable de las diferentes cuentas de servicios Ethernet entre conceptos recurrentes y no recurrentes.

Tabla 2.1 Inventario de la documentación inicial recibida [Fuente: Axon Consulting]

Se hace notar que Telefónica ha presentado la misma documentación que en el ejercicio anterior, con la excepción del informe técnico de carácter cuantitativo de Penalizaciones, que fue proporcionado a petición de Axon Consulting (véase sección 2.29.4).

Adicionalmente, para cumplir con los requerimientos de la Resolución de 3 de julio de 2014, Telefónica ha presentado cuatro nuevos estudios técnicos que se detallan en la sección 3.2.

2.2. Requerimientos adicionales de información (1.2.2)

Por necesidades de las labores de revisión del SCC, se han solicitado documentos adicionales a Telefónica, que ha colaborado proporcionando la información requerida.

En la siguiente tabla se muestra el inventario de la documentación enviada por Telefónica bajo petición de Axon Consulting.

Documentación adicional remitida por Telefónica en el ejercicio 2013

- Informe técnico de carácter cuantitativo de Penalizaciones
- Relación de cuentas de activos para las cuales se ha mantenido su valoración a costes históricos en el estándar de corrientes
- Listado de las vidas útiles utilizadas en los estándares de costes históricos y corrientes para el cálculo de los costes de amortización

Documentación adicional remitida por Telefónica en el ejercicio 2013	
	- Unidades de kilómetros de conductos en el ejercicio 2013 por provincia y tipología, desglosado por provincias SINPLEX y PLANEX
	- Comparativa respecto al ejercicio 2012 de los activos de Planta Exterior
	- Relación de todas las altas, bajas y traspasos realizadas en las cuentas de activos
	- Información adicional de soporte sobre la valoración a corrientes (unidades y precios) en formato Excel
	- Tablas del informe de cambios del sistema en el ejercicio 2013 con respecto al ejercicio 2012 en formato Excel
	- Tabla con información adicional sobre los costes de Asistencia Técnica relativos al Recurso Propio y a la Contrata
	- Relación de aplicaciones y grupos de servicios, empleada para el reparto de los costes de los desarrollos específicos para operadoras
	- Inmovilizados brutos en el estándar de corrientes para ciertos activos de fuerza tras la corrección de la incidencia observada
	- Vidas útiles empleadas como dato de entrada para el cálculo de los costes de amortización de algunos activos solicitados por Axon Consulting
	- Impacto a nivel de activo y a nivel de servicio de los activos cuyos costes en el estándar de corrientes no se habían calculado con la vida útil establecida por la Comisión
	- Precio unitario y unidades empleadas para la valoración a corrientes de ciertos activos requeridos por la Comisión en la Resolución de 3 de julio de 2014
	- Unidades de los componentes de red y de los servicios que no se habían incluido en los informes C.1.1 y C.1.2
	- Informe A.1 tras la corrección de la incidencia observada en las unidades de servicios
	- Impacto a nivel de servicio de la incidencia observada en el reparto de los costes del componente de red `92180517 - Desarrollos específicos para Operadoras`
	- Falsas averías a lo largo del ejercicio de 2013 desagregadas por operador

Tabla 2.2 Inventario de la documentación adicional facilitada por Telefónica [Fuente: Axon Consulting]

3. Revisión inicial de aspectos metodológicos (1.3)

Revisión inicial de aspectos metodológicos	
1.3	

En esta sección se hace especial énfasis en la identificación inicial de aquellos aspectos metodológicos que representan una modificación sustancial respecto al funcionamiento del sistema en años anteriores.

Chequeo general de los resultados del sistema	
1.3.1	

Inicialmente, se realiza un análisis tanto cuantitativo como cualitativo de los resultados del sistema, las cuentas de márgenes del Sistema de Contabilidad de Costes para el ejercicio 2013 (apartado 3.1).

Revisión del grado de implementación de recomendaciones pendientes: SCC	
1.3.2	

Posteriormente, como parte de la tarea de identificación de mejoras y modificaciones al sistema, se revisa el grado de cumplimiento de aquellas modificaciones solicitadas por la Comisión que están pendientes de cumplimiento. Esto incluye una revisión de los cambios introducidos en el sistema en consideración de las Resoluciones de la Comisión (apartado 3.2).

Identificación de otras mejoras y modificaciones introducidas en el sistema	
1.3.3	

Adicionalmente a la revisión de las modificaciones solicitadas por la Comisión, se identifican los cambios realizados por Telefónica a iniciativa propia (apartado 3.3).

3.1. Chequeo general de los resultados del sistema (1.3.1)

En este apartado se presentan los principales cambios a nivel de servicios y resultados del SCC correspondientes al ejercicio 2013 –según lo presentado inicialmente por la Operadora²⁰– con el objetivo de proporcionar una visión general de los mismos. Se comparan además estos resultados con los presentados en el ejercicio 2012, a fin de mostrar su grado de consistencia con respecto a los del ejercicio anterior y con relación a las transformaciones de carácter general experimentadas por el negocio de Telefónica.

3.1.1. Modificaciones en los servicios del SCC

En esta sección se describen los siguientes aspectos, en relación a las modificaciones en los servicios del SCC:

- ▶ Apertura de servicios
- ▶ Eliminación de servicios
- ▶ Otros aspectos de relevancia

Apertura de servicios

Se ha observado Telefónica ha procedido a la apertura de los siguientes servicios, requeridos por la Comisión en la Resolución de 3 de julio de 2014:

²⁰ En el ejercicio 2013, tal y como se detalla en la sección 8.6, se han detectado una serie de incidencias en los volúmenes presentados por Telefónica para ciertos servicios. Se hace notar que los costes unitarios que se presentan en este apartado han sido calculados con las unidades corregidas.

Código 2012	Descripción 2012	Código 2013	Descripción 2013
98006631	ADSL-IP regional	980066301	ADSL-IP Regional-Cuota mensual O
		980066302	ADSL-IP Regional-Cuota mensual A
		980066303	ADSL-IP Regional-Cuota mensual B
		980066304	ADSL-IP Regional-Cuota mensual J
		980066305	ADSL-IP Regional-Cuota mensual C
		980066306	ADSL-IP Regional-Cuota mensual N
		980066307	ADSL-IP Regional-Cuota mensual L
		980066308	ADSL-IP Regional-Cuota mensual M
		980066309	ADSL-IP Regional-Cuota mensual P
98003124	Otros circuitos digitales superiores a 2 Mbit/s	98003124	Alq.Ctos Nales-Digit. Vídeo
		98003127	Alq.Ctos Nales-Digit.Veloc. 34 Mbit/s
		98003128	Alq.Ctos Nales-Digit.Veloc.140/155 Mbit/s

Tabla 3.1 Servicios desagregados en el SCC del ejercicio 2013 [Fuente: Axon Consulting]

En esa misma Resolución, la Comisión estableció que “*Telefónica deberá volver a abrir en el ejercicio 2013 y siguientes el servicio de Cabinas, de tal forma que se incluya en él los ingresos y costes asociados a la cesión de dichas cabinas a TTP en la provisión del servicio universal*”. En este contexto, se ha observado que el servicio de Cabinas, cuyos costes asociados se imputaron en el ejercicio 2012 al servicio de `9800943 – Terminales`, ha sido abierto de nuevo bajo el código `9800734 - Cabinas. TTP`.

Eliminación de servicios

Por otro lado, la Comisión aprobó la agregación de algunos servicios mayoristas a raíz, por un lado, de la baja materialidad que presentaban en el SCC, y por otro, de la tendencia decreciente observada durante los últimos ejercicios. Los servicios agregados son los siguientes:

Código 2012	Descripción 2012	Código 2013	Descripción 2013
980066111	Gigadsl-pPAI 2 Mbit/s		
980066112	Gigadsl-pPAI 34 Mbit/s		
980066113	Gigadsl-pPAI 155 Mbit/s	98006611	Puerto del Punto de acceso indirecto
980066115	Gigadsl-pPAI-D 34 Mbit/s		
980066116	Gigadsl-pPAI-D 155 Mbit/s		
980066211	ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM-1	980066211	ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM x
980066212	ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM-4		

Tabla 3.2 Servicios agregados en el SCC del ejercicio 2013 [Fuente: Axon Consulting]

Adicionalmente, se ha observado, a iniciativa propia de Telefónica, la eliminación de los siguientes servicios:

Código	Descripción
9800221	Servicios de información nacional 11818
98005511	Acceso al servicio de Información nacional 11818

Tabla 3.3 Servicios eliminados en el SCC en el ejercicio 2013 [Fuente: Axon Consulting]

Durante los trabajos de revisión, la Operadora ha manifestado que el servicio 11818 ha dejado de estar operativo y por tanto se ha dado de baja en el sistema.

Otros aspectos de relevancia

En relación a la evolución del negocio de la compañía, se observa que en el ejercicio 2013 se comenzó la provisión del servicio mayorista NEBA (Nuevo servicio Ethernet de Banda Ancha). A finales del ejercicio 2013, este servicio presentó un total de **[CONFIDENCIAL]** líneas (**[CONFIDENCIAL]** de cobre y **[CONFIDENCIAL]** de fibra óptica). Si bien en este ejercicio el número de líneas no es todavía relevante, a lo largo del ejercicio 2014 se ha observado una evolución creciente del servicio, presentando en diciembre de 2014 un total de **[CONFIDENCIAL]** líneas (**[CONFIDENCIAL]** de cobre y **[CONFIDENCIAL]** de fibra óptica).

En nuestra opinión, es razonable que en el SCC del ejercicio 2013 no existan cuentas específicas para el servicio NEBA, debido la baja materialidad que presentó este. Sin embargo, tras observar el rápido crecimiento de este servicio y comprendiendo que la creación de nuevos servicios puede requerir más de un ejercicio²¹, consideramos que sería razonable plantearse la creación en futuros ejercicios de cuentas específicas para recoger los ingresos y costes de servicios NEBA²².

Por otro lado, se ha observado que la Comisión ha aprobado recientemente la adquisición por parte de Telefónica del control exclusivo de DTS²³. La propuesta

²¹ En ejercicios previos la Operadora ha manifestado que en el caso de que no se disponga de la información necesaria para realizar los repartos, ésta no se puede extraer de manera retroactiva y puede necesitar más de un ejercicio para su implementación.

²² En el caso de abrirse cuentas específicas al servicio NEBA, deberían estar alineadas con el modelo de facturación de los servicios regulados. Es decir, deberían diferenciarse, siempre y cuando sean suficientemente materiales, la conexión del abono, el tipo de portador (cobre o fibra), pagos por línea o por velocidad (diferenciando calidades de servicio) y otros servicios tal y como los asociados a los pPAI Ethernet.

²³ Noticia publicada el 23 de abril de 2015 por la CNMC:

<http://cnmc.es/CNMC/Prensa/TabId/254/ArtMID/6629/ArticleID/1211/La-CNMC-aprueba-la-operaci243n-de-concentraci243n-Telef243nica-y-DTS-con-compromisos-sometidos-a-vigilancia.aspx>

aprobada incluye, entre otros compromisos, la comercialización mayorista de los contenidos adquiridos por Telefónica.

En el ejercicio 2013, los costes asociados a la provisión de servicios audiovisuales se recogen, principalmente, en el servicio `98004223 -Imagenio Ofertas premium (Cuota Mensual)`, cuyos costes alcanzan un valor de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR (**[CONFIDENCIAL]** % del total de costes de Imagenio). Hacemos notar que la mayor parte de estos costes se deben a la adquisición de los contenidos audiovisuales (películas, series, fútbol, etc.).

En los próximos ejercicios, a raíz de la adquisición del control exclusivo de DTS, resulta esperable una evolución creciente de este servicio. Adicionalmente, y de manera similar al servicio NEBA, entendemos que la introducción de estos servicios podría requerir más de un ejercicio.

Es por esto que sería razonable plantearse la apertura de la modalidad *premium* en diferentes subcuentas en futuros ejercicios. Esta apertura mejoraría por un lado la transparencia del sistema y, por otro, podría aportar información relevante para la supervisión por parte de la Comisión de las tarifas asociadas a la comercialización mayorista de los contenidos audiovisuales. En el caso de que se requiera la apertura de estos servicios, se deberían tener en cuenta los rápidos cambios que se pueden observar en los paquetes audiovisuales ofertados comercialmente de modo que se evite requerir cambios en el SCC de manera demasiado frecuente.

En el caso que no se considere necesaria la apertura de estos servicios en el SCC, las necesidades de información de la Comisión podrían ser solventadas mediante la solicitud de estudios específicos ya sea como documentación de soporte del SCC o de manera independiente a éste.

3.1.2. Revisión de las cuentas de márgenes correspondientes al ejercicio 2013

El Sistema de Contabilidad de Costes tiene como objetivo fundamental calcular los ingresos y costes a nivel de servicios individuales o grupos de servicios. En el ejercicio 2013, el SCC distingue un total de 165 servicios o grupos de servicios, catalogados en 9 segmentos de actividad.

Para cada uno de estos servicios o grupos de servicios, el SCC calcula los ingresos y costes asociados en los estándares de costes corrientes e históricos, obteniendo así los márgenes por servicio como la diferencia entre ingresos y costes.

Con el fin de dotar a la Comisión de una mayor visibilidad acerca de la evolución del negocio de Telefónica en su conjunto, se presenta en la siguiente ilustración la evolución de los ingresos y los costes (en los estándares de históricos y corrientes)²⁴ de la compañía en el período 2009-2013.

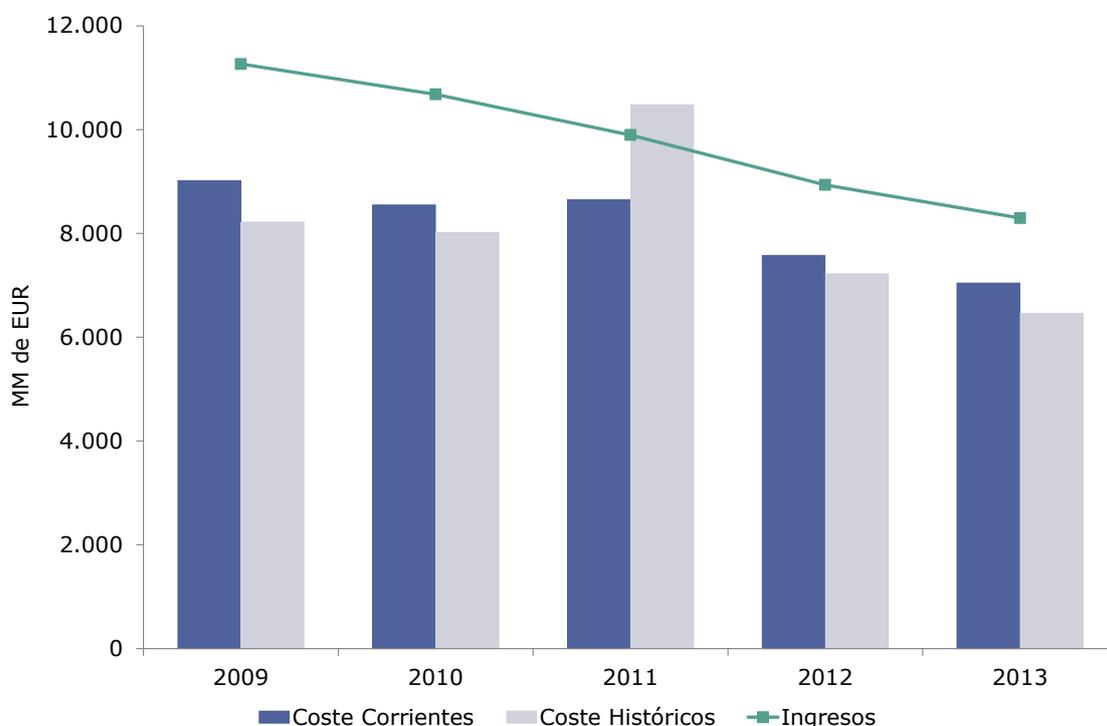


Ilustración 3.1 Evolución de los ingresos y costes de Telefónica en el período 2009-2013

[Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

Según se observa en la ilustración, los ingresos presentan una tendencia decreciente a lo largo de todo el período, en línea con las transformaciones experimentadas por el negocio de la compañía.

Al mismo tiempo, se observa un incremento significativo de los costes en el estándar de históricos en el ejercicio 2011, a raíz de la dotación al Expediente de Regulación de Empleo (ERE) por valor de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR que tuvo lugar en dicho ejercicio y que se reflejó en los costes históricos totales.

En el ejercicio 2013, la reducción de costes de la Operadora con respecto al ejercicio anterior se debe, principalmente, a la disminución de los costes financieros, los costes de personal y los aprovisionamientos.

²⁴ Se han excluido los siguientes servicios del segmento 'Otros servicios': '9800911 – Extraordinarios', '9800912 – Otras diferencias con el estándar de costes', '9800921 – Costes no atribuibles a la actividad de las telecomunicaciones' y '9800931 – TREI'.

Finalmente, se observa una tendencia decreciente en los márgenes totales de la compañía, de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR en 2009 a **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR en 2013 en el estándar de corrientes, lo que representa una disminución anual compuesta del **[CONFIDENCIAL]** %.

En la siguiente tabla se muestran las cuentas detalladas de márgenes para el ejercicio 2013 a nivel de segmento de actividad para los estándares de costes históricos y corrientes. Hacemos notar que el segmento 'Otros Servicios', en el estándar de costes corrientes, incluye las diferencias de costes entre los estándares de costes históricos y corrientes (ver sección 3.1.3). En consecuencia, los totales de ingresos, costes y márgenes recogidos en la última columna coinciden en ambos estándares de coste.

Estándar de Costes Corrientes										
Millones de EURO (MM EUR)	Acceso	Tráfico	Alquiler de circuitos	Banda ancha	Interconexión	Acceso Bucle Abonado	Acceso Mayorista	Lineas Mayoristas	Otros servicios	Total
Ingresos por operaciones	1.724,6	1.214,9	800,3	1.763,0	582,4	640,8	118,2	580,9	879,5	8.304,6
Trabajos realizados para el inmovilizado material	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	223,9
Otros ingresos	2,9	0,0	0,0	6,8	0,0	0,0	0,0	0,0	94,3	104,0
Total Ingresos	1.727,5	1.214,9	800,3	1.769,8	582,4	640,8	118,2	580,9	1.197,7	8.632,4
Componentes de red	(1.181,6)	(182,5)	(233,5)	(847,1)	(100,1)	(515,8)	(75,7)	(259,4)	(25,3)	(3.421,0)
Centros de actividad asignable directamente (CAADS)	(395,9)	(619,3)	(307,7)	(847,5)	(448,8)	(71,0)	(44,1)	(34,8)	(920,0)	(3.689,1)
Centros de actividad no asignable directamente (CANADS)	(44,8)	(14,5)	(13,0)	(40,3)	(3,7)	(17,1)	(2,6)	(8,4)	(220,1)	(364,5)
Total gastos	(1.622,3)	(816,3)	(554,1)	(1.734,9)	(552,6)	(603,9)	(122,3)	(302,6)	(1.165,4)	(7.474,6)
Margen por servicios	105,2	398,6	246,2	34,8	29,8	36,9	(4,1)	278,3	32,3	1.157,9
Estándar de Costes Históricos										
MM EUR	Acceso	Tráfico	Alquiler de circuitos	Banda ancha	Interconexión	Acceso Bucle Abonado	Acceso Mayorista	Lineas Mayoristas	Otros servicios	Total
Ingresos por operaciones	1.724,6	1.214,9	800,3	1.763,0	582,4	640,8	118,2	580,9	879,5	8.304,6
Trabajos realizados para el inmovilizado material	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	223,9
Otros ingresos	2,9	0,0	0,0	6,8	0,0	0,0	0,0	0,0	94,3	104,0
Total Ingresos	1.727,5	1.214,9	800,3	1.769,8	582,4	640,8	118,2	580,9	1.197,7	8.632,4
Componentes de red	(767,8)	(163,3)	(220,5)	(835,8)	(90,7)	(376,4)	(50,6)	(241,3)	(26,1)	(2.772,4)
Centros de actividad asignable directamente (CAADS)	(403,3)	(634,6)	(323,4)	(876,1)	(449,7)	(68,8)	(44,1)	(36,0)	(918,6)	(3.754,7)
Centros de actividad no asignable directamente (CANADS)	(36,7)	(16,2)	(14,7)	(45,9)	(3,8)	(14,5)	(2,1)	(8,9)	(804,5)	(947,4)
Total gastos	(1.207,8)	(814,1)	(558,6)	(1.757,9)	(544,2)	(459,7)	(96,8)	(286,2)	(1.749,3)	(7.474,6)
Margen por servicios	519,7	400,8	241,6	11,9	38,2	181,1	21,4	294,7	(551,5)	1.157,9

Tabla 3.4 Relación de costes, ingresos y márgenes para los estándares de costes históricos y corrientes según segmento de actividad [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

3.1.3. Costes e ingresos por segmento de actividad

En esta sección ilustramos los resultados del SCC presentados por la Operadora para cada uno de los segmentos de actividad en el ejercicio 2013, así como su evolución con respecto al ejercicio 2012.

Presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento de ACCESO

El segmento de actividad de acceso se compone de 9 servicios (RTB, RDSI Primario, RDSI Básico y Facilidades Adicionales, estando los tres primeros desglosados en acceso y conexión). Este segmento representa un **[CONFIDENCIAL]%** de los ingresos totales, un **[CONFIDENCIAL]%** de los costes totales en el estándar de costes corrientes y un **[CONFIDENCIAL]%** en el estándar de costes históricos.

La siguiente ilustración presenta la evolución de los ingresos y los costes (en los estándares de históricos y corrientes) para este segmento de actividad en el período 2009-2013:

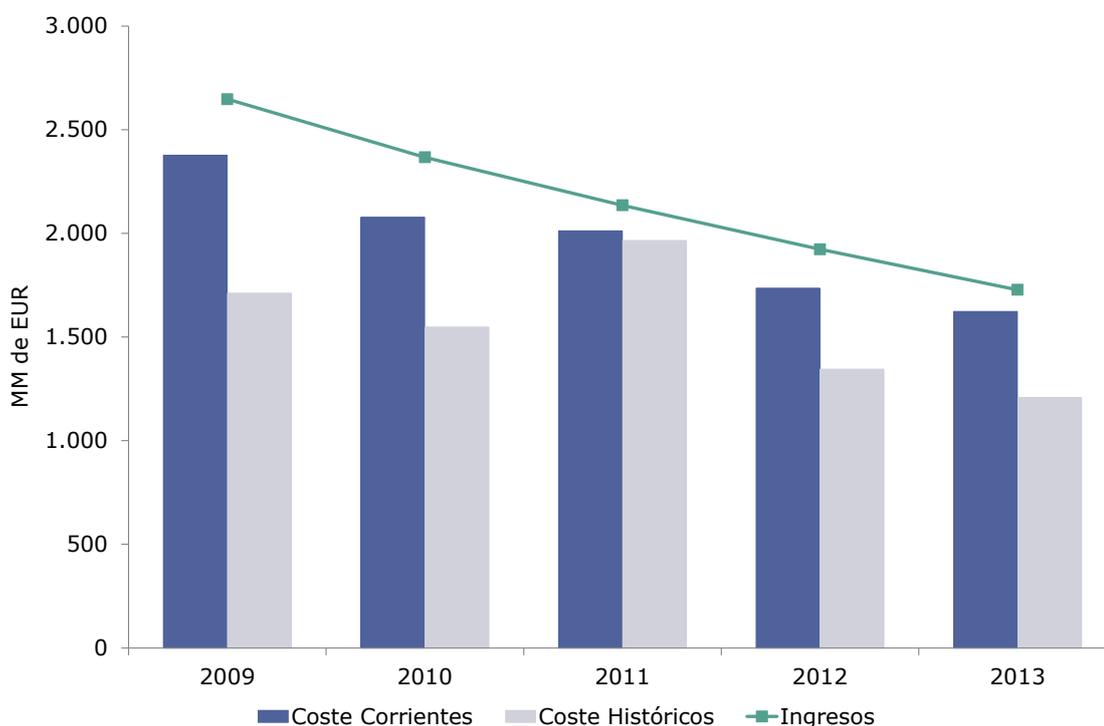


Ilustración 3.2 Evolución de los ingresos y costes para el segmento de actividad de "Acceso" en el período 2009-2013 [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

Según se observa, los ingresos y costes muestran una tendencia decreciente en este período, con la excepción del ejercicio 2011 en el que la dotación asociada al ERE incrementó los costes históricos con respecto al ejercicio anterior.

En el ejercicio 2013, este segmento de actividad presenta una reducción de costes en el estándar de corrientes debida, principalmente, a la disminución observada en los costes asociados a los cables de pares y cuadretes. Esto es debido, en líneas generales, al descenso que presenta el inmovilizado bruto de activos como los cables de pares y cadretes con respecto al ejercicio anterior, a raíz de una reducción en los precios unitarios empleados para la valoración a costes corrientes.

En el estándar de históricos, la reducción de costes también es debida a un decremento de los costes asociados al inmovilizado, en este caso asociada al aumento de vidas útiles de algunos activos (véase sección 4.1.2).

En relación a los ingresos, la disminución con respecto al ejercicio 2012 está alineada con el descenso de unidades observado en el servicio telefónico básico ([CONFIDENCIAL]%) y los accesos RDSI Básicos ([CONFIDENCIAL]%).

Entre los servicios de acceso, el servicio telefónico básico es el de mayor materialidad, contando con ingresos por valor de [CONFIDENCIAL] MM de EUR y un margen en el estándar de corrientes de [CONFIDENCIAL] MM de EUR ([CONFIDENCIAL] MM de EUR en históricos).

En la siguiente tabla se presentan los ingresos, costes y márgenes para cada servicio de acceso, así como los costes unitarios obtenidos en este ejercicio y su variación con respecto al ejercicio 2012.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 3.5 Ingresos, costes totales y unitarios y márgenes para el segmento de actividad de "Acceso" [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

En el ejercicio 2013, las principales variaciones registradas en los costes unitarios de este segmento vienen caracterizadas por los siguientes aspectos:

- ▶ Reducción de los costes asociados a la comercialización, seguidos de las modificaciones efectuadas en el tratamiento de los costes comerciales, tal y como se describe en la sección 3.3.1.
- ▶ En el caso de la Conexión RDSI Primario, la reducción significativa del coste unitario con respecto al ejercicio anterior se debe principalmente a una bajada de los costes de tramitación, a raíz del menor número de boletines tramitados por la Operadora durante el ejercicio 2013.
- ▶ En referencia al Acceso RDSI Básico, el aumento observado en el coste unitario es debido, principalmente, a un incremento de los costes comerciales. En el ejercicio 2013, se ha realizado una identificación más precisa de los aprovisionamientos asociados al segmento empresarial, resultando en un aumento de los costes de comercialización asociados a este servicio.

Presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento de TRÁFICO

El segmento de actividad de tráfico se compone de 12 servicios, uno menos que en el ejercicio anterior, a raíz de la eliminación de la cuenta `Servicios de información nacional 11818´. Los servicios incluidos en este segmento se pueden clasificar de acuerdo al tipo de tráfico:

- ▶ Tráfico telefónico “básico”, compuesto por los servicios de ‘tráfico metropolitano voz’, ‘tráfico provincial’, ‘tráfico interprovincial’, ‘tráfico fijo-móvil’, ‘tráfico internacional’ y ‘tráfico Internet’.
- ▶ Tráfico generado por servicios de información.
- ▶ Tráfico generado por servicios de operaciones.
- ▶ Tráfico generado por los servicios de valor añadido.
- ▶ Tráfico generado por servicios ofertados de móvil marítimo.

Este segmento representa un **[CONFIDENCIAL]**% de los ingresos totales y un **[CONFIDENCIAL]**% de los costes totales en el estándar de costes corrientes (**[CONFIDENCIAL]**% en el estándar de costes históricos).

La siguiente ilustración presenta la evolución de los ingresos y los costes (en los estándares de históricos y corrientes) para este segmento de actividad en el período 2009-2013:

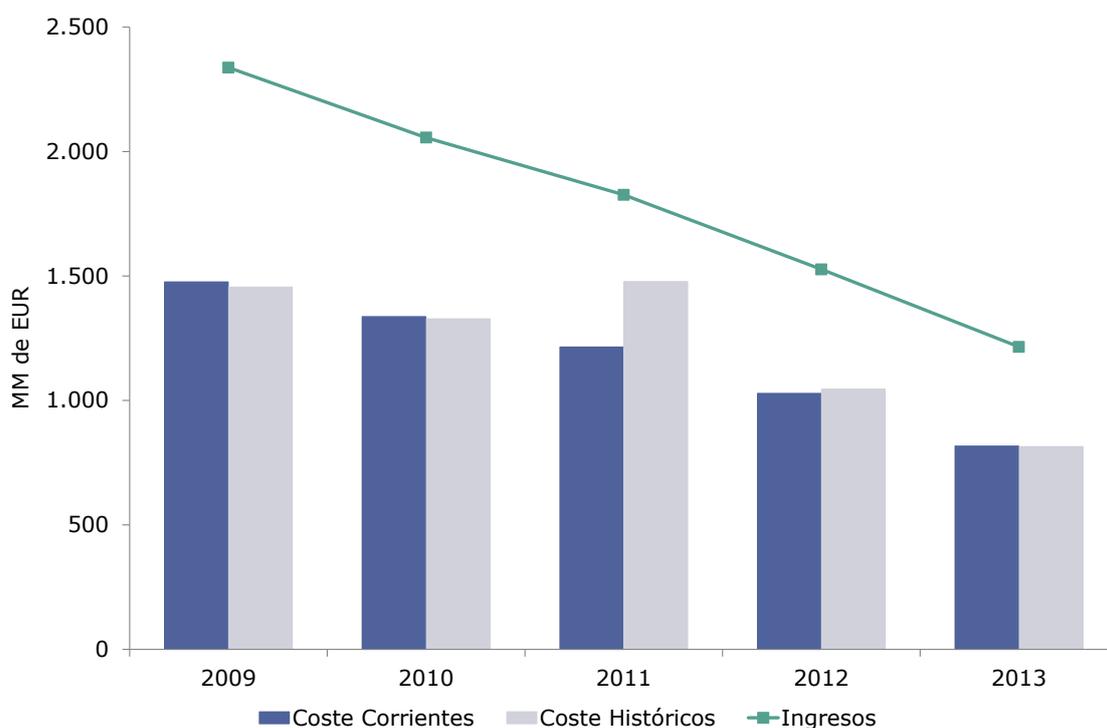


Ilustración 3.3 Evolución de los ingresos y costes para el segmento de actividad de “Tráfico” en el período 2009-2013 [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

Como se puede observar, tanto los ingresos como los costes de los servicios de tráfico muestran una tendencia decreciente, en línea con las transformaciones experimentadas por el negocio de la compañía. Esto ha resultado en una reducción general de los márgenes observados en este segmento (de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR en 2009 a **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR en 2013 en el estándar de

costes corrientes; una reducción del **[CONFIDENCIAL]** % interanual compuesto).

En el ejercicio 2013, la reducción observada tanto en el ámbito de los ingresos como de los costes (ambos estándares) es debida, principalmente, a la disminución del **[CONFIDENCIAL]** % en el número de minutos anuales del segmento. El descenso más significativo se presenta en el servicio de tráfico fijo-móvil.

Los servicios relativos al tráfico "básico" son los que presentan un mayor margen en términos absolutos, **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR en costes corrientes (**[CONFIDENCIAL]** MM de EUR en históricos).

En la siguiente tabla se presentan los ingresos, costes y márgenes para cada servicio de tráfico, así como los costes unitarios obtenidos en el ejercicio.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 3.6 Ingresos, costes totales y unitarios y márgenes para "Tráfico" [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

Nota (*): Costes unitarios en céntimos de EURO

[FIN CONFIDENCIAL]

En el ejercicio 2013, las principales variaciones registradas en los costes unitarios de este segmento vienen caracterizadas por los siguientes aspectos:

- ▶ En el caso del servicio de tráfico interprovincial, se ha observado un aumento de los costes comerciales a raíz de una mejor identificación de los costes del

segmento residencial. En particular, Telefónica había detectado que a este servicio no se le estaban atribuyendo costes de la unidad "Residencial – No venta", procedentes del modelo de atención comercial de la compañía.

- ▶ El servicio de tráfico fijo-móvil presenta un descenso relevante del coste unitario a raíz de una reducción en las retribuciones pagadas por interconexión fijo-móvil con respecto al ejercicio anterior.
- ▶ En referencia al tráfico internacional, como viene sucediendo en ejercicios anteriores, se ha observado un descenso de los pagos a administraciones extranjeras, que ha provocado una reducción del coste unitario del servicio.
- ▶ Con relación al servicio de tráfico Internet, se viene observando un aumento del coste unitario en los últimos ejercicios debido a un descenso de las economías de escala de este servicio.
- ▶ En el caso de los servicios propios, Telefónica ha dejado de prestar algunos servicios de información, y los costes comerciales asociados se han trasladado al modelo de costes no atribuibles a la actividad de las telecomunicaciones. Esta modificación ha provocado el descenso significativo del coste unitario de este servicio.

Presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento de ALQUILER DE CIRCUITOS, DATOS Y CONECTIVIDAD

El segmento de actividad de alquiler de circuitos, datos y conectividad se compone de un total de 18 cuentas de servicios que se pueden clasificar de acuerdo al tipo de circuitos:

- ▶ Circuitos analógicos
- ▶ Circuitos digitales
- ▶ Otros servicios de circuitos (Ethernet, telemáticos, etc.)

Este segmento representa un **[CONFIDENCIAL]**% de los ingresos totales y un **[CONFIDENCIAL]**% de los costes totales en el estándar de costes corrientes y **[CONFIDENCIAL]**% en históricos.

La siguiente ilustración presenta la evolución de los ingresos y los costes (en los estándares de históricos y corrientes) para este segmento de actividad en el período 2009-2013:

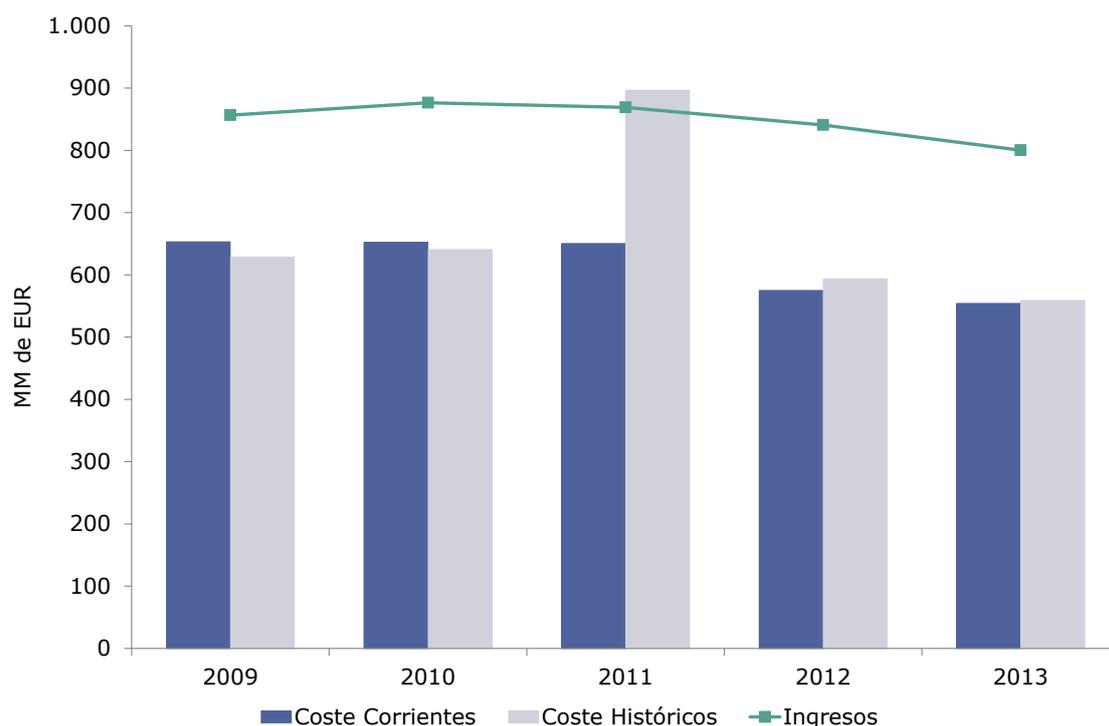


Ilustración 3.4 Evolución de los ingresos y costes para el segmento de actividad de "Alquiler de circuitos, datos y conectividad" en el período 2009-2013 [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

Como se observa en la tabla anterior, en los tres últimos ejercicios del período, se observa una tendencia decreciente tanto en los ingresos como en los costes (en el estándar de corrientes). Entre los servicios de circuitos alquilados, 'Otros servicios de transmisión de datos'²⁵ y 'Servicios Ethernet' son los dos con mayor materialidad y cuentan con ingresos por valor de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR y **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR, respectivamente. Precisamente, la disminución de costes en estos dos servicios respecto al ejercicio anterior explica el descenso observado en el segmento de actividad.

En la siguiente tabla se presentan los ingresos, costes y márgenes para cada servicio del segmento de actividad de alquiler de circuitos, datos y conectividad.

²⁵ Según el MICC son "Servicios de comunicaciones de datos de alta calidad y fiabilidad, soportados mediante redes privadas virtuales con diferentes protocolos: X.25, FR, ATM IP MPLS, Ethernet, y con accesos a las mismas RDSI, ADSL o punto a punto, así como otros servicios de acceso remoto ADSL o punto a punto (intranet, cajeros, datáfonos, etc.) a redes de área local o puntos centrales."

[CONFIDENCIAL]

Tabla 3.7 Ingresos, costes totales y unitarios y márgenes para "Alquiler de circuitos, datos y conectividad" [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

En el ejercicio 2013, las principales variaciones registradas en los costes unitarios de este segmento vienen caracterizadas por los siguientes aspectos:

- ▶ Con relación a los servicios de alquiler de circuitos nacionales analógicos, se ha observado un aumento del coste unitario respecto al ejercicio anterior, principalmente a raíz de un aumento de los costes relativos al transporte. Más concretamente, el cierre de las centrales analógicas ha resultado en un aumento de los costes de los equipos multiplex de 30 canales atribuidos a estos servicios.
- ▶ Los servicios de alquiler de circuitos nacionales digitales presentan una reducción del coste unitario que se debe, en líneas generales, a un decremento de los costes comerciales. En particular, se ha observado una disminución de los costes del segmento empresarial que se reparten en función de los ingresos,

alineada con el descenso observado en los ingresos de estos servicios con respecto al ejercicio previo.

- ▶ En el caso de las modalidades Fast y Gigabit de los servicios Ethernet, el aumento observado en el número de unidades con respecto al ejercicio anterior ([CONFIDENCIAL]% y [CONFIDENCIAL]% respectivamente) ha permitido una reducción significativa de los costes unitarios.
- ▶ Los servicios telemáticos presentan un aumento significativo del coste unitario debido principalmente a un incremento de los costes de comercialización, a raíz del aumento de las retribuciones pagadas por los servicios de datafono.

Presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento de BANDA ANCHA

El segmento de actividad de banda ancha en el ejercicio 2013 está compuesto por 16 servicios, al igual que en el ejercicio anterior.

Los servicios de este segmento de actividad se agrupan en: Líneas ADSL, Imagenio, Soluciones y valores añadidos de banda ancha, Telefonía IP y Fibra Óptica. Los servicios de ADSL e Imagenio están divididos en primera instancia en conexión, abono y otros y, posteriormente, por tipo de servicio ofertado: el abono de ADSL está dividido por velocidad de bajada, e Imagenio por tipo de servicios incluidos (oferta básica, oferta *premium* y pago por visión). Los servicios de Fibra Óptica están divididos en conexión y abono.

El segmento de actividad de banda ancha supone un [CONFIDENCIAL]% de los ingresos de la compañía, un [CONFIDENCIAL]% de los costes totales en el estándar de costes corrientes y un [CONFIDENCIAL]% en el estándar de históricos.

La siguiente ilustración presenta la evolución de los ingresos y los costes (en los estándares de históricos y corrientes) para este segmento de actividad en el período 2009-2013:

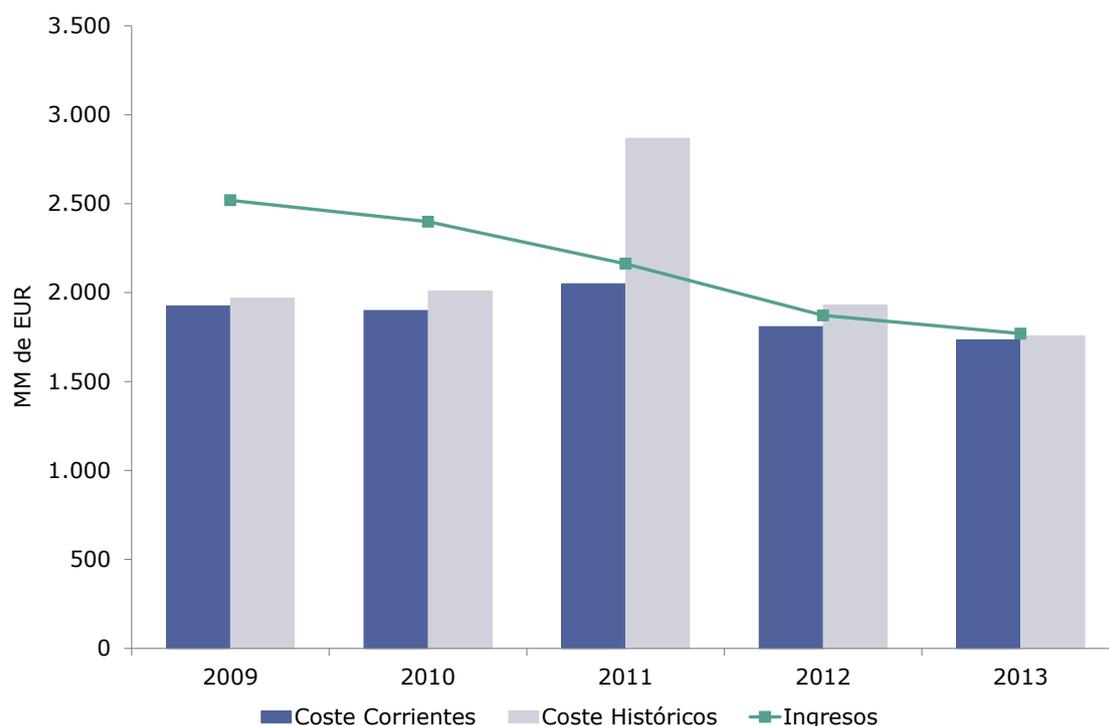


Ilustración 3.5 Evolución de los ingresos y costes para el segmento de actividad de "Banda Ancha" en el período 2009-2013 [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

Según se observa en la ilustración, este segmento presenta una tendencia de ingresos decreciente en los últimos ejercicios y unos costes relativamente estables. Esto ha resultado en un descenso significativo de los márgenes de este segmento a lo largo del período.

En referencia a los ingresos y costes de este segmento de actividad en el ejercicio 2013, de la gráfica se desprende que no se presentan diferencias significativas con respecto al ejercicio anterior. No obstante, es necesario destacar que se ha observado un aumento significativo en el número de líneas de los servicios de ADSL 10 Mbps y de fibra óptica, por valor de **[CONFIDENCIAL]%** y **[CONFIDENCIAL]%** respectivamente, que ha dado lugar a un incremento de los ingresos y costes asociados a estos servicios. Sin embargo, la reducción del **[CONFIDENCIAL]%** observada en el número de líneas del resto de velocidades de los servicios ADSL ha contrarrestado este efecto, provocando que los ingresos y costes se mantengan relativamente estables.

En la siguiente tabla se presentan los ingresos, costes y márgenes para cada servicio del segmento de actividad de banda ancha.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 3.8 Ingresos, costes totales y unitarios y márgenes para "Banda Ancha" [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

En este segmento de actividad, las diferencias registradas entre los costes unitarios del ejercicio actual respecto a los de 2012 se deben, principalmente, a los siguientes factores:

- ▶ En el caso de la conexión ADSL y de la cuota mensual del ADSL 2 Mbit/s, se ha observado un aumento de los costes unitarios de comercialización debidos principalmente al aumento de los costes de comercialización asociados al ADSL del segmento de empresas así como a un aumento del ingreso promedio observado en esta modalidad.
- ▶ En referencia al servicio ADSL 10 Mbit/s y al servicio de abono de fibra óptica, las variaciones que presentan están directamente relacionadas con la evolución del negocio de la Operadora. En este sentido, el aumento significativo del número de líneas con respecto al ejercicio previo ha permitido la reducción de los costes unitarios.

- ▶ En relación al servicio de conexión Imagenio, la reducción del coste unitario se debe principalmente al menor gasto realizado en el ejercicio 2013 por la compañía en actividades de márketing y publicidad.
- ▶ En el caso de la cuota mensual del Imagenio, las ofertas Premium presentan un aumento significativo del coste unitario asociado, principalmente, a los contenidos audiovisuales. En este contexto, se ha observado un descenso de las unidades que presenta el servicio con respecto al ejercicio 2012.

Presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento de INTERCONEXIÓN

El segmento de actividad de interconexión presenta 24 cuentas de servicios, entre las que se incluyen las de servicios de conexiones con otros operadores, servicios de tránsito, servicios de interconexión de acceso y terminación, preasignación de operador, portabilidad de número y servicios de interconexión por capacidad. Se hace notar que con respecto al ejercicio anterior se ha eliminado del SCC el servicio 'Acceso al servicio de Información nacional 11818'.

El segmento de actividad de interconexión supone un **[CONFIDENCIAL]%** de los ingresos totales de la compañía, un **[CONFIDENCIAL]%** de los costes totales según el estándar de corrientes y un **[CONFIDENCIAL]%** en históricos.

La siguiente ilustración presenta la evolución de los ingresos y los costes (en los estándares de históricos y corrientes) para este segmento de actividad en el período 2009-2013:

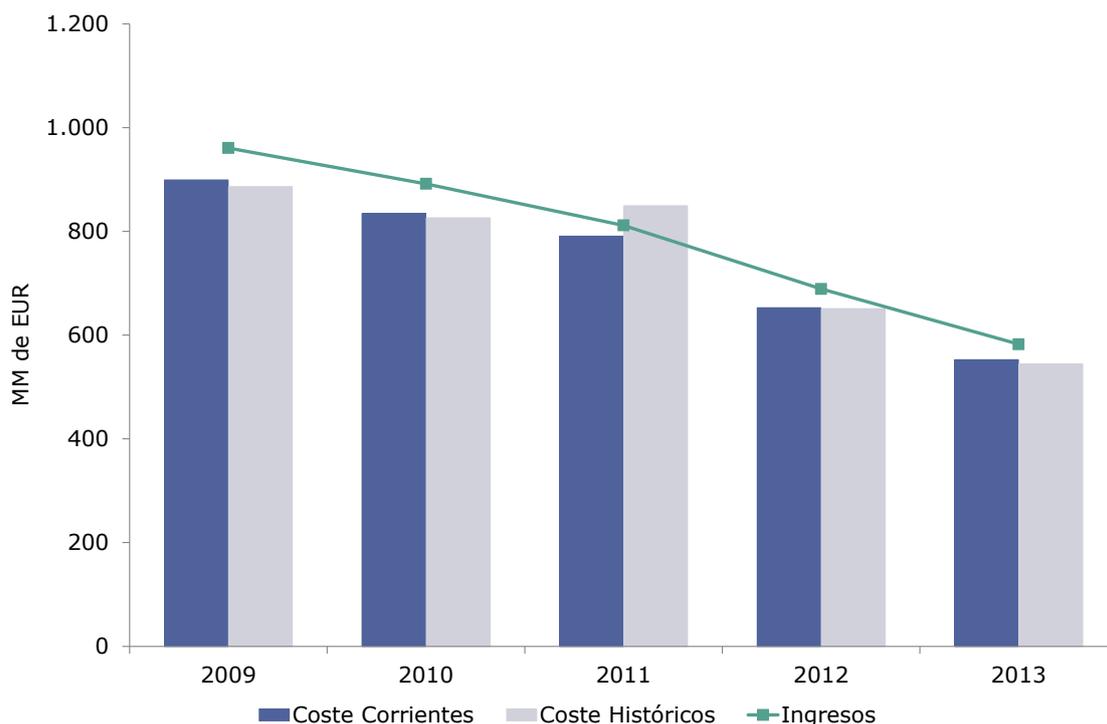


Ilustración 3.6 Evolución de los ingresos y costes para el segmento de actividad de "Interconexión" en el período 2009-2013 [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

Tal y como se muestra en la ilustración, este segmento presenta una tendencia decreciente de ingresos y costes. Esta evolución está alineada con la reducción observada a lo largo del período en el número de minutos anuales de los servicios de interconexión por tiempo y en el número de enlaces de los servicios de interconexión por capacidad.

En el ejercicio 2013, la disminución de ingresos y costes más relevante se presenta en los servicios de 'Tránsito Internacional', 'Tránsito a Red Inteligente y Números Cortos' y 'Terminación Red Inteligente', que a su vez son los más significativos en términos de ingresos, con un **[CONFIDENCIAL]** % sobre los ingresos totales del segmento.

La siguiente tabla muestra el desglose de costes, ingresos y márgenes de aquellos servicios que se incluyen en el segmento de actividad de interconexión.

[CONFIDENCIAL]

**Tabla 3.9 Ingresos, costes totales y unitarios y márgenes para "Interconexión" ²⁶ [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]
Nota (*): Costes unitarios en céntimos de EURO**

[FIN CONFIDENCIAL]

Las diferencias que se registran en los costes unitarios del segmento de interconexión se deben principalmente a los siguientes factores:

²⁶ Los costes unitarios de los servicios 'Preasignación de operador' y 'Portabilidad' han sido calculados con las unidades corregidas tras la incidencia observada (véase sección 8.6).

- ▶ Evolución de los factores de encaminamiento con respecto al ejercicio 2012, empleados para el reparto de los costes de los componentes de red a los diferentes servicios de interconexión. En este contexto, se ha observado que ha cambiado la hora cargada de ciertos elementos de red.
- ▶ En el caso particular del servicio de acceso local, el aumento observado en el coste unitario se debe, principalmente, a un incremento de los costes de transporte MUXFIN – Local y transporte Remota-Local, para los cuales se ha observado un cambio de la hora cargada tal y como se ha descrito en el anterior punto.
- ▶ Se han producido variaciones en los llenados medios por enlace de los servicios de capacidad, lo que explica el aumento observado en el coste unitario del servicio de Interconexión Local por capacidad.
- ▶ El servicio de Tránsito Internacional presenta un descenso en su coste unitario debido a una reducción de los pagos efectuados a administraciones extranjeras, así como de los pagos por tráfico de interconexión internacional con operadores móviles.
- ▶ Los costes unitarios de los servicios de Tránsito a Red Inteligente y N° cortos y de Terminación de Red Inteligente registran un descenso debido principalmente a una reducción de los pagos efectuados por los servicios de información.
- ▶ En el caso del servicio de Terminación desde Internacional y del Resto de servicios de interconexión especial, se ha observado un incremento significativo del coste unitario a raíz de un aumento de los costes asociados al desarrollo y seguimiento de productos mayoristas.

Presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento de ACCESO AL BUCLE DE ABONADO

El segmento de actividad de acceso al bucle de abonado es el que más servicios comprende, con un total de 48.

El segmento comprende los servicios de par completamente desagregado, par compartido, otros servicios del alquiler de bucle de abonado, GigADSL, ADSL-IP y entrega de señal. Los servicios de acceso al bucle de abonado representan un **[CONFIDENCIAL]**% de los ingresos totales, un **[CONFIDENCIAL]**% de los costes totales en el estándar de costes corrientes y un **[CONFIDENCIAL]**% en el estándar de históricos.

La siguiente ilustración presenta la evolución de los ingresos y los costes (en los estándares de históricos y corrientes) para este segmento de actividad en el período 2009-2013:

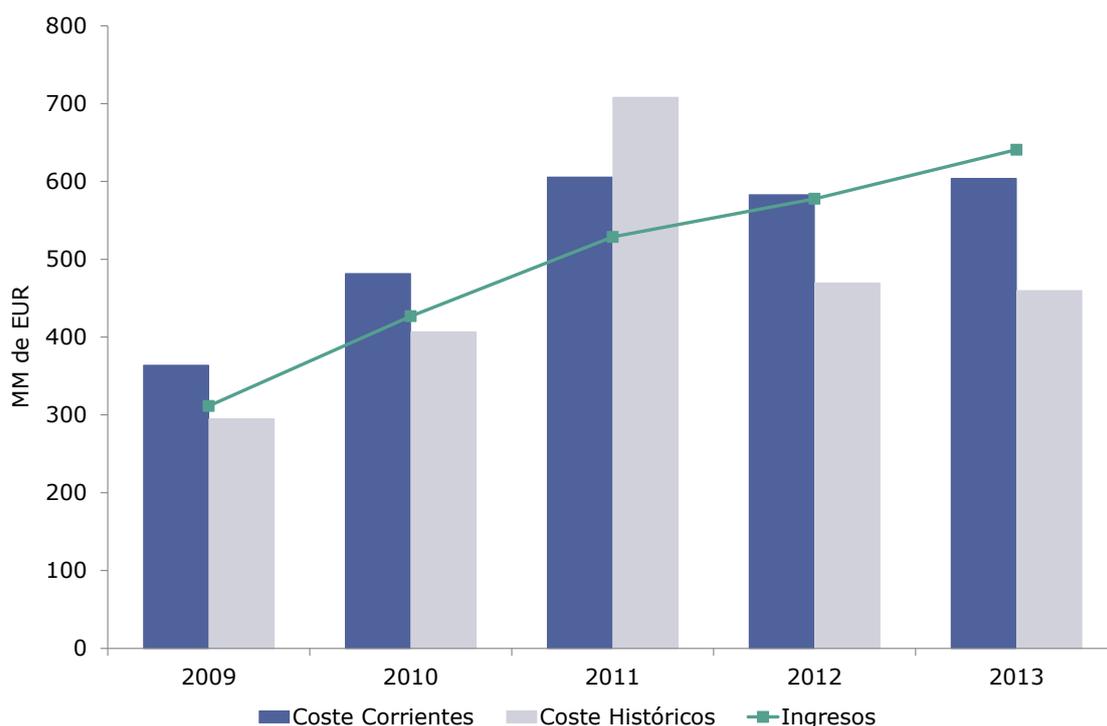


Ilustración 3.7 Evolución de los ingresos y costes para el segmento de actividad de "Acceso al bucle de abonado" en el período 2009-2013 [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

Tal y como se observa en la ilustración, este segmento ha presentado en los tres primeros años un margen negativo en el estándar de corrientes. Sin embargo, dicho margen había ido mejorando y en el ejercicio de 2012 se observó que los ingresos de este segmento ya estaban alineados con los costes. Finalmente, en el ejercicio 2013, los ingresos han superado a los costes, dando lugar a un margen positivo.

El servicio que destaca por su mayor materialidad es 'Alquiler del par completamente desagregado', que representa [CONFIDENCIAL] MM de EUR de ingresos en el ejercicio 2013, lo que supone un [CONFIDENCIAL]% sobre el total del segmento. En este sentido, el aumento de unidades observado en este servicio con respecto al ejercicio anterior [CONFIDENCIAL]% ha provocado un aumento de los ingresos y costes de este segmento de actividad.

En la siguiente tabla se presentan los ingresos, costes y márgenes de cada uno de los servicios incluidos en este segmento, así como los costes unitarios obtenidos en este ejercicio.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 3.10 Ingresos, costes totales y unitarios y márgenes para "Acceso al bucle de abonado"²⁷ [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

En el ejercicio 2013, las principales variaciones registradas en los costes unitarios de este segmento vienen caracterizadas por los siguientes aspectos:

- ▶ En relación a los servicios de Tendido, tanto desagregado como compartido, la reducción que presentan los costes unitarios es debida, principalmente, a una disminución de los costes de trabajos específicos en planta, así como de los costes asociados a la operación y el mantenimiento de la planta exterior, a raíz de la reducción observada en el número de instalaciones con respecto al ejercicio previo.
- ▶ En referencia a los servicios de alta y de alquiler del par, tanto desagregado como compartido, el decremento de costes que se observa se debe, principalmente, a la reducción de los costes de instalación y mantenimiento relativos a los recursos propios de la compañía. Este descenso está derivado de la reducción de los costes de personal (tal y como se detalla en la sección 6.3.1) así como del cambio del mix de dedicación de recursos propios y contrata. En el caso concreto de estos servicios, se ha observado un aumento de la dedicación contratas y una disminución de la dedicación del recurso propio, tal y como manifestó la Operadora.

²⁷ Los costes unitarios del servicio 'Alta del par compartido con cobicación y ubicación distante' han sido calculados con las unidades corregidas tras la incidencia observada (véase sección 8.6).

- ▶ Los accesos GigADSL y ADSL-IP Nacional registran una reducción generalizada de los costes unitarios a raíz de la modificación introducida por Telefónica en el tratamiento de los costes de mantenimiento relativos al ADSL, tal y como detalla en la sección 3.3.2. Adicionalmente, la modificación en el reparto a servicios de los costes del repartidor principal, introducida para cumplir con el requerimiento de la Comisión (véase sección 3.2), también ha contribuido al descenso del coste unitario.
- ▶ En el caso de las altas de los servicios Gigadsl y ADSL-IP, el coste unitario correspondiente presenta un incremento que se debe, principalmente, a un aumento de los costes de activación, a raíz del descenso observado en el número de altas de los servicios ADSL con respecto al ejercicio previo²⁸.
- ▶ En relación a los servicios de entrega de señal, la modalidad de cámara multioperador presenta un aumento del coste unitario a raíz del incremento observado en los costes de los materiales empleados para la infraestructura OBA. En cambio, la modalidad de utilización de infraestructuras de interconexión registra un descenso debido a la disminución de los costes relativos a los trabajos realizados para infraestructuras OBA.
- ▶ En el caso de las falsas averías, se ha observado un descenso del coste unitario a raíz, principalmente, de la reducción de los costes relativos al mantenimiento, como resultado del mayor número de averías observadas en el ejercicio 2013. Adicionalmente, Telefónica ha introducido modificaciones en la asignación de costes a este servicio, tal y como se describe en la sección 3.3.2.

Presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento de AMLT Y RESTO MAYORISTA

El segmento de actividad de 'AMLT y resto mayorista' se compone de 12 servicios. Este segmento agrupa el **[CONFIDENCIAL]** % de los ingresos totales, un **[CONFIDENCIAL]** % de los costes totales en el estándar de costes corrientes y un **[CONFIDENCIAL]** % en el estándar de históricos.

La siguiente ilustración presenta la evolución de los ingresos y los costes (en los estándares de históricos y corrientes) para este segmento de actividad en el período 2009-2013.

²⁸ La activación de servicios se considera un activo de la compañía que es depreciado durante la vida útil del mismo. Por lo tanto, el coste de activación está relacionado con el número de activaciones que están todavía en su vida útil. La disminución del número de altas en 2013 con respecto al número de activaciones en los últimos ejercicios produce que el coste unitario haya aumentado.

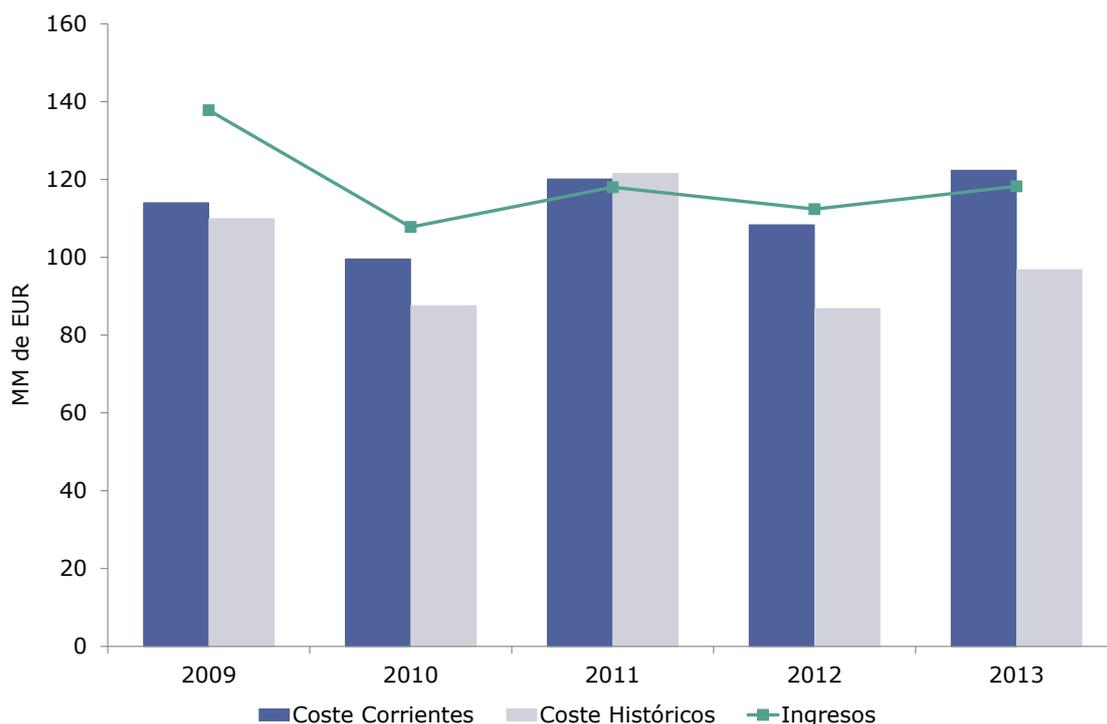


Ilustración 3.8 Evolución de los ingresos y costes para el segmento de actividad de "AMLT y resto mayorista" en el período 2009-2013 [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

En el ejercicio 2013, para cumplir con el requerimiento de la Comisión (véase sección 3.2), Telefónica ha abierto de nuevo el servicio de cabinas. La inclusión de este servicio en el segmento de actividad, junto con el descenso observado en el margen del servicio 'Alquiler Infraestructuras MARCO (no recurrente)' ([CONFIDENCIAL] MM de EUR en 2012 y [CONFIDENCIAL] MM de EUR en 2013) ha provocado que, al contrario que en el ejercicio anterior, el segmento presente un margen negativo.

Dentro de este segmento, destaca el servicio 'Cuota mensual del Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica - Líneas analógicas' ya que tiene el [CONFIDENCIAL] % de los ingresos del segmento y el [CONFIDENCIAL] % de los costes en corrientes (un [CONFIDENCIAL] % en históricos).

En la siguiente tabla se presentan los ingresos, costes y márgenes para cada servicio de 'AMLT y Resto Mayorista', así como los costes unitarios obtenidos en este ejercicio.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 3.11 Ingresos, costes totales y unitarios y márgenes para "AMLT y resto mayorista"²⁹
[Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

En el ejercicio 2013, las principales variaciones registradas en los costes unitarios de este segmento vienen caracterizadas por los siguientes aspectos:

- ▶ En el caso de los servicios de alta de línea AMLT, tanto de líneas analógicas como de líneas RDSI, se ha observado una reducción significativa de las unidades en relación al ejercicio de 2012, resultando en un aumento de los costes unitarios estas variaciones. Estas variaciones están alineadas con las evoluciones observadas en los servicios equivalentes minoristas³⁰.

²⁹ Los costes unitarios del servicio 'Alta en el Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica' han sido calculados con las unidades corregidas tras la incidencia observada (véase sección 8.6). También se hace notar que en el ejercicio 2013, Telefónica ha presentado para las modalidades recurrentes de los servicios de alquiler de infraestructura MARCO, los volúmenes-mes acumulados a lo largo del ejercicio, mientras que en el ejercicio 2012 se presentaron las unidades al cierre del mismo. Las variaciones porcentuales de los costes unitarios se han calculado teniendo en cuenta las unidades al cierre del ejercicio para ambos ejercicios, para asegurar la comparabilidad de los valores.

³⁰ Teniendo en cuenta únicamente los costes no comerciales, al no ser éstos aplicables a los servicios mayoristas.

- En el caso de la modalidad no recurrente del servicio Alquiler de Infraestructuras MARCO, las unidades recogidas en este servicio presentan un carácter no homogéneo y por tanto, el cambio del mix de servicios hace que los resultados no sean comparables con el ejercicio previo.

Presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento de LÍNEAS ALQUILADAS MAYORISTAS

Este segmento recoge 17 servicios, al igual que en el ejercicio anterior. Estos servicios se dividen en enlace a cliente, conexión, transporte y capacidad portadora y, si corresponde, en velocidades.

Este segmento representa un [CONFIDENCIAL] % de los ingresos totales, el [CONFIDENCIAL] % de los costes totales en el estándar de costes corrientes y el [CONFIDENCIAL] % en el estándar de históricos.

La siguiente ilustración presenta la evolución de los ingresos y los costes (en los estándares de históricos y corrientes) para este segmento de actividad en el período 2009-2013:

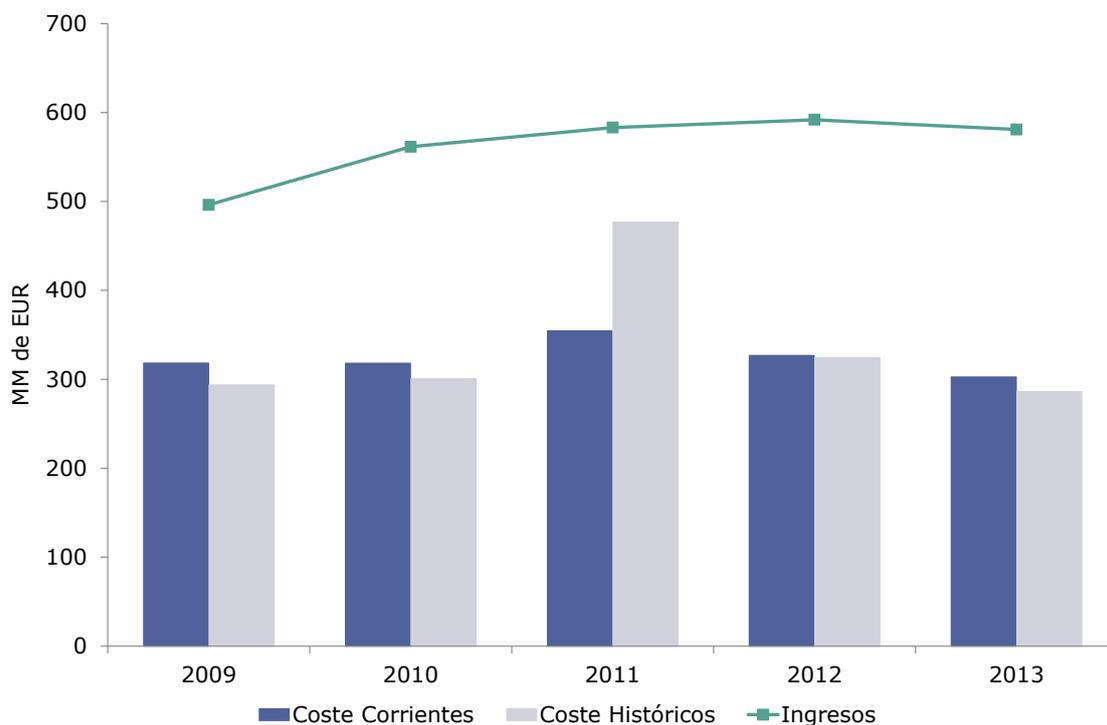


Ilustración 3.9 Evolución de los ingresos y costes para el segmento de actividad de "Líneas alquiladas mayoristas" en el período 2009-2013 [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

Según se observa en la ilustración, este segmento destaca por los márgenes positivos obtenidos desde 2009. Es importante resaltar que gran parte de los

ingresos de líneas alquiladas mayoristas provienen de empresas del grupo, tal y como se muestra en la Ilustración 6.7.

Como se desprende de la gráfica, en el ejercicio 2013, los ingresos y costes de este segmento de actividad se mantienen relativamente estables con respecto al ejercicio anterior, habiéndose producido la reducción más relevante en el servicio `9800821 - Servicio de transporte - 2 Mbit/s`, a raíz de un descenso de ([CONFIDENCIAL] %) en el número de unidades.

Entre los servicios de líneas alquiladas mayoristas destacan los servicios de `Servicio de transporte – 2Mbit/s` y `Servicio de transporte – Otras velocidades`, con unos ingresos que ascienden a [CONFIDENCIAL] MM de EUR, lo que supone un [CONFIDENCIAL] % sobre el total de este segmento.

Por otro lado, tal y como se ha observado en la ilustración anterior, el segmento de `Líneas alquiladas mayoristas` ha presentado un margen positivo del [CONFIDENCIAL] % en el ejercicio 2013. La siguiente gráfica muestra los ingresos y costes corrientes del segmento, agregados por grupos de servicios:

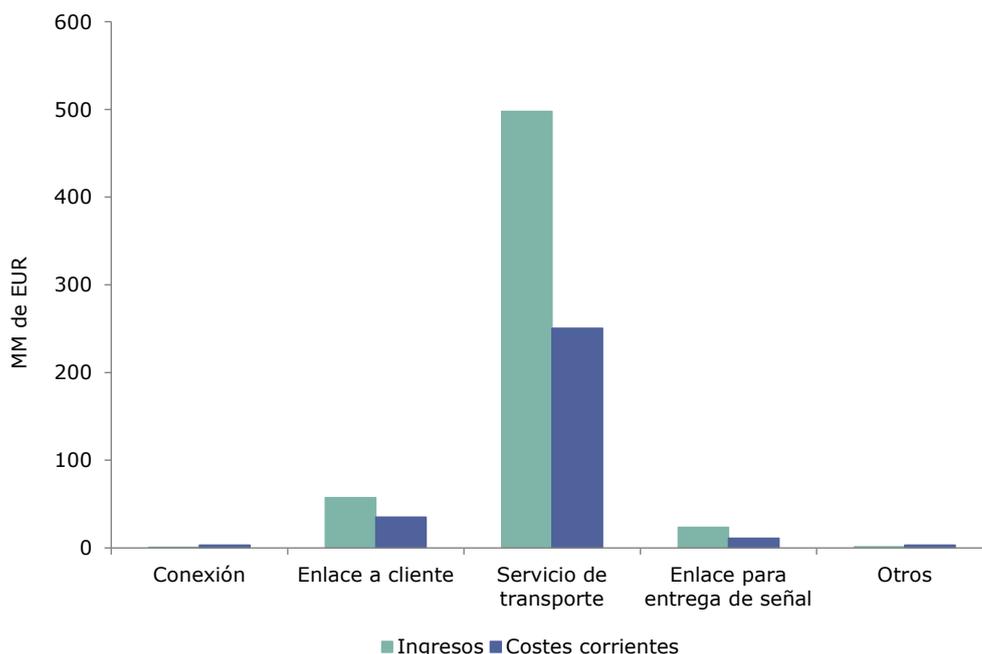


Ilustración 3.10 Ingresos y costes corrientes del segmento de líneas alquiladas mayoristas agregados por grupos de servicios [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

Como se desprende de la gráfica, el grupo de servicios más representativo es el `Servicios de transporte`. El margen observado en este grupo supone el [CONFIDENCIAL] % sobre el margen total del segmento. En este contexto, es

importante destacar que los servicios de transporte se prestan mayoritariamente a empresa del grupo ([CONFIDENCIAL]% de los ingresos de la categoría `Servicios de transporte´ provienen de empresas del grupo).

En cualquier caso, si bien los márgenes brutos de las otras categorías son inferiores, el margen relativo sobre los ingresos estaría alineado en los casos de Servicio de Transporte, Enlace a Cliente y Enlace para Entrega de Señal ([CONFIDENCIAL] respectivamente). En el caso de estos últimos, los ingresos provienen, principalmente, de empresas externas al grupo ([CONFIDENCIAL]% y [CONFIDENCIAL]% de los ingresos de estas categorías provienen de empresas no-grupo, respectivamente).

En la siguiente tabla se presentan los ingresos, costes y márgenes para cada servicio de líneas alquiladas mayoristas, así como los costes unitarios obtenidos en este ejercicio.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 3.12 Ingresos, costes totales y unitarios y márgenes para "Líneas alquiladas y Resto mayorista" [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

Las variaciones registradas en los costes unitarios de los servicios más materiales de este segmento se relacionan principalmente con los siguientes factores:

- ▶ En referencia al Servicio de Enlace a Cliente 2 Mbit/s, se ha observado un aumento del coste unitario que se debe, principalmente, a que Telefónica ha identificado una serie de enlaces que hacen uso de fibra óptica en la última milla (que estaban recogidos como enlaces sobre cobre), cuyo coste unitario es mayor.
- ▶ En el caso de los servicios de Enlace a cliente Ethernet (10 Mbit/s) y Fast Ethernet (100 Mbit/s) el aumento en el número de unidades que presentan estos servicios con respecto al ejercicio de 2012 ha resultado en una reducción de los costes unitarios.

- ▶ Los servicios de transporte, de capacidad portadora y los circuitos de enlace para entrega de señal presentan, en líneas generales, una disminución de los costes relativos al transporte, a raíz de la reducción observada en los costes asociados al inmovilizado de planta exterior y a los terminales síncronos flexibles.

Presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento de OTROS SERVICIOS

Este segmento de actividad incluye el resto de los servicios que no son objeto de regulación sectorial específica, y recoge también las actividades de la operadora que no son imputables a servicios bajo ambos estándares, las cuales han sido clasificadas según corresponde en las cuentas de “Extraordinarios”, “Otras diferencias con el estándar de costes”, “Costes no atribuibles a la actividad de telecomunicaciones” y “Trabajos realizados por el personal para el inmovilizado (TREI)”.

El resto de servicios incluyen las actividades relativas principalmente a terminales, guías y otros servicios de acceso o prestados a terceros.

En la siguiente tabla se presentan los ingresos, costes y márgenes por cada cuenta de otros servicios, así como los costes unitarios obtenidos en este ejercicio.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 3.13 Ingresos, costes totales y unitarios y márgenes para “Otros Servicios” [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

3.2. Revisión del grado de implementación de recomendaciones pendientes: SCC (1.3.2)

En este apartado se describe la implementación de los cambios introducidos en el sistema en cumplimiento de los requerimientos realizados por la Comisión en las diferentes Resoluciones que afectan al Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica.

En la siguiente tabla se resumen los requerimientos de la Comisión recogidos en la Resolución de 3 de julio de 2014, sobre la "Verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2012 para los estándares de costes históricos y corrientes" y su implementación por parte de Telefónica en el SCC del ejercicio 2013.

Requerimiento de modificación	Problemática	Petición de la Comisión	Implementado adecuadamente
Modificación del informe de cambios	Se identificaron modificaciones en el SCC que no habían sido descritas en el informe de cambios presentado por la Operadora.	Telefónica debe incluir en futuros ejercicios en el informe de cambios la totalidad de modificaciones realizadas a iniciativa propia en el sistema, incluyendo una descripción detallada de las mismas, indicando expresamente los servicios implementados por primera vez en el sistema así como los eliminados del mismo, de acuerdo con lo señalado por el auditor y ya requerido en resoluciones anteriores.	NO (véase sección 3.2.1)
Estudio sobre la apertura de cuentas asociadas a proyectos de desarrollo de aplicaciones de soporte a servicios mayoristas	La descripción en el MICC sobre la metodología empleada para la identificación de costes de desarrollo y software, asociados a servicios mayoristas, resultaba insuficiente para entender el tratamiento de dichos costes.	Telefónica debe incluir en el ejercicio 2013 y siguientes en el MICC una descripción detallada de los procedimientos y criterios seguidos para la identificación de los costes de estos servicios, es decir, el tipo de conductor de coste, la fuente de la información empleada y el proceso de cálculo utilizado para la obtención de los repartos, que contenga las aplicaciones y sistemas concretos subyacentes (SGO, NEON, etc.). Asimismo, deberá seguir entregando anualmente el estudio extracontable que permita la trazabilidad y transparencia de los costes con toda la información para la identificación de los mismos de acuerdo, como mínimo, con el nivel de detalle alcanzado en el ejercicio 2012.	Sí ³¹
Telefonía IP	Telefónica no había creado en su sistema un componente separado para la conmutación softswitch ni había efectuado la apertura de los servicios de interconexión relacionados con los abonados de telefonía IP, tal y como había requerido la Comisión en la Resolución de 14 de junio de 2013.	Telefónica debe abrir en el ejercicio 2013 y siguientes un componente separado para la conmutación softswitch de acuerdo con lo señalado en resoluciones anteriores. Al respecto de la apertura de los servicios de interconexión relacionados con los abonados de Telefonía IP, en el ejercicio 2013 y siguientes, deberá al menos presentar un estudio técnico que incorpore no solo una descripción de la asignación de costes de interconexión en función de la tecnología de red (conmutación tradicional y VoIP/NGN) sino también el porcentaje asociado de costes de dichos elementos que se estima procedente asignar a los diferentes servicios de interconexión, incluyendo en el estudio todos los centros de actividad que asignen costes a los servicios de terminación y acceso (por tiempo y capacidad).	SÍ (véase sección 3.2.2)

³¹ Si bien la fuente de información empleada para el reparto no ha sido incluida en el MICC, Telefónica ha manifestado durante las reuniones que extrae dicha información de la aplicación TELESAP.

Requerimiento de modificación	Problemática	Petición de la Comisión	Implementado adecuadamente
Reparto de costes de red a Servicios ADSL	Telefónica no había efectuado la apertura por modalidades del servicio ADSL-IP Provincial, tal y como había requerido la Comisión en la Resolución de 14 de junio de 2013.	Telefónica ha incumplido con el desglose por modalidades del nivel provincial de ADSL-IP. La Operadora debe proceder en el ejercicio 2013 y siguientes a la apertura del servicio ADSL-IP regional por velocidades. Por otro lado y con respecto a la utilización de una regresión diferenciada para los segmentos residencial y empresarial cabe recordar a Telefónica que cuando se introduzcan cambios de criterio no requeridos por la CNMC que tengan un efecto superior al 2% en el coste o ingreso, total o unitario, de cualquiera de los servicios regulados, se deberá proceder a la aplicación simultánea, durante más de un ejercicio, del doble juego de criterios anteriores y posteriores mostrando las diferencias resultantes en la determinación de los costes, ingresos y márgenes.	SÍ
Reparto del CAAD "9228153- Desarrollo y seguimiento de productos mayoristas"	Se identificó una incidencia en el reparto de los costes asociados al desarrollo y seguimiento de productos mayoristas. En particular, se detectó que no se estaban asignando costes a algunos servicios mayoristas.	Telefónica debe aplicar el ajuste propuesto por el auditor en el ejercicio 2012 y solventar esta incidencia para ejercicios siguientes. Asimismo, la Operadora podrá proceder a la agregación de los servicios relativos a GigaADSL-pPAI y ADSL-IP nacional según lo aprobado por la Comisión.	SÍ (véase sección 3.2.3)
Mejoras propuestas en la documentación soporte	Se observó que el "Estudio técnico de costes de elementos de red a servicios conmutados" no presentaba una descripción detallada sobre los encaminamientos de tráfico cursados a través de centrales nodales IP. También se detectó, en la tabla de factores de encaminamiento, que los servicios de interconexión de acceso no parecían utilizar ningún elemento de la red IMS-NGN, contrariamente a lo descrito en dicho estudio técnico. Por otro lado, Telefónica no facilitó el "Estudio técnico de valoración a corrientes de los activos de activación y acometida" que venía presentando en ejercicios anteriores. Por último, se observó en los ficheros de servicios finales y de componentes de red que algunos conceptos no presentaban las unidades y que, en el caso del fichero de soporte sobre inventario, éste no incluía ni el número de unidades ni el precio unitario para una gran cantidad de activos materiales.	Telefónica debe proceder en el ejercicio 2013 y siguientes a presentar una descripción detallada sobre los encaminamientos de tráfico cursados a través de centrales nodales IP en el "Estudio técnico de asignación de costes de elementos de red a servicios conmutados", así como revisar la tabla de factores de encaminamiento en relación con el uso de los elementos de red IMS-NGN por los servicios de interconexión de acceso. Asimismo deberá completar los ficheros de unidades de los servicios finales y los componentes de red, aumentado el nivel de detalle con la introducción del número de equipos. Deberá volver a presentar en el año 2013 y siguientes el "Estudio de valoración a corrientes de los activos de activación y acometida."	Parcialmente (véase sección 3.2.4)
Imputación de costes de la red MAN Ethernet	Telefónica no había imputado una parte de los costes de los componentes de red `Nodos MAN Ethernet` y `Transporte MAN Ethernet` a los servicios IPTV, tal y como había requerido la Comisión en la Resolución de 14 de junio de 2013.	Telefónica deberá asegurar en el ejercicio 2013 y siguientes la no imputación de los costes asociados a la provisión de IPTV a servicios ADSL mayoristas, asignando los costes de los componentes "Nodos MAN Ethernet" y "Transporte MAN Ethernet" de modo acorde con el uso de estos elementos que supone la distribución de los canales de IPTV y otros servicios audiovisuales. Para ello deberá evaluar en dichos componentes el porcentaje de uso correspondiente a la provisión de servicios ADSL y el vinculado a servicios IPTV, mediante la presentación de un estudio técnico como soporte.	SÍ (véase sección 3.2.5)
Apertura del servicio "9800942- Guías"	Telefónica no había efectuado la apertura correspondiente al servicio `9800942- Guías`, tal y como había requerido la Comisión en la Resolución de 22 de noviembre de 2012, sobre la nueva metodología para el cálculo del coste neto del servicio universal.	Telefónica deberá efectuar en el ejercicio 2013 y siguientes la apertura del servicio de guías requerida por la Comisión en la nueva metodología de cálculo del coste neto.	NO (véase sección 3.2.11)

Requerimiento de modificación	Problemática	Petición de la Comisión	Implementado adecuadamente
Eliminación del servicio `9800944-Cabinas´	Telefónica había dado de baja en el sistema el servicio `9800944-Cabinas´.	Telefónica deberá volver a abrir en el ejercicio 2013 y siguientes el servicio de Cabinas, de tal forma que se incluya en él los ingresos y costes asociados a la cesión de dichas cabinas a TTP en la provisión del servicio universal.	SÍ
Merma del cumplimiento del principio de consistencia	Se observó que ciertos cambios introducidos en el SCC que no respondían a un requerimiento expreso de la Comisión podían tener un efecto superior al 2% en los costes totales y unitarios de los servicios regulados, por lo que Telefónica debería haber presentado el doble juego de criterios, de acuerdo a la Resolución de Principios, Criterios y Condiciones del 10 de junio de 2010.	Telefónica deberá en ejercicios sucesivos aplicar el doble juego de criterios para aquellos cambios realizados a iniciativa propia que tengan un efecto superior al 2% en el coste o ingreso, total o unitario, de cualquiera de los servicios regulados, en cumplimiento de la Resolución de Principios, Criterios y Condiciones.	Parcialmente (véase sección 3.2.6)
Modificación en la asignación de costes de nodos de nueva generación	Telefónica había asignado por primera vez costes de nodos de nueva generación al servicio de abono RDSI Primario.	Telefónica deberá incluir en un servicio específico de red IP los costes asociados a la prestación de servicios de emulación mediante tecnología IP de accesos RDSI primarios.	NO (véase sección 3.2.11)
Modelo de Asistencia Técnica	Se observó que existe un elevado grado de opacidad con respecto a la actividad de asistencia técnica.	Telefónica deberá en el ejercicio 2013 y siguientes presentar un estudio técnico sobre el modelo de asistencia técnica.	SÍ ³² (véase sección 3.2.7)
Reparto de los costes relativos a los desarrollos específicos para operadoras	Telefónica atribuyó los costes relativos a desarrollos específicos para operadoras a todos los servicios mayoristas, empleando como criterio de reparto los ingresos de cada servicio.	Telefónica deberá en el ejercicio 2013 y siguientes emplear un criterio directo para los costes de los desarrollos que son trazables, empleando criterios alternativos solo en aquellos casos en que los costes sean comunes a varios servicios.	SÍ ³³ (véase sección 3.2.8)
Cambio en la valoración a corrientes y en el reparto de imputación a servicios de los costes del componente de red `92180124-Reparditor principal´	Telefónica modificó el criterio de reparto de dicho componente de red. En ejercicios anteriores la operadora repartía los costes del reparditor en función del número de líneas. En cambio, en el ejercicio 2012 optó por realizar un primer reparto a los grupos de servicios según el porcentaje de regletas que usan y, a continuación, un reparto a los servicios según el número de líneas.	Telefónica deberá aplicar el ajuste en el ejercicio 2012 y en el ejercicio 2013 y siguientes deberá mantener el criterio que había empleado hasta el ejercicio 2011.	SÍ
Sobre el reparto de los costes de la energía eléctrica y equipos de fuerza	Se identificó que para el cálculo del gasto de la energía eléctrica de uso telefónico propio, Telefónica había empleado un precio unitario por kWh distinto al recogido en la OBA relativa al primer semestre de 2012.	Telefónica debe aplicar este ajuste en el ejercicio 2012 y solventar esta incidencia para ejercicios siguientes.	NO (véase sección 3.2.9)

³² Se identificaron carencias en el estudio técnico que fueron solventadas por la Operadora durante los trabajos de revisión.

³³ Telefónica ha implementado satisfactoriamente lo requerido por la Comisión. Sin embargo, durante los trabajos de revisión se identificaron potenciales mejoras en el reparto que se describen en la sección correspondiente.

Requerimiento de modificación	Problemática	Petición de la Comisión	Implementado adecuadamente
Identificación de los ingresos relativos al servicio de abono FTTH	Telefónica había incluido en los ingresos relativos al servicio de abono FTTH, '980042412 - Acceso Banda Ancha Fibra Óptica Abono', el importe correspondiente a la cuenta '7056305885 - Tarifa Plana IMAGENIO VDSL 30/1MB', que no se corresponde con la prestación de un servicio de tarifa plana mediante tecnología FTTH.	Telefónica debe aplicar este ajuste en el ejercicio 2012 y solventar esta incidencia para ejercicios siguientes.	SÍ
Cambio en el método de valoración del activo '91X2220220308-Sist. Línea 2 MBITS HDSL'	Se observó que el activo '91X2220220308 - Sist. Línea 2 MBITS HDSL' se ha mantenido a costes históricos en el ejercicio 2012, mientras que en el ejercicio previo se había valorado mediante el método de valoración absoluta.	Telefónica debe aplicar este ajuste en el ejercicio 2012 y solventar esta incidencia para ejercicios siguientes.	SÍ
Valoración a corrientes de ciertos equipos de clientes para la transmisión de datos	Se detectó una incidencia en la revalorización de los activos a costes corrientes. En particular, se identificó que ciertos activos relacionados con los equipos de clientes para la transmisión de datos presentaban una ratio IBC/IBH particularmente elevada.	Telefónica debe aplicar este ajuste en el ejercicio 2012 y solventar esta incidencia para ejercicios siguientes.	SÍ
Valoración a corrientes del activo '91X2250900701-Terminales vídeo sobre ADSL (decod. Imagenio)'	Se identificó un error en la extracción de las unidades empleadas para la valoración a corrientes de dicho activo.	Telefónica debe aplicar este ajuste en el ejercicio 2012 y solventar esta incidencia para ejercicios siguientes.	SÍ
Sobre los costes relativos a la banda ancha sobre fibra óptica	Telefónica incluyó en el componente de red '921801115 - Acometida de fibra GPON' costes asociados a la acometida, a la terminación de red óptica y a la instalación, y por tanto, se consideró que la transparencia del reparto era limitada. Asimismo, en referencia a la identificación de los costes relativos al mantenimiento y a la instalación, no se seguía el procedimiento habitual de considerar dichos costes en cuentas de manera separada.	Telefónica deberá abrir en el ejercicio 2013 y siguientes el componente de red '921801115- Acometida de fibra GPON' de forma que se identifique de manera separada los costes de la acometida, los costes de la terminación de red óptica y los costes de instalación. Deberá crear también en dichos ejercicios dos centros de actividad que recojan los costes de asistencia técnica y mantenimiento asociados, respectivamente, al mantenimiento e instalación de líneas FTTH.	SÍ
Valoración a corrientes del activo '91X222041080-Kilómetro de fibra en distribución interior de edificio de NRA'	Telefónica no había aplicado en la revalorización a corrientes de dicho activo el porcentaje correcto de TREI relativo a planta exterior.	Telefónica deberá corregir esta incidencia en el ejercicio 2013 y siguientes, aplicando el valor de TREI extraído del informe técnico correspondiente para esos ejercicios.	SÍ
Sobre equipos relacionados con los activos de Repartidores y Repartidor Ethernet	Se identificó una incidencia en la valoración a corrientes de los activos '91X2220261506 - Repartidor Ethernet RJ-45' y '91X22202803 - Repartidores'. En particular, se observó que Telefónica había contabilizado doblemente el coste asociado a los repartidores RJ-45.	Telefónica deberá corregir la valoración a corrientes de estos activos en el ejercicio 2013 y siguientes y asegurar que todos los repartidores RJ -45 están recogidos en su cuenta correspondiente.	SÍ

Requerimiento de modificación	Problemática	Petición de la Comisión	Implementado adecuadamente
Valoración a corrientes de ciertos activos de fuerza	Se identificó un error de cómputo en las fórmulas empleadas por Telefónica en la valoración de algunos de los activos relativos a la fuerza.	Telefónica deberá corregir esta incidencia en el ejercicio 2013 y siguientes.	Sí ³⁴
Identificación de los costes relativos a desarrollo y seguimiento de productos minoristas	Se observó que la cuenta `91001151 - Desarrollo y seguimiento de productos minoristas` presentaba costes nulos debido a que los costes asociados a esta actividad estaban siendo asignados a la cuenta `91001152 - Márketing y publicidad`.	Telefónica deberá corregir la asignación de costes de desarrollo y seguimiento de productos minoristas en el ejercicio 2013 y siguientes al objeto de asegurar la transparencia del reparto.	Sí
Valoración a corrientes de los activos relativos a equipos ópticos DWDM	Se identificó un error en la fórmula de cálculo implementada en el sistema de Telefónica para la revalorización a costes corrientes del conjunto de activos relativos a los equipos ópticos DWDM.	Telefónica deberá corregir la formulación empleada para la valoración a corrientes de los activos DWDM identificados en esta incidencia en el ejercicio 2013 y siguientes.	Sí
Contabilización de la planta media relativa a la valoración a corrientes de la acometida de cobre	Se observó una incidencia en la planta empleada para la valoración a corrientes de la acometida de cobre. Por otro lado, se identificó que la asignación de costes de la acometida debía ser corregida puesto que no se debían repartir costes a los servicios de transmisión de datos.	Telefónica deberá corregir, en el año 2013 y siguientes, la valoración a corrientes de la acometida de cobre y su posterior reparto para evitar las incidencias de este ejercicio.	Sí
Sobre la consistencia del "Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA" con el SCC	Se observó que algunas partidas de ingresos mostradas en dicho informe no conciliaban con los valores del SCC.	Telefónica deberá corregir, en el año 2013 y siguientes, las incidencias identificadas en la creación del informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA.	Sí
Bajas de servicios mayoristas OBA	La Comisión observó que el número de bajas de servicios mayoristas OBA se viene incrementando considerablemente y por tanto consideró necesaria la apertura de un servicio específico que recoja los costes del proceso de baja de los servicios regulados.	Telefónica deberá proceder a la apertura en el año 2013 y siguientes, de un nuevo servicio "Baja del Par" donde se recojan de forma diferenciada los costes relacionados con el proceso de baja de los servicios regulados de la OBA.	NO (véase sección 3.2.11)
Sobre la presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento minorista de alquiler de circuitos, datos y conectividad	La Comisión manifestó que resulta necesaria una separación de la cuenta `Otros circuitos digitales superiores a 2 Mbit/s`. Con respecto a la cuenta `Otros servicios de transmisión de datos`, que tiene una gran relevancia dentro de la contabilidad de Telefónica, no se disponía de información con el suficiente nivel de detalle.	Telefónica deberá proceder a la apertura en el año 2013 y siguientes, de dos nuevos servicios digitales a 34 Mbit/s y 155 Mbit/s y desglosar la información para velocidades de 2,5 Gbit/s y 10 Gbit/s en un estudio extracontable. Asimismo deberá proporcionar en un estudio extracontable de los costes asociados a la conexión de las sedes a la VPN según el tipo de tecnología y velocidad utilizada.	Parcialmente (véase sección 3.2.10)
Sobre la presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento de alquiler de líneas alquiladas mayoristas	La Comisión consideró necesaria la apertura de ciertas cuentas en el modelo de costes de Telefónica para adecuarse a la realidad de los servicios mayoristas ofertados en el mercado.	Telefónica deberá proceder a la apertura en el año 2013 y siguientes, de los servicios relacionados con el servicio de Conexión Ethernet, el servicio ORLA GbE y los Circuitos de enlace para entrega de señal.	NO (véase sección 3.2.11)

³⁴ Si bien se ha corregido el error observado en el ejercicio de 2012, se han observado nuevas incidencias en la valoración a corrientes de estos activos. Éstas se describen en la sección 9.1.

Requerimiento de modificación	Problemática	Petición de la Comisión	Implementado adecuadamente
Mejoras propuestas en la imputación a OBA de cuentas de fuerza	La Comisión consideró necesario que Telefónica presentara información más detallada relativa a los costes de fuerza y de la energía OBA.	Telefónica deberá explicar en mayor detalle a partir del ejercicio 2013 los costes de fuerza y de la energía OBA de la contabilidad de costes en los estudios técnicos relacionados.	SÍ
Sobre el principio de neutralidad	La Comisión manifestó que resulta necesario que Telefónica ampliara la información presentada relativa a los ingresos por ventas a terceros y ventas intragrupo.	Telefónica deberá en el ejercicio 2013 y siguientes profundizar en el estudio A.1.1. de forma tal, que al menos para los servicios incluidos en el segmento de líneas mayoristas, se tenga un detalle de los ingresos de los servicios diferenciados por ventas a terceros y ventas intragrupo y desglosados por velocidades y con mención de las unidades vendidas.	SÍ
Infraestructuras verticales	La Comisión consideró necesario que Telefónica procediera a la apertura de cuentas que recojan los costes de infraestructuras verticales incurridos, debido a los contratos de compartición con otros operadores.	Telefónica deberá proceder en el ejercicio 2013 a la apertura de cuentas de forma tal que se recojan los costes de infraestructuras verticales en que Telefónica incurra, debido a los contratos de compartición con otros operadores. Para ello deberá diferenciar en cuentas distintas los costes según se refieren a nuevas instalaciones o a adaptaciones de instalaciones existentes.	NO (véase sección 3.2.11)

Tabla 3.14 Resumen de los requerimientos de modificación de la Comisión aplicables al ejercicio 2013 a raíz de la Resolución de 3 de julio de 2014 (Expte. VECO/DTSA/715/14)
[Fuente: Elaboración propia a partir de Resoluciones de la Comisión]

Se detalla en las siguientes secciones la implementación de aquellos requerimientos de especial relevancia.

3.2.1. Modificación del informe de cambios

La Comisión, en la Resolución de 3 de julio de 2014, concluyó que *“Telefónica debe incluir en futuros ejercicios en el informe de cambios la totalidad de modificaciones realizadas a iniciativa propia en el sistema, incluyendo una descripción detallada de las mismas, indicando expresamente los servicios implementados por primera vez en el sistema así como los eliminados del mismo, de acuerdo con lo señalado por el auditor y ya requerido en Resoluciones anteriores”*.

Si bien la Operadora incluye una sección en las Notas al SCC en la que se detalla cómo se ha procedido en relación a la implementación de los cambios requeridos por la Comisión y a la introducción de modificaciones a iniciativa propia, se han identificado otras modificaciones que no han sido incluidas en dicha sección. Concretamente, las siguientes modificaciones no han sido descritas por la Operadora:

- ▶ Modificación en el criterio de reparto de los costes asociados al desarrollo y seguimiento de productos mayoristas (véase sección 3.2.3)
- ▶ Modificación en el reparto de los costes relativos al mantenimiento de servicios ADSL (GigADSL y ADSL-IP) y de líneas STB (véase sección 3.3.2)

- Modificación en el cálculo de los costes de amortización de las cuentas relacionadas con la fibra NRA (véase sección 3.3.4)

Adicionalmente, la Comisión, en la Resolución de 28 de junio de 2012, estableció que *“TESAU debe incluir en futuros ejercicios los siguientes aspectos en el informe de cambios del sistema:*

- *Un listado de servicios implementados en el sistema por primera vez, con una descripción detallada de su implementación.*
- *Un listado de servicios eliminados del sistema, con una descripción de la motivación de su eliminación así como los datos que lo soporten (por ejemplo, variación de ingresos y/o unidades como indicador de su materialidad). Adicionalmente, TESAU debería incluir una descripción de la cuenta donde se recogen los ingresos y costes de los servicios eliminados.”*

Si bien Telefónica ha proporcionado en el informe de cambios una lista de cuentas eliminadas y creadas (incluyendo los servicios) en el SCC, la Operadora no ha presentado datos sobre ingresos o unidades que justifiquen la eliminación de servicios de baja materialidad.

Conclusión: Tal y como se observó durante los trabajos de revisión, Telefónica no ha descrito en el informe de cambios todas las modificaciones efectuadas en el sistema en el ejercicio 2013.

Adicionalmente, Telefónica no ha aportado el nivel de detalle requerido por la Comisión en lo que respecta a los servicios eliminados del sistema.

3.2.2. Telefonía IP

La Comisión, en la Resolución de 3 de julio, estableció que *“Telefónica debe abrir en el ejercicio 2013 y siguientes un componente separado para la conmutación softswitch de acuerdo con lo señalado en resoluciones anteriores. Al respecto de la apertura de los servicios de interconexión relacionados con los abonados de Telefonía IP, en el ejercicio 2013 y siguientes, deberá al menos presentar un estudio técnico que incorpore lo señalado en este apartado incluyendo no solo una descripción de la asignación de costes de interconexión en función de la tecnología de red (conmutación tradicional y VoIP/NGN) sino también el porcentaje asociado de costes de dichos elementos que se estima procedente asignar a los diferentes servicios de interconexión, incluyendo en el estudio todos los centros de actividad que asignen costes a los servicios de terminación y acceso (por tiempo y capacidad)”*.

La implementación de este requerimiento abarca los siguientes aspectos:

- ▶ Apertura de un componente de red para la conmutación softswitch
- ▶ Presentación de un estudio técnico sobre los costes de los servicios de interconexión en función de la tecnología de red

Estos requerimientos se tratan en detalle en las siguientes secciones.

Apertura de un componente de red para la conmutación softswitch

Durante los trabajos de revisión se ha comprobado que Telefónica ha abierto satisfactoriamente el componente de red `92180218 - Conmutación Nodal IP´. Se hace notar que en ejercicios anteriores los costes relativos a la conmutación softswitch se recogían en el componente `92180215 - Conmutación Nodal´, cuya descripción ha sido modificada en el ejercicio 2013 por `92180215 - Conmutación Nodal TDM´, para una mejor comprensión del SCC.

Presentación de un estudio técnico sobre los costes de los servicios de interconexión en función de la tecnología de red

Para cumplir con el requerimiento de la Comisión, Telefónica ha presentado en el ejercicio 2013 el estudio solicitado, calculando los costes asignados por los diferentes centros de actividad a los servicios de interconexión, en función de la tecnología de red empleada. A continuación se detalla la metodología empleada por la Operadora:

- ▶ **Componentes de red de servicios conmutados.** Siguiendo la metodología fijada por la Comisión en anteriores resoluciones, la asignación de los costes se ha realizado a partir de los factores de encaminamiento presentados en el "Estudio técnico de asignación de costes de elementos de red a servicios conmutados". A este respecto, se ha observado que en el ejercicio 2013, con el objetivo de calcular los costes de los servicios de interconexión en función de la tecnología de red, Telefónica ha presentado en dicho estudio los factores de encaminamiento por separado para abonados RTC y FTTH.
- ▶ **Resto de componentes de red y centros de actividad.** La imputación de costes a servicios de interconexión de abonados FTTH se ha realizado en función del número de líneas FTTH sobre el total de líneas de voz equivalente. La siguiente tabla muestra el número de líneas empleadas para dicho cálculo, que arroja un valor de **[CONFIDENCIAL]**%.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 3.15 Líneas de voz equivalentes empleadas por Telefónica para el cálculo de los costes de los servicios de interconexión de terminación en abonados FTTH [Fuente: Axon Consulting a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

En nuestra opinión, la metodología empleada por Telefónica para el cálculo de los costes de interconexión en función de la tecnología de red es razonable. No obstante, durante las tareas de revisión se ha observado que en referencia al cálculo del porcentaje de líneas FTTH sobre el total de líneas de voz equivalente, la operadora no había considerado el número de líneas AMLT.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 3.16 Líneas de voz equivalentes corregidas para el cálculo de los costes de los servicios de interconexión de terminación en abonados FTTH [Fuente: Axon Consulting]

[FIN CONFIDENCIAL]

Como se puede observar, la inclusión de las líneas AMLT da lugar a un valor corregido de **[CONFIDENCIAL]** %. Si bien esta incidencia no tiene un impacto material en los costes de los servicios finales del SCC, se considera que debería corregirse en siguientes ejercicios.

Por otro lado, la Comisión estableció en la Resolución que Telefónica debía incluir en el estudio técnico "el porcentaje asociado de costes de dichos elementos que se

estima procedente asignar a los diferentes servicios de interconexión, incluyendo en el estudio todos los centros de actividad que asignen costes a los servicios de terminación y acceso (por tiempo y capacidad)”. Sin embargo, durante las tareas de revisión, se han observado servicios de interconexión (como por ejemplo el servicio `9800537 - Servicio de interconexión de acceso RI (800/900)´) para los cuales Telefónica no había procedido a su apertura en el estudio técnico.

En este contexto, la Operadora ha manifestado que no considera este servicio como de interconexión de acceso, puesto que es la propia compañía la que factura al cliente, y por este motivo, no había procedido a su apertura en el estudio técnico.

Si bien de la descripción del servicio entendemos que éste debiera haber sido abierto en el estudio técnico, observamos una diferencia de interpretación de la naturaleza del mismo entre la Comisión y Telefónica. Por tanto, consideramos conveniente que la Comisión clarifique la lista de servicios del SCC que requiere sean presentados en el estudio Técnico.

Conclusión: Telefónica ha abierto el componente de red relativo a la conmutación softswitch y ha presentado el estudio técnico solicitado.

No obstante, se recomienda que en el cálculo del porcentaje de líneas FTTH sobre el total de líneas de voz equivalentes, empleado para la asignación de los costes de interconexión en función de la tecnología de red, Telefónica incluya en futuros ejercicios el número de líneas AMLT.

Adicionalmente, se ha observado una diferencia de interpretación sobre la naturaleza de ciertos servicios así como de la necesidad de ser abiertos en el estudio técnico. Consideramos conveniente que la Comisión clarifique la lista de servicios del SCC que requiere sean presentados en el estudio técnico.

3.2.3. Reparto del CAAD `9228153 - Desarrollo y seguimiento de productos mayoristas´

En relación al centro de actividad `9228153 - Desarrollo y seguimiento de productos mayoristas´, en el ejercicio 2012 se identificó una incidencia. En particular, se observó que no se estaban asignando costes de dicho centro de actividad a los siguientes servicios mayoristas:

Código	Servicio
980066211	ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM-1
980066111	Gigadsl-pPAI 2 Mbit/s
980066115	Gigadsl-pPAI-D 34 Mbit/s
9800662210	ADSL-IP Nacional-Cuota mensual P

**Tabla 3.17 Servicios mayoristas que en el ejercicio de 2012 no recibían costes del CAAD
`9228153 - Desarrollo y seguimiento de productos mayoristas´ [Fuente: Axon Consulting]**

La Operadora manifestó que esta contingencia se debía a que los ingresos relativos a estos servicios (empleados para efectuar el reparto de este CAAD) presentaban una materialidad tan reducida con respecto a la base de reparto, que los redondeos existentes en el sistema resultaban en un porcentaje de reparto igual a cero. Con el objetivo de solucionar esta problemática, Telefónica solicitó la agrupación de algunos servicios mayoristas. Si bien todas las modificaciones propuestas por la Operadora no fueron aceptadas por la Comisión, en la Resolución de 3 de julio de 2014, finalmente se aprobó la agregación de los servicios Gigadsl-pPAI y ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM, puesto que presentaban baja materialidad en el sistema. Tal y como se describe en la sección 3.1.1, Telefónica ha procedido satisfactoriamente a la agrupación de dichos servicios.

En esa misma Resolución, la Comisión también estableció que Telefónica debía solucionar la incidencia identificada en el reparto de los desarrollos mayoristas, asignando costes del centro de actividad a todos los servicios que hacen uso de los mismos. En este contexto, la Comisión propuso a Telefónica la apertura del centro de actividad en varias subcuentas que agruparan el coste asociado a un grupo de servicios, de tal manera que los repartos estuvieran por encima del límite de precisión del sistema.

Telefónica ha manifestado que, debido a la complejidad que suponía la apertura del centro de actividad en diferentes subcuentas, ha optado por una solución alternativa. En este sentido, la Operadora ha explicado que a los servicios mayoristas que presentaban ingresos de una baja materialidad y, por tanto, no recibían costes relativos al desarrollo y seguimiento de productos mayoristas, se les ha asignado el coste correspondiente al mínimo de precisión del sistema. Dichos servicios son los siguientes:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 3.18 Relación de servicios mayoristas a los cuales se les ha asignado el coste correspondiente al mínimo de precisión del sistema [Fuente: Axon Consulting]

[FIN CONFIDENCIAL]

Se observa que esta metodología evita que no se asignen costes a servicios de baja materialidad pero no mejora la precisión del reparto a éstos.

Por otro lado, se hace notar que en futuros ejercicios, la limitación observada en la precisión del SCC de Telefónica, únicamente podría afectar a servicios mayoristas con una baja materialidad. A modo de ejemplo, en el ejercicio 2012, el mayor de los impactos calculados a nivel de servicio tras la corrección la incidencia observada presentó un valor de **[CONFIDENCIAL]** EUR.

En este sentido, entendemos que, si bien esta incidencia puede tener impacto relevante en los resultados de ciertos servicios mayoristas, la baja materialidad de éstos podría no justificar los esfuerzos necesarios para abrir centros de actividad para mejorar la precisión de sus resultados.

Por lo tanto, consideramos razonable que Telefónica mantenga la metodología empleada en ejercicios anteriores. En el caso que la Comisión requiera una mayor precisión en los resultados de alguno de los servicios afectados por esta limitación, podría solicitarse, como parte del expediente para el cual se necesite esta información, un análisis ad-hoc del mismo, de manera independiente al SCC.

Conclusión: Telefónica ha implementado un sistema que evita que no se repartan costes de desarrollo y seguimiento de productos mayoristas a servicios de baja materialidad. Sin embargo, la nueva metodología no mejora la precisión del reparto con respecto a la aplicada en ejercicios previos.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta la complejidad que requeriría la implementación de otras alternativas, se considera aceptable que en futuros ejercicios se mantenga la metodología aplicada en el SCC de 2012.

En el caso que la Comisión requiera una mayor precisión en los resultados de los servicios afectados por esta limitación se podrían solicitar análisis ad-hoc de manera independiente al SCC.

3.2.4. Mejoras propuestas en la documentación soporte

De cara a mejorar la transparencia del sistema, la Comisión requirió en la Resolución de 3 de julio de 2014 las siguientes mejoras en la documentación de soporte:

- ▶ Completitud del "Estudio técnico de asignación de costes de elementos de red a servicios conmutados"
- ▶ Presentación del "Estudio de valoración a corrientes de los activos de activación y acometida"
- ▶ Completitud de unidades en los resultados unitarios del SCC
- ▶ Completitud del informe de valoración a corrientes de activos

Cada uno de estos aspectos se trata en las siguientes subsecciones:

Completitud del "Estudio técnico de asignación de costes de elementos de red a servicios conmutados"

En el ejercicio 2013, Telefónica ha completado el "Estudio técnico de asignación de costes de elementos de red a servicios conmutados" de manera acorde a los requerimientos de la Comisión.

Por otro lado, si bien no atiende a un requerimiento de la Comisión, se ha observado que los esquemas de encaminamiento que se presentan en dicho estudio mediante figuras, no muestran los casos en los que intervienen abonados FTTH, así como las centrales IMS que se utilizan para dar servicio. Dado que en los próximos ejercicios se prevé un aumento del tráfico generado por este tipo de usuarios, se recomienda que Telefónica incluya en los esquemas del estudio técnico, dichos casos de encaminamiento.

Presentación del "Estudio de valoración a corrientes de los activos de activación y acometida"

Con respecto al "Estudio de valoración a corrientes de los activos de activación y acometida", Telefónica ha presentado dicho estudio de manera consistente a ejercicios previos. Sin embargo, no se ha presentado el porcentaje empleado para la desagregación de las inversiones de activación y acometida en la contabilidad financiera, así como la valoración de los activos asociados a la fibra, que habían sido solicitados por la Comisión en la Resolución.

La Operadora ha manifestado que, al no haberse producido variaciones en las horas baremo con respecto al ejercicio previo, se han mantenido los porcentajes de 2012. Adicionalmente, ha facilitado los porcentajes empleados para la fibra óptica: **[CONFIDENCIAL]%** para la activación y **[CONFIDENCIAL]%** para la acometida.

En cualquier caso, se considera que, de cara a mejorar la transparencia del sistema, Telefónica debería incluir en el estudio técnico para siguientes ejercicios, el detalle sobre el cálculo de los porcentajes empleados para repartir las nuevas inversiones entre activación y acometida.

En relación a la valoración de los activos asociados a la fibra, Telefónica ha explicado que se han mantenido a costes históricos y, por tanto, no se han incluido en el estudio. Si bien esto es razonable, se considera que estos deberían ser incluidos en el estudio técnico cuando se realice su valoración a corrientes.

Completitud de unidades en los resultados unitarios del SCC

Al respecto de los informes de unidades entregados por Telefónica, la Comisión, en la Resolución de 3 de julio de 2014, considera que *"es preciso que Telefónica complete al máximo los ficheros de servicios finales (C.1.1.) y los componentes de red (B.1.1, B.1.B, B.3) dado que para algunos componentes de red no hay información.*

Durante la revisión de la información presentada, se observó que Telefónica ha aumentado el número de cuentas para las cuales presenta unidades. A lo largo de las sesiones de trabajo con la Operadora se analizaron una a una las cuentas para las cuales no se habían presentado unidades, identificando aquellas para las que se considera que la información está disponible y debería ser presentada en los resultados del SCC. Las siguientes tablas presentan aquellas cuentas para las cuales se considera que Telefónica debería presentar unidades, así como los valores del ejercicio 2013 facilitados por la Operadora.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 3.19 Unidades de los componentes de red que no habían sido incluidas en el informe C1.2 del SCC [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

Tabla 3.20 Unidades de los servicios que no habían sido incluidas en el informe C1.1 del SCC [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

Con respecto al restante de cuentas para las cuales no se presentan unidades, Telefónica explicó que para éstas no se tiene una unidad definida, el número de unidades presenta un carácter heterogéneo o la información sobre el número de unidades no está disponible en los sistemas internos de la compañía. A continuación se presenta la casuística de cada una de estas cuentas:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 3.21 Relación de componentes de red para los cuales no se presenta el número de unidades [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

Tabla 3.22 Relación de servicios para los cuales no se presenta el número de unidades

[Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

En relación a las cuentas para las cuales no se han presentado unidades, recomendamos que en el caso de que alguna de las mismas sea de especial relevancia para la Comisión, ésta se pronuncie al respecto.

Completitud del informe de valoración a corrientes de activos

En su Resolución, la Comisión requirió *“que se complete el fichero de soporte sobre inventario dado que éste no incluye el número de unidades ni precio unitario para una gran cantidad de activos materiales. A modo de ejemplo no se indica el número de routers SABA de nueva generación, router acceso de anillo crítico, switch anillo crítico, conmutadores de red RIMA, equipos de gestión de red RIMA, conmutador Ethernet Imagenio, Router multimedia Imagenio, etc.”*

En este contexto, Telefónica ha facilitado durante las reuniones de revisión las unidades y el precio unitario empleado para la valoración a corrientes de los activos solicitados por la Comisión, como se muestra en la siguiente tabla:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 3.23 Unidades y precios unitarios empleados para la valoración a corrientes de ciertos activos solicitados por la Comisión [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

Se recomienda que en ejercicios siguientes, Telefónica incorpore esta información en los ficheros correspondientes.

Conclusión: Telefónica ha cumplido parcialmente con el requerimiento marcado por la Comisión en relación a las mejoras propuesta en la documentación soporte. En particular:

- ▶ Telefónica ha completado y revisado el “Estudio técnico de asignación de costes de elementos de red a servicios conmutados”. Adicionalmente, se recomienda que en el ejercicio 2014, la Operadora incluya en los esquemas presentados en dicho estudio, los casos de encaminamiento en los que intervienen abonados FTTH.
- ▶ La Operadora ha presentado el “Estudio de valoración a corrientes de los activos de activación y acometida”. Sin embargo, Telefónica no ha incluido los porcentajes empleados para repartir las nuevas inversiones entre activación y acometida, que deberían incorporarse en ejercicios siguientes.

► Telefónica no ha ampliado suficientemente la información sobre el número de unidades de servicios finales y de componentes de red, ni ha completado el archivo de soporte sobre inventario con los activos solicitados por la Comisión. No obstante, durante las reuniones de revisión ha facilitado la información requerida, que deberá añadirse a los ficheros mencionados en ejercicios siguientes. En relación a las cuentas para las cuales no se dispone de información en el SCC sobre el número de unidades, recomendamos que en el caso de que alguna de las mismas sea de especial relevancia para la Comisión, ésta se pronuncie al respecto.

3.2.5. Imputación de costes de la red MAN Ethernet

La Comisión, en la Resolución de 3 de julio de 2014, estableció que *"Telefónica deberá asegurar en el ejercicio 2013 y siguientes la no imputación de los costes asociados a la provisión de IPTV a servicios ADSL mayoristas, asignando los costes de los componentes 'Nodos MAN Ethernet' y 'Transporte MAN Ethernet' de modo acorde con el uso de estos elementos que supone la distribución de los canales de IPTV y otros servicios audiovisuales. Para ello deberá evaluar en dichos componentes el porcentaje de uso correspondiente a la provisión de servicios ADSL y el vinculado a servicios IPTV, mediante la presentación de un estudio técnico como soporte"*.

En el ejercicio 2013, se ha observado que Telefónica ha asignado una parte de los costes de los componentes de red `92180226 - Nodos MAN Ethernet' y `92180345 - Transporte MAN Ethernet' a los servicios asociados a la provisión de IPTV y ha presentado el estudio técnico requerido por la Comisión. A continuación, se detalla los criterios de atribución empleados:

- **92180226 - Nodos MAN Ethernet.** El reparto a servicios se realiza con base en el volumen de tráfico pico agregado cursado en estos nodos para los servicios IPTV respecto al total de servicios (porcentaje de atribución de **[CONFIDENCIAL]**%). Los datos de medida corresponden al mes de junio de 2014.
- **92180345 - Transporte MAN Ethernet.** En el modelo interno de Telefónica, este componente está formado a su vez por cinco elementos de red:
 - ❖ **Transporte entre Nodos MAN Ethernet:** Se reparte utilizando el mismo criterio que para el componente de red `92180226 - Nodos MAN Ethernet'.
 - ❖ **Transporte DSLAM IP Local - Nodo MAN:** Se parte de la base que todos los DSLAM IP se conectan con al menos un enlace Gigabit

Ethernet. Tal y como ha explicado Telefónica, esta capacidad es siempre suficiente para cursar el tráfico de los servicios de banda ancha. Sin embargo, en ciertos casos, la inclusión de servicios IPTV en el DSLAM requiere la instalación de un segundo enlace Gigabit Ethernet. Para el cálculo del reparto de este elemento, se atribuye a los servicios IPTV el porcentaje de enlaces adicionales sobre el total (porcentaje de atribución de **[CONFIDENCIAL]**%).

- ❖ **Transporte DSLAM IP Remoto - DSLAM IP Local:** Se aplica la misma filosofía que para el Transporte DSLAM IP Local - Nodo MAN. En este caso, todos los nodos tienen un único enlace Gigabit Ethernet, por lo que no se asignan costes a los servicios IPTV.
- ❖ **Transporte OLT - Nodo MAN Ethernet:** Se aplica la misma filosofía que para el Transporte DSLAM IP Local - Nodo MAN. En este caso, todos los nodos tienen un único enlace Gigabit Ethernet, por lo que no se asignan costes a los servicios IPTV.
- ❖ **Transporte Nodo MAN Ethernet - Nodo SABA de RIMA:** La Operadora ha manifestado que no es utilizado para la provisión de servicios audiovisuales.

Con el objetivo de ilustrar la materialidad de cada uno de estos elementos, se muestra el coste asociada a éstos en la siguiente tabla:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 3.24 Coste de los CACR `92180226 - Nodos MAN Ethernet´ y `92180345 - Transporte MAN Ethernet´ [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

En nuestra opinión, el criterio empleado para la atribución de los costes asociados al componente `Nodos MAN Ethernet´ y al elemento `Transporte entre Nodos MAN Ethernet´ es razonable y permite reconocer el uso que los servicios IPTV hacen de dichos nodos.

Por otro lado, el criterio empleado para el resto de los costes asociados al transporte está alineado con la visión comercial de la Operadora. Tal y como manifestó Telefónica, los servicios IPTV se consideran servicios de valor añadido, ofertados sobre la capacidad vacante existente. Es por esto que han asignado a los servicios IPTV aquellos costes adicionales asociados a éstos.

Alternativamente, los costes del transporte podrían haber sido atribuidos a los servicios de banda ancha e IPTV basándose en el porcentaje de tráfico cursado en la hora cargada para cada tramo de transmisión (nodo MAN – central local, central local – central remota y nodo MAN – OLT). Este criterio de reparto guardaría una mayor consistencia con los criterios empleados para el reparto de otros componentes de red de transporte en el SCC y con el empleado para el reparto del propio componente 'Nodos MAN Ethernet' y del elemento 'Transporte entre Nodos MAN Ethernet'.

Si bien no se cuenta con datos precisos de la capacidad requerida para los servicios IPTV en la red de Telefónica, se estima que se sitúa por encima de los 500 Mbps en cada enlace. Esto implica que, teniendo en cuenta que los enlaces son de capacidad 1 Gbps y asumiendo que gran parte de los nodos están habilitados para IPTV, los costes asociados a los servicios IPTV estarían por encima del 50% de los costes totales de estos tramos de transporte. Estimamos que esta modificación supondría una disminución de los costes de los servicios de banda ancha de hasta un 5% y un aumento de los costes de los servicios de IPTV de hasta el 15%.

Conclusión: Telefónica ha asignado los costes de los CACR '92180226 - Nodos MAN Ethernet' y '92180345 - Transporte MAN Ethernet' a los servicios IPTV y ha presentado el estudio técnico solicitado.

En relación al criterio de reparto aplicado, se considera que la metodología de Telefónica es razonable para el componente 'Nodos MAN Ethernet' y el elemento 'Transporte entre Nodos MAN Ethernet'.

En el resto de elementos de la cuenta 'Transporte MAN Ethernet' se considera que, adicionalmente al criterio empleado, Telefónica podría haber optado por aplicar un criterio basado en el tráfico cursado por servicio, si bien no lo ha hecho por entender Telefónica que dicho reparto no refleja la realidad económica del servicio. En virtud de la materialidad del impacto de optar por una metodología u otra, recomendamos que la Comisión se pronuncie acerca de cuál es la metodología que debería aplicarse para el componente de 'Transporte MAN Ethernet'.

3.2.6. Merma del cumplimiento del principio de consistencia

En la Resolución de 3 de julio de 2014, la Comisión estableció que *"Telefónica deberá en ejercicios sucesivos aplicar el doble juego de criterios para aquellos cambios realizados a iniciativa propia que tengan un efecto superior al 2% en el coste o ingreso, total o unitario, de cualquiera de los servicios regulados, en cumplimiento de la Resolución de Principios, Criterios y Condiciones"*.

La Operadora ha incorporado un Anexo en las Notas al SCC en el que se muestra el doble juego de criterios para el cambio realizado a iniciativa propia con relación al tratamiento de los costes de comercialización (véase sección 3.3.1). Sin embargo, se han identificado otras modificaciones para las cuales no se ha presentado dicho doble juego de criterios. Estas modificaciones se enumeran a continuación:

- ▶ Modificación en el reparto de los costes relativos al mantenimiento de servicios ADSL (GigADSL y ADSL-IP) y de líneas STB (véase sección 3.3.2)
- ▶ Modificación en el criterio de reparto de los costes asociados al desarrollo y seguimiento de productos mayoristas (véase sección 3.2.3)
- ▶ Modificación en el cálculo de los costes de amortización de las cuentas relacionadas con la fibra NRA (véase sección 3.3.4)

Conclusión: Telefónica ha presentado el doble juego de criterios para el cambio realizado a iniciativa propia con relación al tratamiento de los costes comerciales. No obstante, se han identificado otras modificaciones cuyo impacto podría ser superior al 2% para las cuales no ha presentado dicho doble juego de criterios.

3.2.7. Modelo de Asistencia Técnica

La Comisión, en la Resolución de 3 de julio de 2014, estableció que *"Telefónica deberá en el ejercicio 2013 y siguientes presentar un estudio técnico sobre el modelo de asistencia técnica"*. Adicionalmente, añadió *"con respecto a la actividad de asistencia técnica se desconoce para cualquier servicio minorista o mayorista la relación entre personal propio y personal ajeno, la relación entre pagos por acceso y pagos por actuación, la relación entre costes directamente asociados al servicio y los costes comunes que se añaden a cada uno de los servicios. Asimismo, no es posible analizar si el pago por actuación en personal de contrata es el adecuado o no, qué parámetros se han tenido en cuenta y cómo se promedia entre las diferentes empresas colaboradoras y qué actividades incluyen los pagos por acceso"*.

Con el objetivo de cumplir con el requerimiento de la Comisión, Telefónica ha facilitado en el ejercicio 2013 el estudio técnico solicitado. Una vez revisado el estudio, consideramos que la información presentada cumple de forma general el requerimiento establecido por la Comisión y somos conscientes del esfuerzo realizado por la Operadora al respecto.

No obstante, durante la revisión de dicho estudio técnico se han observado los siguientes aspectos:

- ▶ El estudio no presentaba la relación entre pagos por acceso y pagos por actuación ni la relación entre costes directamente asociados al servicio y costes comunes³⁵, tal y como requería la Comisión. Durante las reuniones de revisión, la Operadora ha facilitado esta información a petición de Axon Consulting. En este sentido, y de cara a mejorar el cumplimiento de este requerimiento, se recomienda que en ejercicios siguientes, la Operadora presente esta información en el estudio técnico.
- ▶ Telefónica describe que las horas de las tareas de instalación “*se asignan al tipo de unidad ‘Instalación OBA, bucle desagregado’ y al tipo de unidad ‘Instalación OBA, bucle compartido’ en función de las líneas de cada servicio durante el ejercicio*” cuando el texto debería ser “*en función de las altas de cada servicio*”.

Adicionalmente, Telefónica explicó que los pagos por acceso incluyen todas las actividades de mantenimiento asociadas al acceso.

³⁵ En el estudio presentado por Telefónica, los costes comunes (o de apoyo) se refieren a “tareas soporte tanto de personal propio como de contrata”.

Conclusión: Telefónica ha proporcionado el estudio técnico de Asistencia Técnica y se considera que la información presentada cumple de forma general con el requerimiento de la Comisión.

Sin embargo, la Operadora no ha incluido en dicho estudio la relación entre pagos por acceso y pago por actuación ni la relación entre costes directamente asociados al servicio y costes comunes. Esta información, que ha sido facilitada durante la revisión del SCC del ejercicio 2013, debería incluirse en el estudio técnico para ejercicios siguientes de modo equivalente a la información presentada durante los trabajos de revisión.

Adicionalmente, se ha observado un error en la descripción sobre el tratamiento dado a los costes de instalación de los servicios OBA, que deberá corregirse en futuros ejercicios.

3.2.8. Reparto de los costes relativos a los desarrollos específicos para operadoras

En ejercicios anteriores, Telefónica repartía el CACR `92180517 - Desarrollos específicos para Operadoras´ a servicios en función de los ingresos de cada servicio que hace uso de los desarrollos específicos para operadoras. Sin embargo, la Comisión estableció en la Resolución de 3 de julio de 2014 que *“Telefónica deberá en el ejercicio 2013 y siguientes emplear un criterio directo para los costes de los desarrollos que son trazables, empleando criterios alternativos solo en aquellos casos en que los costes sean comunes a varios servicios”*.

A este respecto, se ha observado que Telefónica ha modificado el criterio de reparto en el ejercicio 2013. Tal y como se describe en el MICC, en una primera etapa, se asigna un peso porcentual a cada una de las aplicaciones/anagramas en función de los costes de amortización generados durante el ejercicio. A continuación, cada una de las aplicaciones se relaciona con los grupos de servicios que hacen uso de ella, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Aplicaciones / Anagramas	Descripción	Grupos de servicios
SGN	Sistema de Gestión de la Numeración	Genérico
IRO	Sistema de Información para la OBA	OBA
SICOBA	Sistema Común de Información de Planificación y Seguimiento de la OBA	OBA
SGO	Sistema de Intercambio de información con Operadoras	ADSL Y CTOS
SGB	Sistema de Gestión del Bucle de Abonado	OBA
SGP	Sistema de Gestión de la Preasignación	PREASIGNACION
SGD	Sistema de Gestión de la documentación para Interconexión	INTERCONEXION
SGCP	Sistema de Control de la Portabilidad	PORTABILIDAD
INTERCONEXION	Intercambio de información de llamadas con Operadoras	INTERCONEXION
NEON	Nuevo Entorno Operadores Nacionales	OBA, PORTABILIDAD, NEBA
BR	Gestión y control del cobro revertido internacional.	INTERNACIONAL
OS - OS	Sistema de gestión de interconexión para operadoras y bucles de abonados	Genérico

Tabla 3.25 Relación de los desarrollos específicos para operadoras y los grupos de servicios
[Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

En aquellos casos en los que la aplicación es utilizada por más de un grupo de servicios, el reparto a los grupos se realiza en función de los ingresos netos. Finalmente, la asignación de los costes de cada grupo a servicios finales se realiza también con base en los ingresos netos.

Si bien se considera que el nuevo criterio de reparto empleado por Telefónica está alineado con el requerimiento de la Comisión, durante las tareas de revisión se han detectado las siguientes incidencias en el reparto:

- ▶ Algunos servicios minoristas del segmento de alquiler de circuitos, datos y conectividad registraban por primera vez costes procedentes de este CACR. La Operadora ha explicado que se trataba de una incidencia puesto que los circuitos minoristas no hacen uso de tales aplicaciones.
- ▶ Las aplicaciones IRO y SICOBA, que son empleadas por Telefónica tanto para los servicios de la OBA como de la OIBA, estaban atribuyendo costes únicamente a servicios OBA.
- ▶ El servicio de `98006221- Alta del par compartido con coubicación y ubicación distante´, a pesar de hacer uso de los desarrollos específicos para operadoras, no estaban recibiendo costes de este CACR.
- ▶ Los costes de la aplicación SGO se estaban asignando únicamente a servicios de circuitos y de ADSL. Sin embargo, esta aplicación también es utilizada para los servicios de interconexión, de portabilidad, de preasignación y OBA.

Asimismo, se ha comprobado que estas incidencias no tiene un impacto material en los resultados del sistema por lo que no se considera necesaria la aplicación de correcciones en los resultados de 2013. Sin embargo, esta incidencia se debería corregir en siguientes ejercicios.

Conclusión: Se considera que Telefónica ha cumplido de manera razonable con el requerimiento marcado por la Comisión al modificar el criterio de reparto del CACR '92180517 - Desarrollos específicos para Operadoras'.

No obstante, se han identificado una serie de incidencias en la asignación de los costes de las diferentes aplicaciones a los grupos de servicios, tal y como se ha descrito en este apartado. Si bien no se considera necesaria la aplicación de correcciones en el ejercicio 2013, se recomienda que Telefónica corrija estas incidencias para el ejercicio 2014 y siguientes.

3.2.9. Sobre el reparto de los costes de la energía eléctrica y equipos de fuerza

Durante las tareas de revisión correspondientes al ejercicio de 2012, se identificó que Telefónica, para el cálculo del gasto de la energía eléctrica de uso telefónico propio, había empleado un precio unitario por kWh distinto al recogido en la OBA relativa al primer semestre de 2012.

En el ejercicio 2013, se ha observado que el precio unitario de la energía empleado por Telefónica ([CONFIDENCIAL] céntimos de EUR/kWh) presentaba una diferencia con respecto al promedio de los dos semestre de 2013, calculado a partir de los valores recogidos en la OBA ([CONFIDENCIAL] céntimos de EUR/kWh). Durante las reuniones de revisión, la Operadora ha manifestado que se trataba de una incidencia.

Según nuestras estimaciones, esta incidencia no presenta un impacto material en los resultados del sistema, por lo que no se considera necesario la aplicación de ajustes en este ejercicio. Sin embargo, se recomienda que Telefónica corrija la incidencia observadas en siguientes ejercicios.

Adicionalmente, se recomienda que para futuros ejercicios, Telefónica presente en el "Estudio técnico sobre reparto de la energía y de los costes de los equipos de fuerza", junto con el precio promedio de la energía, los valores de la OBA empleados para el cálculo del mismo.

Conclusión: Se ha observado una incidencia en el cálculo del precio unitario de la energía.

Si bien no se considera necesaria la aplicación de correcciones en el ejercicio 2013, se recomienda que Telefónica solvete la incidencia identificada en siguientes ejercicios.

De manera adicional, se recomienda que Telefónica incluya en el "Estudio técnico sobre reparto de la energía y de los costes de los equipos de fuerza", junto con el precio promedio de la energía, los valores de la OBA empleados para el cálculo del mismo.

3.2.10. Sobre la presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento minorista de alquiler de circuitos, datos y conectividad

En relación al segmento minorista de alquiler de circuitos, datos y conectividad, la Comisión estableció en la Resolución de 3 de julio de 2014 que *"Es necesario disponer de una mayor separación de la cuenta `Otros circuitos digitales superiores a 2 Mbit/s´ en cuentas diferenciadas para los circuitos digitales a 34 Mbit/s y 155 Mbit/s. Para el resto de velocidades actualmente puede aceptarse la existencia aún de una única entrada si bien se deberá desglosar la información para otras velocidades como 2,5 Gbit/s o 10 Gbit/s en estudio extracontable"*. Por otro lado, la Comisión también estableció que Telefónica *"deberá proporcionar en un estudio extracontable de los costes asociados a la conexión de las sedes a la VPN según el tipo de tecnología y velocidad utilizada"*.

La implementación de este requerimiento abarca los siguientes aspectos:

- ▶ Apertura de las velocidades de 34 Mbit/s y 155 Mbit/s y desglose de información para velocidades superiores en un estudio extracontable
- ▶ Presentación de un estudio extracontable de los costes asociados a la conexión de las sedes a la VPN

Estos requerimientos se tratan en detalle en las siguientes secciones.

Apertura de las velocidades de 34 Mbit/s y 155 Mbit/s y desglose de información para velocidades superiores en un estudio extracontable

En el ejercicio 2013, se ha observado que Telefónica ha procedido a la apertura del servicio `98003124 - Otros circuitos digitales superiores a 2 Mbit/s´ en las siguientes cuentas:

- ▶ 98003127 Alq.Ctos Nales-Digit.Veloc. 34 Mbit/s
- ▶ 98003128 Alq.Ctos Nales-Digit.Veloc. 140/155 Mbit/s
- ▶ 98003124 Alq.Ctos Nales-Digit. Vídeo

Durante las reuniones de revisión se ha observado que los circuitos con velocidades superiores a 140/155 Mbit/s se habían incluido en la cuenta `98003128 - Alq.Ctos Nales-Digit.Veloc. 140/155 Mbit/s´.

Por otro lado, la Operadora ha manifestado que los circuitos de más de 140/155 Mbit/s únicamente incluirían circuitos de 622 Mbit/s y que no dispone de circuitos de otras velocidades como 2,5 Gbit/s o 10 Gbit/s. Por este motivo, Telefónica no ha procedido al desglose de información en el informe extracontable, también requerido por la Comisión.

En referencia al servicio `98003124 - Alq.Ctos Nales-Digit. Vídeo´, el MICC explica que éste *"Recoge los ingresos y gastos asociados a los servicios de transmisión estructurada prestados dentro del ámbito nacional con tecnología digital y capacidad de Video"*. Durante los trabajos de revisión, Telefónica explicó que este servicio recoge los ingresos y costes asociados a los circuitos de vídeo en banda base³⁶, los cuales presentan una gran variedad de velocidades. En nuestra opinión, la agrupación de todos los circuitos de vídeo dentro un mismo servicio es razonable. Adicionalmente, sería recomendable que se amplíe la descripción del MICC con información de cómo se provee el servicio³⁷.

La siguiente tabla muestra las velocidades y el número de circuitos recogidos en las cuentas de servicios creadas:

Código	Descripción	Velocidad de los circuitos	Unidades 2013
98003127	Alq.Ctos Nales-Digit.Veloc. 34 Mbit/s	34 Mbit/s	139
98003128	Alq.Ctos Nales-Digit.Veloc.140/155 Mbit/s	140/155 Mbit/s	493
		622 Mbit/s	36
98003124	Alq.Ctos Nales-Digit. Vídeo	Circuitos de vídeo de 240/315/480/945 Mbit/s	455

Tabla 3.26 Servicios del segmento minorista de alquiler de circuitos, datos y conectividad creados en el SCC de 2013 [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

En resumen, se considera si bien Telefónica ha procedido a la apertura de las cuentas requeridas por la Comisión, ha cumplido parcialmente con el

³⁶ Para ello se utilizan codificadores en origen y decodificadores en destino. Estos servicios se provisionan sobre SDH.

³⁷ Por ejemplo, explicando que la señal se entrega en banda base, que se emplean codificadores y decodificadores, que la señal se transmite la señal mediante SDH, etc.

requerimiento, al no recoger los costes e ingresos de los circuitos de 622 Mbit/s en una cuenta diferenciada.

Por otro lado, si bien se considera razonable que no se haya presentado el estudio técnico requerido, al haber un único tipo de circuito de más de 140/155 Mbit/s, este estudio se debería presentar en el caso que se ofertaran más servicios de este tipo.

Presentación de un estudio extracontable de los costes asociados a la conexión de las sedes a la VPN

En relación a la presentación del estudio extracontable con información sobre los servicios de provisión de VPNs, la Operadora ha manifestado que no ha cumplido el requerimiento de la Comisión por falta material de tiempo pero que está estudiando la posibilidad de presentar el citado estudio en el ejercicio 2014. A este respecto, tal y como se describe en el apartado 3.2.11, el margen de tiempo existente hasta la presentación de los resultados de 2014 se considera suficiente y por tanto, Telefónica debería presentar el estudio en el próximo ejercicio para cumplir el requerimiento de la Comisión.

Conclusión: Telefónica ha cumplido parcialmente con el requerimiento marcado por la Comisión. En particular:

- ▶ Telefónica no ha procedido a la apertura de una cuenta que recoja los ingresos y costes de servicios de velocidades mayores a 155 Mbps.
- ▶ Adicionalmente, la operadora ha agregado los costes e ingresos correspondientes a los circuitos de vídeo en un mismo servicio y, en nuestra opinión, esta agrupación es razonable.
- ▶ La operadora no ha desglosado la información para otras velocidades como 2,5 Gbit/s y 10 Gbit/s en el informe extracontable porque, según ha manifestado, los servicios de alquiler de circuitos nacionales digitales no disponen de circuitos para esas velocidades.
- ▶ Telefónica no ha presentado el estudio extracontable de los costes asociados a la conexión de las sedes a la VPN, según ha explicado, por falta material de tiempo. Por tanto, se considera que la Operadora debería presentarlo en el ejercicio 2014.

3.2.11. Requerimientos no implementados por Telefónica

Telefónica ha manifestado que no ha podido implementar la totalidad de los requerimientos de la Comisión. Tal y como explica en las Notas al SCC, cuando recibió la Resolución de los resultados de la contabilidad de costes correspondientes al ejercicio 2012, el modelo de costes ya estaba en un grado de elaboración tan avanzado que resultaba imposible ejecutar determinadas modificaciones, bien por no disponer de la información necesaria para su implementación o por implicar un cambio de gran envergadura en el modelo. La relación de requerimientos que no han sido implementados es la siguiente:

- ▶ Apertura del servicio `9800942- Guías´
- ▶ Modificación en la asignación de costes de nodos de nueva generación
- ▶ Bajas de servicios mayoristas OBA
- ▶ Sobre la presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento de alquiler de líneas alquiladas mayoristas. Este requerimiento incluye los siguientes aspectos:
 - ❖ Apertura del servicio de Conexión Ethernet en las modalidades existentes
 - ❖ Introducción de un servicio específico para el Servicio ORLA Gigabit Ethernet
 - ❖ Apertura de la cuenta "Circuitos de enlace para entrega de señal" en las distintas velocidades y modalidades
- ▶ Infraestructuras verticales

Se ha observado que el tiempo entre la Resolución sobre la "Verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2012 para los estándares de costes históricos y corrientes" (publicada el día 3 de julio de 2014) y la presentación del SCC (31 de julio de 2014) hay un tiempo limitado y las alegaciones de la Operadora se consideran razonables. Durante las reuniones con la Operadora, ésta ha manifestado que está estudiando la posibilidad de implementar estos requerimientos en el SCC del ejercicio 2014. El margen de tiempo existente hasta la presentación de los resultados de 2014 se considera suficiente para implementar dichos cambios y se considera que Telefónica debería abrir dichos servicios en el próximo ejercicio para cumplir los requerimientos de la Comisión.

Con respecto al caso específico del servicio de guías, la Operadora ha explicado que no considera necesaria su implementación debido a que supondría un coste elevado y el servicio de guías no influye en el cálculo del CNSU, puesto que se está ofreciendo de manera gratuita. En nuestra opinión, el argumento nos parece válido

si la motivación de abrir este servicio tuviera el único objetivo de servir de fuente de información para el cálculo del CNSU o su verificación. En el caso que la Comisión considere necesaria la apertura de este servicio por cualquier otro motivo, debería reiterar el requerimiento de apertura.

Conclusión: Telefónica ha manifestado que por falta de tiempo no ha sido posible la implementación de los requerimientos presentados en este apartado. Se considera que la Operadora debería implementarlos en el ejercicio 2014.

En el caso del servicio de Guías, la Operadora no considera necesaria su implementación porque, al no solicitar compensación por las guías, este servicio no influye en el cálculo del CNSU. A este respecto, consideramos que la Comisión debería confirmar la necesidad de abrir este servicio en el caso que lo considere necesario.

3.3. Identificación de otras mejoras y modificaciones introducidas en el sistema (1.3.3)

En esta sección se describen aquellas modificaciones introducidas en el SCC que no responden a un requerimiento expreso por parte de la Comisión y no han sido mencionadas en secciones previas.

3.3.1. Tratamiento de la comercialización

En el ejercicio 2013, Telefónica ha introducido una modificación en el tratamiento de los costes comerciales de los servicios minoristas, tal y como se describe en las Notas al SCC. Más concretamente, los costes correspondientes al segmento Gran Público que repartían en ejercicios previos por ingresos brutos han pasado a repartirse con base en los ingresos netos. Esta modificación ha permitido alinear el criterio de reparto que ya se empleaba en otros segmentos comerciales.

De manera equivalente, se ha observado que en el ejercicio 2013, Telefónica ha modificado el criterio de atribución del CAAD `9228153 - Desarrollo y seguimiento de productos mayoristas`. En la misma línea que los costes comerciales del segmento Gran Público, los costes de este CAAD, que en ejercicios anteriores se repartían en función de los ingresos brutos, han pasado a repartirse con base en los ingresos netos.

Tal y como explica Telefónica en las Notas al SCC, *“los ingresos netos considerados a estos efectos se calculan como la diferencia entre ingresos brutos y los aprovisionamientos relacionados con esos ingresos”*. La Operadora también añade que *“la mejora en la causalidad se justifica en el hecho de que el objetivo comercial de Telefónica, entendemos que como el de cualquier empresa, no es obtener ingresos en sí mismos, sino en obtener beneficios de dichos ingresos, en definitiva el mayor margen posible en el mix de los servicios que presta”*.

En nuestra opinión, la utilización de los ingresos netos como criterio de reparto es razonable y permite una mejor identificación de los costes comerciales de la compañía.

De manera adicional, se hace notar que, en cumplimiento de la Resolución de Principios, Criterios y Condiciones, la Operadora ha presentado un Anexo con el doble juego de criterios.

Conclusión: En nuestra opinión, los cambios efectuados por la Operadora son razonables.

3.3.2. Reparto de los costes relativos al mantenimiento de servicios ADSL (GigADSL y ADSL-IP) y de líneas STB

En el ejercicio 2013, se ha observado que Telefónica ha asignado por primera vez costes de los CACR `921801121 - Mantenimiento servicio ADSL (GigADSL y ADSL-IP)' y `921801123 - Mantenimiento línea STB' al servicio de `9800681 - Falsas averías'³⁸. Telefónica ha manifestado que esta modificación introducida en el sistema permite un mejor reconocimiento de los costes asociados a las falsas averías de los servicios mayoristas.

En este contexto, se ha observado que en el ejercicio 2012, el servicio de falsas averías recogía únicamente los costes relativos al mantenimiento de servicios OBA (tanto pares completamente desagregados como compartidos) y, sin embargo, no recogía los costes relativos al mantenimiento de servicios mayoristas de banda ancha (GigADSL y ADSL-IP) ni los de líneas AMLT.

En el MICC presentado por la Operadora se describen las nuevas atribuciones realizadas en el ejercicio 2013:

- ▶ **921801121 - Mantenimiento servicio ADSL (GigADSL y ADSL-IP).** Los costes de este CACR se atribuyen al servicio de `Falsas averías' en función del número de falsas averías sobre el total de averías, considerando para el cálculo únicamente las averías asociadas a los servicios ADSL mayoristas (porcentaje de atribución de **[CONFIDENCIAL]** % sobre el coste del CACR).
- ▶ **921801123 - Mantenimiento línea STB.** Este CACR está a su vez formado por diferentes elementos de red en el modelo interno de costes de la operadora. Se hace notar que la modificación introducida afecta exclusivamente al elemento `Mantenimiento AMLT', que también se reparte al servicio `Falsas averías' en función del número de falsas averías AMLT sobre el total de incidencias en el AMLT (porcentaje de atribución de **[CONFIDENCIAL]** % sobre el coste del CACR).

³⁸ Se hace notar que Telefónica ha modificado el nombre del servicio, que en ejercicios anteriores se venía llamando `Falsas averías OBA'. Este servicio recoge los ingresos y costes asociados a las falsas averías mayoristas. En el caso de falsas averías de clientes minoristas, Telefónica ha explicado que dicho servicio no se presta y no se reconoce en el sistema de la compañía.

En particular, en el ejercicio 2013 se han atribuido costes al servicio de `Falsas averías´ procedentes de estos dos CACR por valor de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR. Esto representa un **[CONFIDENCIAL]**% de los costes asociados a este servicio. Adicionalmente, esta modificación ha dado lugar a una reducción de los costes asociados a las cuotas mensuales de los servicios mayoristas de banda ancha (GigADSL y ADSL-IP), tal y como se ha observado en los costes unitarios presentados en la sección 3.1.3.

En nuestra opinión, esta modificación permitiría un reconocimiento más causal de los costes asociados al mantenimiento de los servicios mayoristas, resultando en una mejora del sistema.

Conclusión: Se considera que la modificación introducida por Telefónica permite una mejor identificación de los costes relativos al mantenimiento de los servicios mayoristas.

Adicionalmente, si bien no ha podido verificarse la aplicación de la metodología anterior por no estar disponible, se estima que la modificación introducida por Telefónica podría tener un impacto superior al 2% en los costes totales y unitarios de los servicios regulados. Por lo tanto, se considera que Telefónica debería haber presentado el "doble juego de criterios anteriores y posteriores".

3.3.3. Creación y eliminación de cuentas en el SCC

En el SCC del ejercicio 2013, se ha observado que Telefónica ha procedido a la apertura del CACR `921801129 - Mantenimiento Acometida inalámbrica´ con el objetivo de recoger en una cuenta diferenciada, tal y como describe en el MICC, los costes asociados a la "actividad de mantenimiento del Área de Asistencia Técnica del servicio de acceso con tecnologías inalámbricas". En ejercicios anteriores, los costes de este componente se recogían en la cuenta `921801123 - Mantenimiento línea STB´. En nuestra opinión, esta modificación ha resultado en una mejora de la transparencia del sistema.

Por otro lado, se ha observado que Telefónica ha procedido a la eliminación del centro de actividad `9228161 - Gestión del fraude´³⁹. La Operadora describe en el informe de cambios que "los conceptos que se le asignaban quedan refundidos en el modelo de Corporativo". En el ejercicio previo, esta cuenta presentó un valor de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR.

³⁹ Según el MICC del ejercicio 2012, "comprende el conjunto de tareas e infraestructura necesarios para evitar fraudes comerciales a la compañía".

Al respecto de esta eliminación, hacemos notar que en la Resolución publicada el 30 de mayo de 2013 sobre la *“Revisión de la metodología para el análisis ex ante de las ofertas comerciales de Telefónica España, S.A.U. y de determinadas obligaciones impuestas en el marco de los mercados 1 y 5 de la recomendación de mercados”*, donde se definen los aspectos metodológicos del test de replicabilidad agregado para el análisis semestral de las ofertas comerciales de Telefónica, la Comisión estableció que deberán considerarse para el análisis, entre otros, los costes comerciales asociados a los *“impagos y otros gastos de gestión del cobro”*. Adicionalmente, la Comisión añadió que *“no se incluirán entre los costes comerciales los costes corporativos”*.

Como consecuencia de la inclusión de los costes asociados a la gestión del fraude en el modelo corporativo de la compañía, éstos no se estarían considerando para el análisis de la replicabilidad de las ofertas comerciales de Telefónica.

Por otro lado, hacemos que notar que dada la baja materialidad que presenta este centro de actividad en los costes totales de la compañía (**[CONFIDENCIAL]**% en el ejercicio 2012), consideramos que no tendría un impacto significativo en el análisis de la replicabilidad de las ofertas comerciales de la Operadora.

Al respecto de las cuentas de inmovilizado, se ha observado que en el ejercicio 2013, Telefónica ha agregado en la contabilidad financiera las cuentas `91X22510001 - Soportes de vía pública nueva imagen´ y `91X22510000 - Cabinas´ en una única cuenta. Según ha explicado la Operadora, para estas dos cuentas, se había observado que la separación de estos activos en la contabilidad financiera no estaba alineada con los conceptos recogidos en el inventario técnico empleado para la revalorización a costes corrientes.

Con el objetivo de solucionar esta problemática, ha procedido en la contabilidad financiera a la agregación de estas dos cuentas. En nuestra opinión, a raíz de las alegaciones de Telefónica, esta modificación permite solventar la problemática identificada⁴⁰.

⁴⁰ Se hace notar que la metodología empleada para la valoración a corrientes se ha mantenido consistente con la efectuada en ejercicios previos.

Conclusión: Telefónica ha procedido a la apertura en el sistema el componente de red `921801129 - Mantenimiento Acometida inalámbrica`. En nuestra opinión, esta modificación ha resultado en una mejora de la transparencia del sistema.

Por otro lado, Telefónica ha dado de baja en el sistema el centro de actividad `9228161 - Gestión del fraude` y sus costes se han asignado en el ejercicio 2013 al modelo corporativo de la compañía. A raíz de esta modificación, los costes asociados a la gestión del fraude no se estarían considerando para el análisis semestral de las replicabilidad de las ofertas comerciales de Telefónica. Al mismo tiempo, observamos que este centro de actividad tiene un impacto limitado en dicho análisis.

De manera adicional, Telefónica ha agregado las cuentas de activos `91X22510001 - Soportes de vía pública nueva imagen` y `91X22510000 - Cabinas` en una única cuenta, con el objetivo de solventar la problemática observada en la desagregación de éstas en comparación con los registros técnicos. En nuestra opinión, esta modificación ha permitido solventar dicha problemática de manera razonable.

3.3.4. Cálculo de los costes de amortización y capital de las cuentas relacionadas con la fibra NRA

El activo `2220410801 - Kms de Fibra Óptica` incorpora los costes asociados a la red de fibra óptica tanto de acceso como de transporte de Telefónica. En ejercicios anteriores, se había observado que esta cuenta recogía también los activos relativos al despliegue de fibra óptica hasta el hogar (Nueva Red de Acceso), así como las correspondientes CTO (Cajas Terminales Ópticas), los cables de interior (raiser) y las cajas de derivación. Con el objetivo de diferenciar los costes relativos a los diferentes equipos, se crearon las siguientes cuentas en el sistema:

- ▶ 2220410805 Kms fibra nueva red de acceso NRA
- ▶ 2220410806 Raiser y cajas de derivación para FTTH
- ▶ 2220410808 CTO nueva red de acceso

A finales del ejercicio de 2012, Telefónica inició los traslados hacia estas cuentas. Dicha actualización se ha continuado en el ejercicio de 2013, sin haberse concluido aún con los trabajos. Tal y como sucedió en ejercicios previos con las cuentas de activación y acometida, la aplicación directa de las fórmulas descritas en la sección 5.4 resultaría en valores poco precisos al no haberse finalizado los traslados.

Es por esto que Telefónica ha aplicado una metodología alternativa para el cálculo de los costes de amortización y capital de estos activos.

En primer lugar, la Operadora ha valorado estas cuentas a costes corrientes siguiendo la misma metodología que en el ejercicio previo. El valor de inmovilizado bruto del estándar de históricos ha sido presentado igual al de corrientes a modo ilustrativo, ya que el valor registrado en la financiera recogería únicamente aquellos traslados realizados a cierre del ejercicio. Estos importes se han descontado de la cuenta `2220410801 – Kms de Fibra Óptica´.

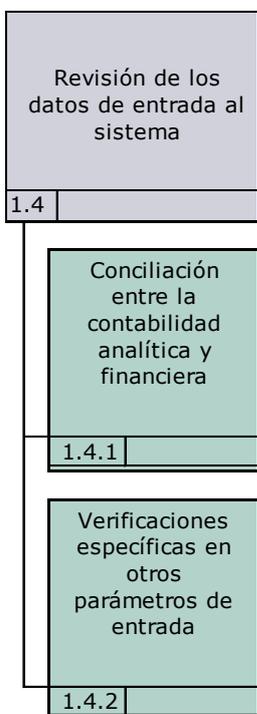
Adicionalmente, se ha asumido que el grado de depreciación de estos tres activos es equivalente al de la cuenta `2220410806 - Raiser y cajas de derivación para FTTH´, lo cual consideramos razonable. Para esta cuenta la Operadora considera *"representativos los activos trasladados a esta cuenta a fecha de Diciembre 2013"*. Para el cálculo de los costes de depreciación y de capital de la fibra nueva red de acceso NRA y del CTO ha aplicado el ratio observado en el Raiser.

Se considera que la modificación introducida por Telefónica permite una mejor identificación de los costes asociados a los activos de fibra óptica, dadas las limitaciones en la contabilidad financiera, descritas en esta sección.

Conclusión: En nuestra opinión, la metodología empleada por Telefónica para el cálculo de los costes de amortización de las cuentas relacionadas con la fibra de la Nueva Red de Acceso es razonable.

Además, si bien no ha podido verificarse la aplicación de la metodología anterior por no estar disponible, se estima que la modificación introducida por Telefónica podría tener un efecto superior al 2% en los costes totales y unitarios de los servicios regulados. Por lo tanto, se considera que Telefónica debería haber presentado el "doble juego de criterios anteriores y posteriores".

4. Revisión de los datos de entrada al sistema (1.4)



Esta sección incluye los análisis de consistencia de los datos de entrada al SCC procedentes de la contabilidad financiera, entre ellos costes, ingresos y otros parámetros operativos:

- ❖ Conciliación de costes, ingresos y otros datos financieros provenientes del sistema de contabilidad financiera (apartado 4.1).
- ❖ Otras verificaciones específicas en los costes e ingresos de entrada al sistema (apartado 4.2), muy especialmente en los costes de amortización y capital asociados al inmovilizado.

4.1. Conciliación entre la contabilidad analítica y financiera (1.4.1)

4.1.1. Aspectos generales de la contabilidad financiera

La contabilidad analítica tiene como origen la contabilidad financiera, si bien presenta variaciones respecto a ésta debido a la aplicación de principios, criterios y condiciones que le son específicos.

En la siguiente tabla se presenta la conciliación de la cuenta de resultados incluida en la Memoria Anual de la compañía y cerrada a 31 de diciembre de 2013, y la cuenta de resultados analítica utilizada por Telefónica en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2013 según el estándar de costes históricos.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 4.1 Conciliación de la cuenta de resultados analítica según el estándar de costes históricos del ejercicio 2013 [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

Las diferencias entre la contabilidad analítica y la contabilidad financiera se deben a los siguientes factores:

- ▶ Ajustes por eliminación de neteos (compensación entre ingresos y gastos), principalmente por la consideración en la contabilidad analítica de los pagos de red inteligente, como costes en lugar de menores ingresos, que es como están consideradas en la Contabilidad Financiera.
- ▶ Reclasificaciones entre las diferentes partidas de costes e ingresos, de entre las que destacan las categorías de “Extraordinarios”⁴¹, “Por Operaciones” y “Provisiones y dotaciones”. Los ajustes realizados en ingresos y costes se compensan entre sí, de modo que el resultado antes de impuestos de la sociedad debería mantenerse constante en la contabilidad analítica respecto de la financiera. Sin embargo, en el ejercicio 2013 se ha detectado una diferencia de **[CONFIDENCIAL]** miles de EUR que según manifiesta Telefónica en las notas al SCC es debida a que *“El gestor del devengo mayorista imputó por error **[CONFIDENCIAL]** euros a la cuenta `7010121013 Minoraciones por circuitos Mayoristas´. Esta cuenta debe tener siempre el mismo saldo y signo contrario que la cuenta con la que se compensa `7010121014 Circuitos mayoristas´, en la aplicación de ingresos de la contabilidad quedó a cierre con esa diferencia. Tanto en la memoria como en los demás informes contables, se hizo el ajuste correspondiente. En la aplicación de ingresos como ya se había efectuado el cierre del ejercicio y dado el pequeño importe quedó el descuadre, asumiendo en la contabilidad de costes también dicho error.”*
- ▶ La contabilidad analítica toma en consideración el coste por recursos propios (coste del capital) por un monto de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR en el estándar de costes históricos. Este coste no se recoge como tal en la contabilidad financiera de la sociedad pasando a considerarse dentro de la cuenta de diferencias entre estándares.
- ▶ Se elimina el neteo de Pagos de Red Inteligente y de Pagos de teléfonos de información (118xy) en los ingresos por operaciones por importe de **[CONFIDENCIAL]** y **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR respectivamente, el cual se asigna a aprovisionamiento en la contabilidad analítica (gastos por operaciones).

⁴¹ En la Resolución de 10 de Junio de 2010 se modifica la nomenclatura de “Costes Extraordinarios” (costes no atribuibles a los servicios finales) por la de “Costes no relacionados con la prestación de los servicios comunicaciones electrónicas”, para subsanar el concepto reduccionista de los costes extraordinarios surgido de la nueva definición del Plan General Contable de 2007.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 4.2 Costes asociados con los pagos de Red Inteligente y servicios de información 118xy

[Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

- ▶ Se elimina el neteo de las cuentas de facturación de otros portales en los ingresos por operaciones por importe de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR, que asigna a trabajos de suministros y servicios exteriores en la contabilidad analítica.
- ▶ Se eliminan los neteos de Diferencias negativas de cambio en ingresos financieros por importe de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR, que se asigna a gastos financieros en la contabilidad analítica.
- ▶ Por otro lado, se realiza una reclasificación de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR de 'Gastos Extraordinarios' que pasan a ser considerados como 'Gastos por Operaciones' en la contabilidad financiera. Entre las reclasificaciones realizadas, la más relevante es la 'Dotación Provisión Redimensionamiento'.
- ▶ Cuentas por valor de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR que, en la contabilidad financiera se consideran 'Gastos Extraordinarios', se reclasifican como 'Provisiones y Dotaciones' en la contabilidad analítica. De estas cuentas, la de mayor representatividad es la de 'Dotación a la Provisión para Ajustes de Inventario'.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de las reclasificaciones y ajustes realizados en la contabilidad analítica respecto de la contabilidad financiera.

[CONFIDENCIAL]

**Tabla 4.3 Reclasificaciones y ajustes realizados en la contabilidad analítica [Fuente:
Elaboración propia a partir de información de Telefónica]**

[FIN CONFIDENCIAL]

No se ha identificado ninguna incidencia ni aspecto reseñable en los ajustes y reclasificaciones efectuadas por la Operadora en la contabilidad analítica.

4.1.2. Aspectos asociados a los costes del inmovilizado en el estándar de históricos

El SCC de Telefónica de España es de naturaleza multiestándar, y distingue entre un estándar de costes históricos, en el que las cuentas de inmovilizado se valoran según su valor de adquisición, y un estándar de costes corrientes, donde se aplica un criterio de revalorización del inmovilizado. Los criterios diferenciales del estándar de costes corrientes respecto al estándar de costes históricos se describen en la sección 5 del presente informe.

En esta sección se presenta la revisión de los costes asociados al inmovilizado en el estándar de costes históricos.

Costes asociados al inmovilizado

Según los principios establecidos por la Comisión, el SCC separa la totalidad de gastos de la contabilidad financiera en función de dos agrupaciones: los costes reflejados, que recogen exclusivamente los gastos operativos del ejercicio en función de su naturaleza, y los costes calculados, que recogen los costes asociados al inmovilizado.

En el estándar de costes históricos, los costes calculados se corresponden con las partidas de gastos que están recogidos en la contabilidad financiera de la compañía, y que hacen referencia a la dotación a la amortización, los gastos de desmontaje, los gastos financieros, la planta desmontada, el material recuperado, las inversiones desestimadas y el desmontaje externo. A estos costes se une el coste del capital propio, concepto que no se encuentra en la contabilidad financiera de la empresa.

[CONFIDENCIAL]

Ilustración 4.1 Estructura de costes calculados (MM de EUR) en el estándar de costes históricos [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

En la ilustración previa se presentan los costes calculados en el estándar de costes históricos, que ascienden a **[CONFIDENCIAL]**] MM de EUR. De estos, los

de mayor relevancia son los costes de amortización y capital, que suman un **[CONFIDENCIAL]**% de todos los costes calculados:

- ▶ El **coste de amortización** (recuperación anualizada de la inversión) refleja la pérdida de valor del inmovilizado en base a su vida útil por causas tecnológicas, técnicas, económicas y de uso.
- ▶ El **coste de capital** (recuperación del rendimiento del capital invertido), permite una adecuada remuneración de los capitales invertidos por el operador, tomando en consideración su coste de oportunidad sobre el valor neto contable de los activos. El coste de capital está basado en la tasa de retorno aplicable de coste medio ponderado de los capitales (WACC).

Revisión de los costes de amortización en el estándar de costes históricos

Los costes de amortización del inmovilizado imputados por Telefónica en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2013 según el estándar de costes históricos ascienden a **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR (incluyendo los costes de amortización reflejados del fondo de comercio). Este importe coincide con el gasto de 'Amortización del inmovilizado', material e inmaterial, registrado en la contabilidad financiera (Memoria Anual) en el mismo ejercicio.

En la siguiente ilustración se presenta la distribución de los costes de amortización en el estándar de costes históricos según la clase de activo.

[CONFIDENCIAL]

Ilustración 4.2 Costes de amortización por clase de activo según el estándar de costes históricos [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

Durante el proceso de revisión se ha comprobado que se ha cambiado una serie de vidas útiles en el estándar de costes históricos. Éstas se muestran en la siguiente tabla:

[CONFIDENCIAL]



Tabla 4.4 Vidas útiles modificadas en el estándar de costes históricos [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

El cálculo de los costes de amortización ha sido realizado por Telefónica según la aplicación de las vidas útiles de su contabilidad financiera, y conforme a las decisiones de sus Órganos de Administración.

No se ha detectado, en el estándar de costes históricos, ninguna incidencia ni aspecto reseñable durante la revisión de los costes de amortización asociados al inmovilizado.

Comprobación del cálculo del coste de capital en el estándar de costes históricos

En la Resolución EXPEDIENTE AEM 2013/1631, la Comisión fijó en el 10,91% la Tasa Anual de Retorno (WACC) a aplicar en el Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica para el ejercicio 2013.

De acuerdo con lo establecido en las distintas Resoluciones de la Comisión (véase la sección 1.1), en la metodología utilizada por Telefónica para el cálculo de los costes de capital en el estándar de costes históricos, se aplica el porcentaje de “tasa anual” al valor neto contable de los activos que forman el inmovilizado de Telefónica al cierre del ejercicio, registrado en la contabilidad financiera.

Durante los trabajos de revisión, se ha verificado que Telefónica ha utilizado la “tasa anual” de 10,91% aprobada por la Comisión. Esta verificación ha consistido en comprobar que la suma del capital ajeno y del capital propio se obtienen aplicando dicho porcentaje al valor de inmovilizado neto.

Junto a lo anterior, la Comisión, en la Resolución sobre “el procedimiento de cálculo de la prima de riesgo en la tasa de retorno nominal para servicios mayoristas de redes de acceso de nueva generación” emitida el 28 de febrero de 2013, establece en 4,81% la prima de riesgo a aplicar en el cálculo de la tasa de retorno nominal de los servicios mayoristas regulados de redes de nueva generación y establece en tres años el período de vigencia de la misma. En este contexto, Telefónica, para los activos incluidos en la Tabla 5.6, ha utilizado la “tasa anual” de 15,72% para el cálculo de los costes de capital.

No se ha observado ninguna incidencia ni aspecto reseñable en relación a los cálculos realizados por Telefónica.

4.2. Verificaciones específicas en otros parámetros de entrada (1.4.2)

Esta sección comprende la revisión de la coherencia de los datos operativos de la compañía que se emplean en el sistema de contabilidad de costes –como son los volúmenes de tráfico por tipo de servicio, el número de líneas, etc.– con los datos de informes anuales y otras fuentes públicas, así como los sistemas internos comerciales y de control de la compañía.

Además, se llevan a cabo algunas otras comprobaciones de carácter específico como la verificación del cumplimiento de la separación de cuentas de ingresos y compensaciones (subvenciones).

4.2.1. Revisión de volúmenes de tráfico, líneas, clientes y otras magnitudes operativas relacionadas con los servicios finales

Telefónica extrae los volúmenes de los servicios finales de sistemas de información internos de la compañía. En particular, la operadora distingue principalmente dos fuentes de información para la extracción de los volúmenes de los servicios finales en base al tipo de servicio:

- ▶ Para servicios mayoristas – Base de datos interna de la unidad organizativa para 'Operadoras'.
- ▶ Parar servicios minoristas – Data Warehouse de Telefónica, concretamente la aplicación Siete.

Los datos extraídos de estas fuentes son posteriormente conciliados con los contenidos en el informe de gestión (o control) interno de la compañía.

Se observa que en ciertos casos no es posible realizar una comparativa directa entre las unidades reflejadas en el SCC y el informe anual emitido por la Comisión relativo al ejercicio 2013. Por una parte, porque los criterios de contabilización empleados no tienen por qué coincidir⁴², y por otra parte porque en el SCC se presenta el promedio mensual de líneas y en el informe anual de la Comisión la magnitud a final del ejercicio.

Durante el desarrollo de los trabajos de revisión se ha verificado que los volúmenes de los servicios finales se corresponden en líneas generales con los registrados en los sistemas internos de la operadora. No obstante, se han identificado las siguientes incidencias en las unidades presentadas por Telefónica:

- ▶ Unidades de falsas averías empleadas para el reparto de los costes de Mantenimiento OBA (véase sección 8.5)
- ▶ Volúmenes presentados para algunos servicios (véase sección 8.6)
- ▶ Volúmenes presentados en el informe de ingresos con el detalle de Grupo/No Grupo (véase sección 9.3)

⁴² P.ej.: en la contabilidad, los accesos se tratan desde un punto de vista comercial; es decir, que generan ingresos. En cambio, en el Informe Anual emitido por la Comisión, se hace desde un punto de vista técnico para poder distinguir entre tecnologías, aunque no tienen por qué estar generando ingresos.

4.2.2. Identificación de las subvenciones recibidas por Telefónica en el ejercicio 2013

En la contabilidad financiera presentada por Telefónica, el saldo de las subvenciones recibidas a inicio del ejercicio 2013 –tras la aplicación de las subvenciones cobradas, del efecto fiscal y de la imputación a resultados a final del ejercicio– es de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR⁴³.

En la Tabla 4.5 se muestra el detalle de las subvenciones de capital a 31 de diciembre de 2013, y su imputación a resultados del ejercicio según lo indicado en la memoria anual auditada de Telefónica.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 4.5 Subvenciones correspondientes a 31 de diciembre de 2013 [Fuente: Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Telefónica correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013]

[FIN CONFIDENCIAL]

La siguiente tabla recoge el desglose de la imputación de los 9.703 miles de EUR⁴⁴ según el organismo que la concede, el objeto de la subvención y los servicios a los que se ha aplicado.

⁴³ Según la memoria anual de Telefónica, las subvenciones no reintegrables se registran en el patrimonio neto una vez cumplidas las condiciones establecidas para su concesión, y se imputan a la cuenta de resultados en la que se devenguen los gastos que están financiando. Las subvenciones asociadas a activos materiales se imputan a resultados en función de la vida media de las inversiones del ejercicio de concesión de la subvención.

⁴⁴ En el Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica, este importe viene reflejado a través de la cuenta de ingresos '9012133 - Traspasos de subvenciones de capital', cuyo monto se identifica a través de las cuentas financieras '775999933A - Subvenciones capital corporativo' y '7759999334 - Traspasos Subvenciones de Capital'.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 4.6 Desglose de las subvenciones imputadas a la cuenta de resultados de Telefónica
[Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

De la tabla anterior se desprenden las siguientes conclusiones:

- ▶ El **[CONFIDENCIAL]**% de las subvenciones imputadas a los resultados del ejercicio 2013 proceden del Ministerio de Economía y Hacienda (**[CONFIDENCIAL]** miles de EUR) y de la SETSI (**[CONFIDENCIAL]** miles de EUR).
- ▶ A los servicios de conexión al acceso telefónico básico y de conexión a la línea de ADSL se les han aplicado unas subvenciones por importe de **[CONFIDENCIAL]** y **[CONFIDENCIAL]** miles de EUR, respectivamente. Adicionalmente, un importe de **[CONFIDENCIAL]** miles de EUR son considerados como no atribuibles a la actividad de las telecomunicaciones.

5. Revisión de aspectos relacionados con la actualización a costes corrientes (1.5)

Revisión de aspectos relacionados con la actualización a costes corrientes	
1.5	

Revisión inicial de la valoración a corrientes	
1.5.1	

Revisión de la revalorización de activos	
1.5.2	

Revisión de los aspectos relativos al inmovilizado en el estándar de históricos	
1.5.3	

Revisión de los cálculos de amortización	
1.5.4	

Revisión de los cálculos del coste de capital en el estándar de corrientes	
1.5.5	

En esta sección, se recogen los análisis realizados con objeto de verificar el ajuste de los costes de los activos en el estándar de costes corrientes. Así se consigue reflejar las variaciones de precios desde el momento en que dichos activos fueron adquiridos.

La revisión de aspectos relacionados con la actualización a costes corrientes comprende las siguientes actividades:

- ❖ Revisión inicial de la valoración a corrientes (apartado 5.1)
- ❖ Revisión de la revalorización de activos (apartado 5.2)
- ❖ Revisión de los aspectos relativos al inmovilizado en el estándar de históricos (apartado 5.3)
- ❖ Revisión de los cálculos de amortización a costes corrientes (apartado 5.4)
- ❖ Revisión del cálculo del coste de capital en el estándar de costes corrientes (apartado 5.5)

5.1. Revisión inicial de la valoración a corrientes (1.5.1)

En esta sección se analizan las diferencias de costes calculados entre los estándares de históricos y corrientes. Según los principios establecidos por la Comisión, las diferencias entre los estándares de costes históricos y corrientes afectan muy especialmente al cálculo de los costes de amortización y al coste de capital. Esto es consecuencia de los diferentes criterios de valoración de los activos y –en el caso de determinados activos– a la diferente vida útil empleada para el cálculo de la dotación a la amortización.

Además, en el estándar de costes corrientes se excluyen de los costes calculados aquellos costes asociados al inmovilizado que, por su naturaleza, son considerados por la Comisión como no imputables a servicios finales de telecomunicaciones, como los costes de planta desmontada y el resto de costes asociados al proceso desinversor:

- ▶ Planta desmontada: coste correspondiente al valor neto de los equipos, planta y otros inmovilizados desmontados no amortizados.
- ▶ Inversiones desestimadas: costes de inversiones que no se culminan.

Estos costes representan un **[CONFIDENCIAL]** % del montante total de los costes calculados en el estándar de costes históricos.

En relación con los costes financieros –imputables al inmovilizado en base a las cuentas de balance que componen cada una de las masas patrimoniales– éstos se reclasifican y se consideran en el estándar de corrientes bajo la categoría de coste de capital, que incluye así tanto los costes del capital propio como los del capital ajeno.

Las diferencias producidas con respecto a históricos en las cuentas del inmovilizado se recogen en las cuentas del grupo 280, creadas a tal efecto, y se imputan en su totalidad a la cuenta de servicio '9800912 - Otras diferencias con estándares de costes'. La siguiente tabla resume las diferencias entre los costes asociados al inmovilizado en el estándar de costes corrientes respecto al estándar de históricos.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 5.1 Diferencias en los costes calculados para el ejercicio 2013 entre los estándares de costes históricos y corrientes [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

5.2. Revisión de la revalorización de activos (1.5.2)

Esta sección presenta las actividades realizadas para la verificación de la valoración de inmovilizado bruto bajo el estándar de costes corrientes, así como las incidencias y aspectos reseñables que se han identificado.

En el ejercicio 2013, la diferencia entre los valores del inmovilizado bruto a corrientes e históricos asciende a un total de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR. La Ilustración 5.1 muestra una comparativa entre los valores e inmovilizado bruto por categoría de activo.

[CONFIDENCIAL]

Ilustración 5.1 Comparativa entre el valor del inmovilizado bruto en corrientes e históricos por categoría de activos [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

Como se puede observar en la ilustración anterior, las categorías de activos de que presentan mayor diferencia entre corrientes e históricos son las de Edificios, Conmutación, Transmisión y Planta exterior. En particular, el inmovilizado bruto corrientes de Conmutación y Transmisión es menor al valor históricos (en un 41% y 45% respectivamente) y el valor corriente de edificios y planta exterior es mayor al histórico (en un 47% y 311% respectivamente). Esto está alineado con lo observado en ejercicios previos.

La siguiente ilustración muestra la evolución del inmovilizado bruto total para ambos estándares en los ejercicios 2009 a 2013.

[CONFIDENCIAL]

Ilustración 5.2 Evolución del inmovilizado bruto según los estándares de costes históricos y corrientes [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

En el ejercicio de 2013 se observa un aumento del inmovilizado bruto en el estándar de históricos **[CONFIDENCIAL]%** y un descenso en el estándar de corrientes **[CONFIDENCIAL]%**, tras el descenso conjunto observado en ambos estándares para el ejercicio de 2012 **[CONFIDENCIAL]%**.

5.2.1. Revisión del proceso de valoración del inmovilizado bruto a costes corrientes

Las pruebas para la verificación del inventario técnico de Telefónica se realizan en el contexto de la comprobación de los cálculos para la valoración del coste de reposición de los activos a costes corrientes. Para ello se realiza una comparativa de la valoración a corrientes con ejercicios anteriores, se revisa la razonabilidad de la diferencia con el valor histórico y se analizan los cambios asociados a la actividad inversora de la compañía.

A partir de los análisis anteriores, se selecciona una muestra de activos de los que se revisa detalladamente su valoración a corrientes. Los criterios de selección de estos activos son los de materialidad, novedad y variación relevante. En el ejercicio

2013 se revisó en detalle la valoración de activos que representan el 84,21% del total del inmovilizado bruto revaluado por Telefónica.

Tras analizar en detalle la valoración a corrientes de este conjunto de activos, se han identificado los siguientes aspectos de interés:

- ▶ Telefónica ha presentado el estudio técnico con el detalle de la valoración a corrientes de los activos de acometida y activación, tal y como había requerido la Comisión (véase 3.2.4)
- ▶ Se han identificado las siguientes incidencias o potenciales áreas de mejora en el proceso de valoración del inmovilizado bruto a costes corrientes (véase sección 9.1):
 - ❖ Valoración a corrientes de ciertos activos de fuerza
 - ❖ Valoración a corrientes de los conversores de medios
 - ❖ Valoración a corrientes del activo `91X22500010 - Routers Domicilio Cliente´
 - ❖ Valoración a corrientes del activo `91X22140001 - Cámaras y arquetas´
 - ❖ Valoración a corrientes del activo `91X22100001 - Instalaciones de seguridad en edificios´

5.2.2. **Activos fijos cuya valoración a corrientes se ha realizado conforme al método de valoración "a costes históricos"**

En el estándar de costes corrientes, Telefónica presenta a costes históricos elementos de activos por un importe bruto de **[CONFIDENCIAL]** miles de EUR (**[CONFIDENCIAL]** miles de EUR en el ejercicio 2012) y un valor neto de **[CONFIDENCIAL]** miles de EUR (**[CONFIDENCIAL]** miles de EUR en el ejercicio 2012). Los activos que han mantenido íntegramente su valor a históricos en el estándar de corrientes representan un 1,76% del inmovilizado bruto (incluyendo el inmovilizado material en curso) y un 2,60% del inmovilizado neto valorado a costes históricos. La valoración a corrientes alcanza, por lo tanto, el 98,24% del total de activos medios incluidos en el balance de Telefónica durante el ejercicio 2013, lo que representa un valor similar con respecto al ejercicio de 2012, cuando se valoraron a corrientes un 98,55% del total de los activos.

Del total de los activos que no han sido valorados a costes corrientes, las categorías con mayor relevancia absoluta en términos de amortización anual son los incluidos en las categorías de conmutación, otro inmovilizado de soporte, planta exterior y transmisión y radio, que representan un 96,59% del total de costes de amortización de estos activos.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 5.2 Resumen de activos que no han sido revaluados por categoría de activos [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

Los activos valorados “a históricos” cuentan, por lo general, con un alto grado de amortización acumulada, lo que contribuye a reducir su impacto en las cuentas de márgenes. No se aprecia que el uso de la valoración “a históricos” por parte de Telefónica para una parte de los activos tenga un impacto material en los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes en el estándar de costes corrientes.

5.3. Revisión de los aspectos relativos al inmovilizado en el estándar de históricos (1.5.3) y la gestión de inventario

A la hora de referirnos a los sistemas de inventario de Telefónica empleados en el SCC, es importante realizar una distinción clara entre los sistemas de inventario financieros y los sistemas de inventario técnicos.

Los costes calculados (asociados al inmovilizado) en el estándar de históricos proceden exclusivamente de la contabilidad financiera de la empresa (sistemas de inventario financiero).

Los costes calculados en el estándar de corrientes, por el contrario, se basan en una valoración del inmovilizado bruto realizado, por lo general, a partir de información extraída de diferentes sistemas de inventario técnico.

Diferenciamos, por tanto, las consideraciones realizadas para la verificación del inventario financiero respecto a las del inventario técnico (soporte a la valoración a corrientes).

5.3.1. Conciliación del inmovilizado bruto en la contabilidad analítica según el estándar de costes históricos y la contabilidad financiera

El valor del inmovilizado bruto en históricos que se presenta en la contabilidad analítica difiere del valor que se presenta en la contabilidad financiera (cuentas anuales). Esto es así porque, mientras que en las cuentas anuales se presenta el valor del inmovilizado al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2013), en la contabilidad analítica se emplea el valor promedio al cierre de cada mes del ejercicio. La siguiente tabla ilustra estas diferencias según la agrupación de activos.

[CONFIDENCIAL]

**Tabla 5.3 Conciliación de la contabilidad analítica y financiera por naturaleza de los activos
(no incluye el inmovilizado material en curso) [Fuente: Elaboración propia a partir de
información de Telefónica]**

[FIN CONFIDENCIAL]

Debido al desfase entre los valores del inmovilizado a final de año y su valor promedio, el valor del inmovilizado bruto que aparece en la contabilidad financiera (Memoria Anual) correspondiente al ejercicio 2013 es superior en **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR respecto al valor empleado en la contabilidad analítica, lo que representa una diferencia del 0,26%.

En cualquier caso, durante los trabajos de revisión se ha verificado que los valores de la contabilidad financiera del inmovilizado bruto a cierre del ejercicio 2013 proporcionados por la compañía concuerdan con las cantidades recogidas en la memoria anual del mismo ejercicio. Por lo tanto, no se identifica ninguna incidencia ni aspecto reseñable en la conciliación de los importes del inmovilizado bruto en el estándar de costes históricos.

5.3.2. Revisión de movimientos en la contabilidad financiera

Como parte de los trabajos de revisión se han revisado los datos proporcionados por Telefónica acerca de los movimientos –altas, bajas y traspasos– en las cuentas de inmovilizado, y su correspondencia con los valores de entrada del Sistema de Contabilidad de Costes.

En el ejercicio 2013 la variación en el inmovilizado bruto se debe principalmente a los movimientos contables de las cuentas por inversiones realizadas y equipos retirados (actividad normal del negocio).

Para verificar los movimientos producidos en las cuentas de activos, se ha requerido a Telefónica una relación de las cuentas de los grupos de activos, en la que se incluyen sus valores en EUR a 31 de diciembre de 2012 y 2013, así como los movimientos que se han producido en cada una de ellas, especificando de forma separada altas, bajas y traspasos. La siguiente tabla muestra la composición y los movimientos de las cuentas de inmovilizado según la clase de activo, así como su porcentaje de renovación, calculado como las altas habidas en el ejercicio divididas por el valor del inmovilizado bruto al inicio del ejercicio.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 5.4 Composición y movimiento en el ejercicio 2013 del inmovilizado por clase de activo (no incluye el inmovilizado material en curso) [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

Según la contabilidad financiera, el importe del inmovilizado bruto a final del ejercicio 2013 (31 de diciembre), excluyendo el inmovilizado material en curso, ascendió a **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR, lo que supone un acenso del 0,84% con respecto al ejercicio anterior (**[CONFIDENCIAL]** MM de EUR a 31 de diciembre de 2012). Se contabilizaron un total de **[CONFIDENCIAL**

] MM de EUR de altas, que se concentraron principalmente en las cuentas de edificios y otros, portadores, equipos clientes e inmovilizado inmaterial (**[CONFIDENCIAL]**% con respecto al total de altas). En el caso de las bajas, se observa que las cuentas de portadores y equipos clientes acapararon la mayoría de las bajas, **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR (**[CONFIDENCIAL]**% con respecto al total de bajas).

No se ha detectado, en el estándar de costes históricos (inventario financiero), ninguna incidencia reseñable durante la revisión de los movimientos en el inmovilizado.

5.4. Revisión de los cálculos de amortización a costes corrientes (1.5.4)

5.4.1. Cálculo de la amortización en el estándar de corrientes

Los costes calculados correspondientes al gasto por amortización del inmovilizado según el estándar de costes corrientes se determinan mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$DAC = DAH \times \frac{IBC}{IBH}$$

Donde:

- ▶ DAC = Dotación amortización corriente.
- ▶ DAH = Dotación amortización histórica.
- ▶ IBH = Inmovilizado bruto histórico.
- ▶ IBC = Inmovilizado bruto corriente.

Como parte de los trabajos de revisión, se han verificado, por un lado, un 33,61% de los costes de amortización que son directamente verificables por la aplicación de la fórmula y, por otro, un 55,85% a través de las reuniones con Telefónica ⁴⁵.

Se ha verificado, durante el desarrollo de los trabajos de revisión, la aplicación de las vidas útiles aprobadas por la Comisión para el cálculo de la dotación para la amortización en el estándar de costes corrientes.

5.4.2. Verificación de las vidas útiles definidas por la Comisión

Como se explica en el apartado 4.1.2, para el cálculo de los costes de amortización del inmovilizado en el estándar de costes históricos Telefónica aplica las vidas útiles

⁴⁵ Para aquellos activos cuya vida útil ha variado en algún momento entre el estándar de históricos y el de corrientes, es necesario el cálculo extracontable de la dotación para la amortización bajo el estándar de históricos considerando la misma vida útil que en corrientes. Este cálculo es necesario ser revisado durante reuniones con la Operadora.

fijadas para su contabilidad financiera conforme a las decisiones de sus Órganos de Administración.

En el estándar de costes corrientes, la Operadora debe realizar una propuesta a la Comisión, respetando los “Principios, Criterios y Condiciones para el Desarrollo de un Sistema de Contabilidad de Costes”, con relación a las vidas útiles a aplicar.

La Comisión resolvió, el 26 de junio de 2014, las vidas útiles a aplicar en el ejercicio 2013, siendo finalmente las vidas útiles que deben actualizarse en el presente ejercicio las correspondientes a los activos mostradas en la siguiente tabla:

Código	Activo	Vida útil aprobada en la Resolución DT 2012/2747	Vida útil aprobada en la Resolución EXPE. VECO/DTSA/326/14/VIDAS ÚTILES
Activos cuyas vidas útiles fueron modificadas desde la Resolución DT 2012/2747 a la EXPE. VECO/DTSA/326/14/VIDAS ÚTILES			
22201610	Routers IP Red RIMA	4,00	8,00
22201611	Conmutadores Red RIMA	4,00	8,00
22201612	Equipos de gestión de red RIMA	4,00	8,00
22201613	Servidores de contenidos de Red RIMA	4,00	8,00
22201620	Plataforma Multimedia Imagenio	4,00	8,00
22201630	NGN Equipos del Plano de Conectividad	6,00	8,00
22201631	NGN Equipos del Plano de Control	6,00	8,00
22201632	NGN Equipos del Plano de Servicios	6,00	8,00
22201633	NGN Servidores de Gestión	6,00	8,00
22201634	NGN Equipos Infraestructura de Comunicaciones	4,00	8,00
22201635	Equipamiento HW IP Centro Servicios	4,00	8,00
22201645	Servidores de Red RUMBA	4,00	8,00
22201646	Routers de Red RUMBA	4,00	8,00
22201647	Routers de SVA´s RUMBA	4,00	8,00
22201648	Switches Ethernet de RUMBA	4,00	8,00
22201702	Repuestos Lorcet Redes Nueva Generación	6,00	8,00
22201703	Repuestos Lorcet Nodos Red RIMA	4,00	8,00
22201704	Repuestos Lorcet Redes MAN RIMA	4,00	8,00
22202615	Redes MAN	4,00	8,00
22202616	Equipos de gestión de redes MAN	4,00	8,00

Tabla 5.5 Activos cuya vida útil ha cambiado en la última Resolución (EXPE. VECO/DTSA/326/14/VIDAS ÚTILES) [Fuente: Elaboración propia a partir de Resoluciones de la Comisión]

Se ha verificado si las vidas útiles aplicadas por Telefónica para el cálculo de la amortización coinciden con las vidas útiles indicadas en la propuesta presentada a la Comisión. Adicionalmente, se ha prestado una especial atención a aquellos activos relacionados con el software y con la planta externa de Telefónica, por

entender que son aquellas categorías que presentan una mayor relevancia para la Comisión. Durante los trabajos de revisión se ha observado una incidencia en la vida útil aplicada a ciertos activos, tal y como se describe en la sección 8.2.

5.5. Revisión del cálculo del coste de capital en el estándar de costes corrientes (1.5.6)

En la Resolución EXPEDIENTE AEM 2013/1631, la Comisión fijó en el 10,91% la Tasa Anual de Retorno (WACC) a aplicar en el Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica para el ejercicio 2013.

De acuerdo con lo establecido en las distintas Resoluciones de la Comisión, la metodología utilizada por Telefónica en el cálculo de los costes de capital para el estándar de costes corrientes consiste en aplicar el porcentaje de “tasa anual” al valor neto de los activos en costes corrientes, que se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$VNC = VNH \times \frac{VBC}{VBH}$$

Donde:

- ▶ VNC = Valor neto del inmovilizado en corrientes
- ▶ VNH = Valor neto del inmovilizado en históricos
- ▶ VBC = Valor bruto del inmovilizado en corrientes
- ▶ VBH = Valor bruto del inmovilizado en históricos

Durante los trabajos de revisión, se ha verificado que Telefónica ha utilizado la “tasa anual” de 10,91% aprobada por la Comisión en el estándar de costes corrientes. No se ha observado ninguna incidencia ni aspecto reseñable en relación a los cálculos realizados por Telefónica.

Adicionalmente a lo anterior, la Comisión, en la Resolución sobre “el procedimiento de cálculo de la prima de riesgo en la tasa de retorno nominal para servicios mayoristas de redes de acceso de nueva generación” emitida el 28 de febrero de 2013, establece en 4,81% la prima de riesgo a aplicar en el cálculo de la tasa de retorno nominal de los servicios mayoristas regulados de redes de nueva generación y establece en tres años el período de vigencia de la misma.

En este contexto, Telefónica, para los activos incluidos en la Tabla 5.6, ha utilizado la “tasa anual” de 15,72% para el cálculo de los costes de capital.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 5.6 Coste de capital de los activos de acceso de nueva generación (MM de EUR) [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

Con el fin de dotar de una mayor visibilidad a la Comisión sobre los resultados a nivel de servicio que se derivan de la aplicación de esta prima de riesgo sobre los activos anteriores, se presentan en la siguiente tabla los servicios afectados, así como una estimación del coste total de los mismos sin considerar la prima de riesgo del 4,81%.

[CONFIDENCIAL]

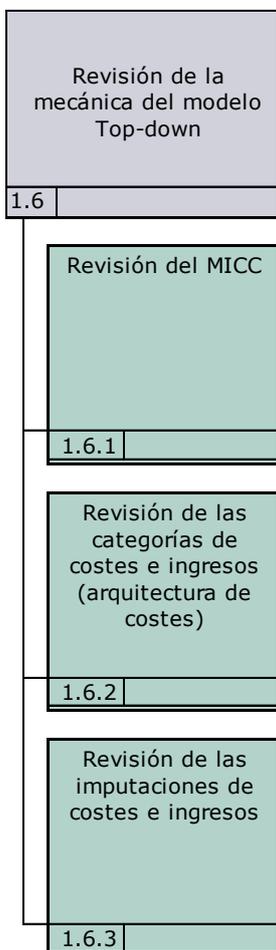
Tabla 5.7 Estimación de la variación del coste a nivel de servicios derivado de la implementación de la tasa sin prima de riesgo bajo el estándar de costes corrientes [Fuente: Axon Consulting]

[FIN CONFIDENCIAL]

La aplicación de la tasa anual del 15,72% para los activos incluidos en la Tabla 5.6 se encuentra en línea con lo aprobado por la Comisión en la Resolución de 28 de

febrero de 2013, no habiéndose identificado ninguna incidencia ni aspecto reseñable.

6. Revisión de la mecánica del modelo Top-Down (1.6)



Esta sección presenta la verificación que se ha realizado de que la arquitectura del sistema de costes totalmente distribuida y la imputación de costes (e ingresos) a los centros de actividad y servicios son consistentes con la documentación proporcionada por Telefónica, se corresponden con las pautas aprobadas por la Comisión y no contienen errores de cómputo. Esta fase comprende las siguientes subactividades:

- ❖ Revisión del MICC (apartado 6.1)
- ❖ Revisión de las categorías de coste (apartado 6.2)
- ❖ Revisión de las imputaciones de costes e ingresos (apartado 6.3)

6.1. Revisión del MICC (1.6.1)

En la Resolución de la Comisión de 15 de junio de 2000, se requirió a Telefónica la elaboración de un Manual Interno de Contabilidad de Costes (en adelante MICC) que recogiera los motivos de cargo y abono de todas las cuentas del SCC, y una descripción completa del sistema. Este documento se entrega junto a los resultados de la contabilidad regulatoria de cada ejercicio, actualizado en base a las modificaciones introducidas en el SCC.

El MICC se divide en tres partes principales:

- ▶ Una descripción general del SCC, que abarca tanto el proceso de cálculo y distribución de costes e ingresos como los conceptos recogidos en cada cuenta.
- ▶ Un plan contable que introduce el sistema de numeración de cuentas, el proceso de distribución hasta servicios finales y una lista completa de las cuentas que componen el SCC.
- ▶ Los motivos de cargo y abono que, clasificados por fase de imputación del sistema, detallan las partidas contables de la fase anterior que revierten costes en cada una de las cuentas, así como las cuentas del siguiente nivel sobre las que se imputan.

Asimismo, en el ejercicio 2013, se ha revisado el grado de cumplimiento del MICC con los requerimientos establecidos por la Comisión en la Resolución del 3 de julio de 2014, cuyo resultado se detalla en la sección 3.2.

6.1.1. Sobre las modificaciones introducidas por Telefónica en el ejercicio 2013

A continuación se detallan los aspectos más relevantes introducidos en el MICC, los cuales reflejarían los cambios introducidos por Telefónica en el ejercicio 2013:

- ▶ Se ha observado que el MICC recoge todos los nuevos servicios finales implementados en el ejercicio 2013.
- ▶ La Operadora ha añadido la sección `Actividad de soporte` donde se detallan los criterios de asignación de los costes asociados a las actividades de gestión de recursos humanos, desarrollo y explotación de sistemas, gestión y control de stocks, almacenaje y distribución y de gestión inmobiliaria.
- ▶ Telefónica ha introducido y eliminado del MICC las cuentas creadas y eliminadas del SCC. Se ha detectado, no obstante, que para las cuentas enumeradas en las siguientes tablas, el MICC no ha sido actualizado acordeamente. Concretamente,

se han identificado, o bien cuentas creadas en el Sistema que no han sido reflejadas en el MICC, o bien cuentas eliminadas del Sistema que siguen manteniéndose en el Manual.

Código	Descripción
91X22203114	Instalación equipos IBB
91X22500013	EQUIPOS DE CLIENTE IBB

Tabla 6.1 Cuentas nuevas en el SCC para el ejercicio 2013 a falta de ser reflejadas en el MICC
[Fuente: Axon Consulting]

Código	Descripción
9010158	Devoluciones servicios de valor añadido
90104914	Tráfico telemáticos
9012138	Material Recuperado
902115	Inversiones Desestimadas
902318	Otros materiales recuperados
91X2151000304	SW Versión G17 Imagenio
91X2151000308	SW versión G06-07 Imagenio
91X21510005	Software gestión Red Ibermic
91X21510006	Sw gestión Equipos de Vídeo
91X22201007	Concentradores de línea
91X2220141101	Elemento SMS ERICSSON
91X22201422	Equipos de análisis de la calidad
91X2220220304	Multiplex de Señalización C.C.
91X2220250701	Multiplex de orden superior
91X2220261001	Grandes ordenadores de Gestión IBERMIC
91X2220261002	Servidores de comunicaciones Gest. IBERMIC
91X2220270501	Sistema de Gestión para HDSL
91X2250000404	Adaptador Analógico (ATA/B)
91X2250900601	PTRO 1+X
98005511	Acceso al servicio de Información nacional 11818

Tabla 6.2 Cuentas eliminadas en el SCC para el ejercicio 2013 a falta de ser reflejadas en el MICC [Fuente: Axon Consulting]

Por otro lado, se han identificado una serie de variaciones en el sistema que no han sido recogidas en el MICC:

- ▶ Se han identificado una serie de modificaciones a iniciativa de Telefónica que no han sido detalladas ni en el MICC ni en el informe de cambios. Éstas se han descrito en la sección 3.3.
- ▶ No se ha incluido la descripción detallada sobre el proceso seguido para la introducción de nuevos servicios ni datos que soporten la decisión de

eliminación de servicios, tal y como requirió la Comisión. Este tema se trata en la sección 3.2.1.

En nuestra opinión, a excepción de las salvedades mencionadas en este capítulo, Telefónica ha actualizado en gran medida el MICC cumpliendo con los requerimientos establecidos por la Comisión.

6.1.2. Sobre aspectos del MICC complementados por otro material soporte

Telefónica adjunta además al SCC una serie de documentos que complementan la información sobre el sistema aportada por el MICC. Estos documentos se enumeran a continuación:

- ▶ Estudios técnicos y extracontables (véase sección 7.1).
- ▶ Informe de revisión de resultados del sistema de contabilidad de costes bajo el estándar de costes históricos
- ▶ Informe de revisión de resultados del sistema de contabilidad de costes bajo el estándar de costes corrientes
- ▶ Cuentas anuales Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio, junto con su correspondiente Informe de auditoría
- ▶ Informe de cambios donde mencionan todos los cambios realizados con respecto a los ejercicios anteriores

Adicionalmente, se entrega el documento Notas al Sistema de Contabilidad de Costes, que complementa al MICC para facilitar la comprensión de ciertos aspectos del SCC relativos a:

- ▶ Las bases de presentación
- ▶ Los principios contables y criterios aplicados
- ▶ La conciliación entre la contabilidad financiera y analítica
- ▶ La aplicación del estándar de costes corrientes
- ▶ La implementación de los requerimientos de modificación efectuados por la Comisión
- ▶ La introducción de algunas modificaciones a iniciativa propia de Telefónica

6.1.3. Conclusiones de la revisión del MICC

Consideramos que el MICC cumple de forma general con los requerimientos de la Resolución de 15 de junio de 2000, en la que se especifica que el Manual debe recoger “los motivos de cargo y abono de todas las cuentas que componen el sistema, así como los criterios específicos de asignación e imputación”.

En cualquier caso, creemos que el MICC debería incorporar mejoras a fin de reflejar fielmente las modificaciones introducidas en el SCC en este ejercicio. Específicamente, entendemos que el MICC, además de recoger la actualización relativa a las cuentas descritas a lo largo de esta sección, debería incluir un mayor detalle sobre las adaptaciones realizadas a iniciativa propia de Telefónica en las mecánicas del modelo (véase sección 3.3) e información adicional sobre la creación y eliminación de servicios finales (véase sección 3.2.1).

Salvo las discrepancias mencionadas en este capítulo, no se han observado otras incidencias relevantes por las que la descripción de la mecánica del SCC no resulte adecuadamente satisfecha mediante el MICC u otro material de soporte al sistema entregado por Telefónica para el ejercicio 2013.

6.2. Revisión de las categorías de costes e ingresos (1.6.2)

Como norma general, las modificaciones introducidas en el SCC en el ejercicio 2013 se centran en el cumplimiento de los requisitos de la Comisión relativos a la definición de los servicios finales y a los requerimientos tras la revisión del SCC relativa al ejercicio 2012. Estas modificaciones afectan, en su mayoría, a la fase final de imputación del SCC de Telefónica.

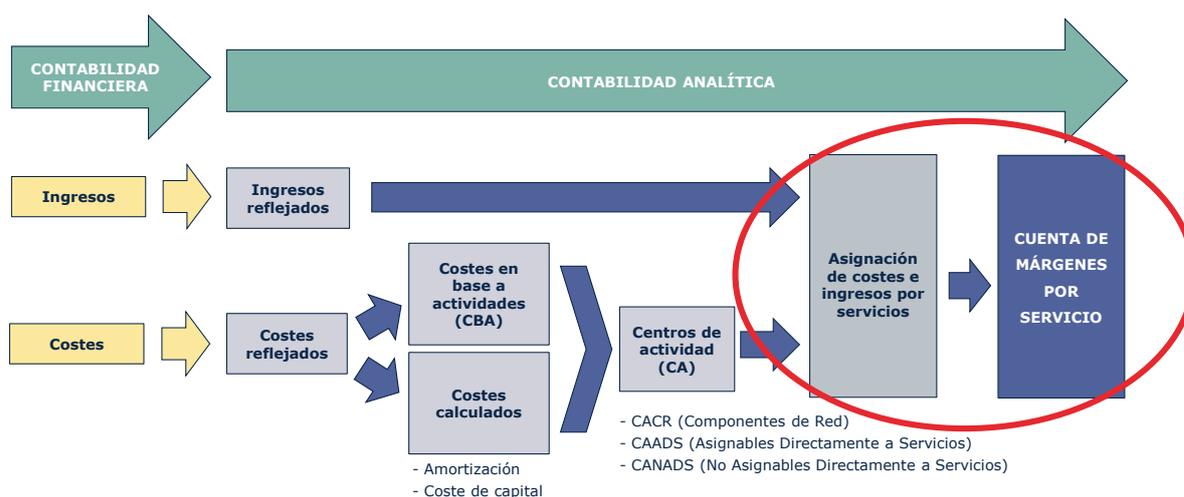


Ilustración 6.1 Parte del Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica de España que se ve especialmente afectada por las modificaciones introducidas en el ejercicio 2013 [Fuente: Elaboración propia a partir de Resoluciones públicas de la Comisión]

No se ha observado ninguna incidencia ni aspecto reseñable que afecte a la estructura de costes e ingresos definida por Telefónica.

6.3. Revisión de las imputaciones de costes (1.6.3)

La estructura general del SCC, así como las diferentes etapas de imputaciones de coste, se han descrito en la sección 1.2 del presente Informe. En esta sección realizamos una revisión de cada una de las distintas etapas de imputación de coste y de los aspectos reseñables identificados durante los trabajos de revisión.

6.3.1. Revisión de la imputación de costes por naturaleza

Los costes de las cuentas 902 'Costes Reflejados' o 'Costes por Naturaleza', los cuales provienen directamente de los registros contables del ejercicio, recogen todos los costes por operaciones agrupados por su naturaleza. En una primera fase de imputación⁴⁶, los costes operativos por naturaleza recogidos en los centros de costes 902 se asignan a centros de costes en base a actividades.

La siguiente ilustración resume la evolución de los costes reflejados o costes por naturaleza en el ejercicio 2013 respecto a los del período 2009-2012.

⁴⁶ Se considera la imputación de costes reflejados (centros que recogen los gastos operativos por naturaleza) a costes en base a actividades como el primer nivel de distribución de costes trazable hacia servicios finales.

[CONFIDENCIAL]

Ilustración 6.2 Comparativa de los costes reflejados para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

Como se observa en la gráfica, los costes reflejados correspondientes al ejercicio 2013 han sufrido una disminución del **[CONFIDENCIAL]%** respecto a los incurridos en el ejercicio anterior.

El principal motivo que explica esta disminución es la reducción de los costes de la categoría 'Resto' en un **[CONFIDENCIAL]%**, debida principalmente a una disminución de los costes financieros y los costes relativos a las provisiones y dotaciones con respecto al ejercicio anterior.

En esta línea, es destacable también la disminución del **[CONFIDENCIAL]%** registrado en los costes de 'Personal', alineado con la disminución de personal observada de un **[CONFIDENCIAL]%**⁴⁷.

En el caso de los 'Aprovisionamientos', como viene sucediendo en ejercicios anteriores, se ha observado una disminución de las retribuciones pagadas por los

⁴⁷ Según los datos extraídos del Informe de Gestión remitido por la Operadora, correspondiente al ejercicio 2013.

servicios de interconexión, así como una reducción de los pagos realizados a administraciones extranjeras.

Los costes reflejados por grupo de cuenta coinciden entre los estándares de costes corrientes y costes históricos. La principal diferencia entre ambos se encuentra en las cuentas relacionadas con gastos de tipo extraordinario. Mientras que en el estándar de costes históricos estas cuentas se distribuyen a servicios finales, en el de costes corrientes se consideran 'costes no imputables a la actividad de telecomunicaciones', en coherencia con los principios, criterios y condiciones establecidos por la Comisión.

Como resultado de la revisión de las imputaciones realizadas en las cuentas por naturaleza, se concluye que estas se corresponden de manera aceptable con los criterios descritos en el Manual de Sistema de Contabilidad de Costes y las bases recogidas en los informes de Motivos de Cargo y Abono aportados por Telefónica.

No se han observado incidencias relevantes que afecten a las cuentas de márgenes producidas por el sistema. En general, los cambios observados en las imputaciones de costes respecto al ejercicio anterior son coherentes con la evolución observada en las operaciones de la compañía.

6.3.2. Revisión de la imputación de costes en base a actividades

La Comisión define las actividades como "*agrupaciones de costes reflejados (gastos de personal y de servicios exteriores) correspondientes a tareas homogéneas desarrolladas por la compañía destinadas directa o indirectamente a la prestación de servicios finales*". Los costes en base a actividad se dividen en actividades comerciales, de red, de soporte y gestión corporativa.

A su vez, se distinguen tres tipos de coste en base a actividades, de acuerdo a los criterios empleados para su reparto:

- ▶ **Costes por actividad (91001):** se trata de costes asociados a tareas homogéneas que son desarrolladas, por lo general, por el personal de la compañía o por suministradores externos ('Gastos de personal', 'Otros gastos de explotación', 'Gastos de aprovisionamientos varios', 'Trabajos, suministros y servicios exteriores', etc.). La atribución de estos costes responde fundamentalmente a las imputaciones internas del sistema de acuerdo a la información disponible sobre las actividades desarrolladas por cada uno de los trabajadores de la compañía.

- ▶ **Costes de ventas directamente asignables (91002):** se trata de costes reflejados directos de los servicios, que están claramente identificados en la contabilidad financiera y que, por tanto, son directamente asignables a servicios (costes de interconexión, tributos locales y canon concesional, costes de adquisición de terminales para su venta, etc.).
- ▶ **Otros costes no asignables directamente (91003):** engloba aquellos costes no incluidos en las dos categorías anteriores. Los criterios de asignación se basan en criterios de proporcionalidad que se consideren razonables. Los centros de costes reflejados por naturaleza más representativos que se consideran como no asignables directamente son: costes corporativos, gastos no asociados a la actividad de las telecomunicaciones, contingencias y costes extraordinarios.

La siguiente ilustración muestra una comparativa de la distribución de costes reflejados en base a actividad por grupo de cuentas según el estándar de costes corrientes, para los ejercicios 2009-2013. Se excluyen en la gráfica 'Otros costes no asignables directamente' a la actividad de las telecomunicaciones (que suponen un total de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR en el estándar de costes corrientes).

[CONFIDENCIAL]

Ilustración 6.3 Comparativa del gasto operativo a costes corrientes para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en las cuentas en base a actividad [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

En términos relativos con respecto al ejercicio 2012, los niveles de costes en base a actividades han disminuido considerablemente, por valor de **[CONFIDENCIAL]** %. En la ilustración previa se observan los siguientes cambios significativos entre los ejercicios 2012 y 2013:

- ▶ Reducción de los costes relativos a la 'Asistencia técnica', debida principalmente al descenso de gasto de personal. Se observa que este efecto está alineado con la reducción de plantilla llevada a cabo por Telefónica en el ejercicio 2013.
- ▶ Decremento de los costes relativos a 'Interconexión y contenidos', como consecuencia de la disminución, por un lado, de los pagos efectuados a administraciones extranjeras y, por otro, de las retribuciones pagadas por los servicios de interconexión.

- ▶ Descenso de los gastos relativos a las 'Actividades soporte', a raíz del menor gasto realizado por la operadora en el desarrollo y explotación de sistemas respecto al ejercicio de 2012.

Como resultado de la revisión de las imputaciones realizadas en las cuentas en base a actividad, se concluye que éstas se corresponden de manera aceptable con los criterios descritos en el Manual del Sistema de Contabilidad de Costes y las bases recogidas en los informes de Motivos de Cargo y Abono aportados por Telefónica.

Durante los trabajos de revisión se ha observado que los cambios en las imputaciones de coste respecto al ejercicio anterior son coherentes con la evolución observada en las operaciones de la compañía.

6.3.3. Revisión de la imputación de costes de inmovilizado

En primera instancia, se distingue entre inmovilizado material e inmaterial. Dentro del inmovilizado inmaterial, las partidas de mayor relevancia son las relacionadas con el software y las aplicaciones informáticas, y con las actividades de investigación y desarrollo (I+D). Estos costes se distribuyen a componentes de red en función del objetivo de los proyectos que ocasionan los gastos y de la actividad realizada por las áreas responsables que promovieron la inversión.

Dentro del inmovilizado material se distinguen las siguientes clases:

- ▶ Conmutación (equipos de conmutación, software para equipos de conmutación y fuerza y terminales)
- ▶ Transmisión y radio (asociados a elementos de red que toman la señal, la codifica y la adapta al medio portador)
- ▶ Planta exterior (elementos auxiliares e infraestructura de apoyo físico para portadores)
- ▶ Portadores y acometidas (cables de pares, fibra óptica, acometidas de cobre, activación de servicio, etc.)
- ▶ Inmobiliario (terrenos, construcciones)
- ▶ Terminales (para telefonía privada y pública, LMDS, transmisión de datos y de banda estrecha, decodificadores de Imagenio y Hot Spot WiFi)
- ▶ Otros (equipos de fuerza, instalaciones, ordenadores, mobiliario, etc.)

En la siguiente ilustración se muestra la evolución de los costes calculados en el estándar de históricos (periodo 2009-2013):

[CONFIDENCIAL]

Ilustración 6.4 Comparativa de los costes calculados bajo el estándar de costes históricos para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en las cuentas de inmovilizado [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

En el estándar de históricos, se observa para el ejercicio 2013 una disminución de costes de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR (un **[CONFIDENCIAL]**%) con respecto al ejercicio 2012, debido principalmente a la reducción de costes asociados a las cuentas de 'Planta externa', 'Transmisión y radio', 'Conmutación'; concretamente, un **[CONFIDENCIAL]**%, un **[CONFIDENCIAL]**% y un **[CONFIDENCIAL]**%, respectivamente. Adicionalmente, se observa un incremento en los costes relativos a 'Portadores y Acometida' por valor de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR, un **[CONFIDENCIAL]**% con respecto al ejercicio anterior.

Las variaciones indicadas anteriormente se deben fundamentalmente a los siguientes factores:

- ▶ Reducción generalizada de los costes asociados a la planta exterior, la transmisión y la conmutación debida, principalmente, a los cambios de vida útil

observados en el estándar de históricos para una gran parte de los activos, tal y como se ha detallado en la sección 4.1.2.

- Incremento de los costes relativos a los activos de la red de fibra, tales como los kilómetros de fibra de la nueva red de acceso y las CTOs, como consecuencia de la inversión efectuada por la operadora en el ejercicio 2013. Esto se observa en los costes de portadores y acometidas, que han presentado un incremento del **[CONFIDENCIAL]**.

Con respecto al estándar de costes corrientes, la Ilustración 6.5 muestra una comparativa de la distribución de los costes asociados al inmovilizado por grupo de cuentas, según este estándar, para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

[CONFIDENCIAL]

Ilustración 6.5 Comparativa de los costes calculados bajo el estándar de costes corrientes para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en las cuentas de inmovilizado [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

Se puede observar que el nivel de costes de la operadora es similar para los ejercicios de 2012 y 2013. Concretamente, ha tenido lugar una reducción por valor de **[CONFIDENCIAL]**⁴⁸ MM de EUR (un **[CONFIDENCIAL]**%). Del gráfico se desprende una ligera reducción de los costes asociados a las categorías `Conmutación` y `Transmisión y radio` y un aumento de la categoría `Inmovilizado inmaterial`, debidas fundamentalmente a los siguientes factores:

- ▶ Reducción de costes relativos a la conmutación debida, principalmente, al aumento de vidas útiles observado en el estándar de corrientes para una gran parte de los activos, tal y como se ha descrito en la sección 5.4.2.
- ▶ Decremento de los costes de transmisión y radio, asociado principalmente al aumento del grado de depreciación de ciertos activos de esta planta.
- ▶ Aumento de la inversión realizada por la empresa en proyectos de software y aplicaciones informáticas que ha provocado una subida de los costes asociados al inmovilizado inmaterial.

El método de imputación para los diferentes tipos de inmovilizado se compone de dos pasos. El primero consiste en constituir grupos homogéneos de tipos de inmovilizado, de forma que para cada grupo de cuentas se defina un método de imputación común. Posteriormente, se realizan los cálculos apropiados para la distribución de los costes de estos activos, lo cual puede requerir la realización de estudios técnicos específicos.

No se han observado incidencias relevantes que afecten a las cuentas de márgenes producidas por el sistema. En general, los cambios observados en las imputaciones de costes calculados respecto al ejercicio anterior son coherentes con la evolución observada en las operaciones de la compañía. Concluimos que estas asignaciones de costes se corresponden con los criterios descritos en el Manual del Sistema de Contabilidad de Costes, las bases recogidas en los informes de Motivos de Cargo y Abono aportados por Telefónica y los estudios técnicos pertinentes.

6.3.4. Revisión de la imputación de costes de centros de actividad

Los centros de actividad constituyen agrupaciones de coste homogéneos desde un punto de vista funcional. La imputación de costes reflejados y calculados a centros de actividad es el paso previo a su imputación a servicios finales. Los centros de actividad se clasifican en tres grupos: componentes de red (CR), centros de

⁴⁸ Excluyendo los costes relativos a las diferencias con el estándar de costes históricos.

actividad asignables directamente a servicios (CAADS) y centros de actividad no asignables directamente a servicios (CANADS).

- ▶ Los **componentes de red (CR)** se dividen según las funciones que desempeñan (acceso, conmutación, transporte y funciones añadidas). Recogen la mayoría de costes calculados del inmovilizado de red, así como los costes reflejados asociados a las actividades relacionadas con el mismo. Los componentes de red suelen estar asociados a la provisión de un servicio intermedio homogéneo, como puede ser un bucle local o un minuto de conmutación de central local. La imputación de estos costes a servicios se basa, por tanto, en el grado de utilización que cada servicio haga de ellos.
- ▶ **Centros de actividad asignables directamente a servicios (CAADS):** Estos centros de actividad agrupan los costes calculados del inmovilizado específico comercial y los costes reflejados correspondientes a las actividades realizadas para la comercialización, facturación y cobro, postventa, operación e información y marketing, necesarias para la atención y gestión comercial de los diferentes productos y servicios. Asimismo, incorporan los costes de venta específicos de determinados servicios, y los costes de soporte consumidos por estas actividades. Además, estos centros de coste recogen los costes de actividades no imputables al negocio propio del operador, que se imputan a "Otros Servicios". Para estos centros de actividad, es posible establecer una imputación de costes a servicios de forma directa o indirecta mediante criterios de reparto objetivos.
- ▶ **Centros de actividad no asignables directamente a servicios (CANADS):** Estos centros de actividad recogen el total de costes corporativos de la Operadora, así como los de naturaleza extraordinaria. El sistema establece una base objetiva de reparto sobre los servicios, respetando el principio general de que los servicios de interconexión no reciban imputaciones procedentes de centros de actividad no asignables en cuantía superior al 10% del resto de los costes que le sean asignables.

En la siguiente ilustración se presenta la evolución de los costes por grupos de actividad para el estándar de costes corrientes.

[CONFIDENCIAL]

Ilustración 6.6 Comparativa del gasto a costes corrientes para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en las cuentas de actividades [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

En el ejercicio 2013, se puede observar una disminución de los costes reflejados del **[CONFIDENCIAL]** % con respecto al ejercicio 2012. Esta disminución se debe principalmente a la reducción de los costes de las categorías 'Resto', 'Interconexión y contenidos' y 'Ventas y gestión comercial' cuyos costes se han reducido un **[CONFIDENCIAL]** %, **[CONFIDENCIAL]** % y **[CONFIDENCIAL]** %, respectivamente.

Las variaciones indicadas anteriormente se deben fundamentalmente a los siguientes factores:

- ▶ Reducción de los costes relativos a la dotación financiera al ERE 2011-2013.
- ▶ Reducción de los costes relativos a la interconexión, tal y como se ha detallado en secciones anteriores, a raíz de la disminución de las retribuciones efectuadas a otros operadores y de los pagos realizados a administraciones extranjeras y a proveedores de servicios de información.

- ▶ Reducción de los costes relativos al modelo comercial. En este punto, se hace notar que Telefónica ha efectuado modificaciones a iniciativa propia en el tratamiento de los costes comerciales (véase sección 3.3.1).

Por último, durante los trabajos de revisión se ha verificado que los criterios de imputación de los principales componentes de red a servicios minoristas y mayoristas cumplen con el principio de no discriminación.

De la revisión de los criterios de imputación no se han observado riesgos relevantes de cara al principio de no discriminación que afecten a las cuentas de márgenes producidas por el sistema. En general, los cambios observados en las imputaciones de coste respecto al ejercicio anterior son coherentes con la evolución observada en las operaciones de la compañía.

No obstante, se han observado algunas incidencias o potenciales áreas de mejora en la imputación de los centros de actividad a servicios finales, que se describen en la secciones 8.4 y 8.5.

Sobre el principio de neutralidad

En la Resolución de la Comisión de 15 de julio de 1999, por la que se aprobaron los “Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes”, se establecieron las bases del actual Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica.

En la misma, se pone de manifiesto la importancia del cumplimiento del Principio de Neutralidad, por el que se considera que *“las transferencias internas de costes, y muy especialmente las que conduzcan a la formación de los costes de los servicios de interconexión prestados a otros operadores y autoconsumidos en el proceso productivo de la operadora y de sus filiales y participadas, deberán efectuarse de forma homogénea y ser valoradas a precios de transferencia interna correspondientes al estándar de coste aplicable. Los márgenes obtenidos por ventas a terceros y ventas intragrupo deberán estar diferenciados en cuentas separadas”*.

A este respecto, Telefónica, si bien no ha presentado cuentas de márgenes diferenciadas entre ventas a terceros y ventas intragrupo, se deben tener en consideración los siguientes aspectos:

- ▶ Por un lado, al respecto de los costes, no es preciso efectuar ninguna diferenciación en el tratamiento de los mismos por ventas a terceros y ventas intragrupo, ya que son tratados de manera indistinta en el Sistema de Contabilidad de Costes.

- ▶ Por otro lado, en cambio, al respecto de los ingresos, si bien Telefónica, en la presentación del Sistema de Contabilidad de Costes, trata de manera unificada los ingresos relativos por ventas a terceros y ventas intragrupo, la Operadora presenta, junto con los resultados del SCC, el Informe 'A.1.1 - Ingresos Totales y Unitarios de los Servicios de Operadoras (Detalle por Grupo/No Grupo)', en el que se presenta a nivel de servicio el volumen de ingresos, las unidades facturadas y el ingreso unitario desglosados entre ventas a terceros y ventas intragrupo.

En el mencionado informe, se comprueba que los ingresos contabilizados por Telefónica procedentes de ventas intragrupo ascienden a un total de **[CONFIDENCIAL]** MM de EUR, lo que representa un **[CONFIDENCIAL]**% sobre la base total de ingresos registrados por la Operadora en el ejercicio 2013 (**[CONFIDENCIAL]** MM de EUR).

La siguiente ilustración presenta la relación del total de ingresos a nivel de segmento de actividad entre Ingresos Grupo y No Grupo.

[CONFIDENCIAL]

Ilustración 6.7 Relación del total de ingresos (MM de EUR) a nivel de segmento de actividad entre Ingresos Grupo y No Grupo [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

Como se desprende de la ilustración anterior, los ingresos de mayor relevancia provenientes de empresas intragrupo se observan en el segmento de 'Líneas alquiladas mayoristas' (un **[CONFIDENCIAL]** % del total).

Se han revisado las diferencias de los ingresos unitarios percibidos para cada servicio entre empresas intragrupo y empresas externas al grupo. En líneas generales, las diferencias más significativas se han observado en los segmentos de alquiler de circuitos y de líneas alquiladas mayoristas, y se deben principalmente a los diferentes perfiles de consumo. Según ha explicado la operadora, las empresas externas al grupo tienden a contratar circuitos de mayor coste, como consecuencia de las diferentes características que presentan (por ejemplo, circuitos de mayor longitud).

Durante la revisión de las diferencias entre los ingresos unitarios de las empresas intragrupo y empresas externas al grupo, se identificó una incidencia en los volúmenes presentados por Telefónica, tal y como se detalla en la sección 9.3.

Finalmente, tal y como se indica en los principios establecidos por la Comisión, se ha verificado que ninguno de los servicios que forman parte del segmento de actividad de 'Interconexión' recibe costes procedentes de centros de actividad no directamente asignables (CANADS) en cuantía superior al 10% del resto de los costes que le son asignables. En el contexto de esta verificación, se ha observado que el porcentaje de imputación de CANADS a todos los servicios se encuentra por debajo de 2,90% (a excepción de las cuentas extraordinarios, diferencias entre estándares y costes no atribuibles a la actividad de las telecomunicaciones).

7. Revisión de la información de soporte a la contabilidad analítica (1.7)

Revisión de la información de soporte a la contabilidad analítica	
1.7	
Revisión de estudios técnicos y extracontables	
1.7.1	

En esta sección se presenta la revisión de la información provista por Telefónica como soporte a los resultados de la contabilidad analítica y al MICC.

De la documentación de soporte revisada durante el desarrollo de los trabajos de revisión destacan:

- 1) Los estudios técnicos y extracontables
- 2) Otra información soporte (en formato físico) provista por la Operadora:
 - ❖ Informes de auditoría de Ernst & Young bajo los estándares de históricos y corrientes (con criterio de amortización lineal)
 - ❖ Notas al Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica bajo los estándares de históricos y corrientes, correspondiente al ejercicio 2013
 - ❖ Informe de auditoría de cuentas anuales de Ernst & Young
 - ❖ Cuentas anuales e informe de gestión de Telefónica

La documentación soporte listada en el punto 2 ha sido revisada en secciones anteriores y, por tanto, en esta sección se detallan únicamente los resultados de la revisión de los estudios técnicos y los extracontables.

7.1. Revisión de estudios técnicos e informes extracontables (1.7.1)

Esta sección presenta la revisión de los estudios técnicos e informes extracontables que Telefónica aporta junto al SCC.

7.1.1. Estudios técnicos y extracontables como resultado de la aplicación del nuevo marco regulatorio

Tal y como se requería en la Resolución sobre la verificación de la propuesta de adaptación del Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica de España, S.A.U. al nuevo marco regulatorio de 3 de julio de 2008 (AEM 2008/449), Telefónica ha presentado, junto al resto de información requerida del SCC, una serie de informes extracontables y estudios técnicos correspondientes al ejercicio 2013. La Tabla 7.1 presenta los estudios extracontables entregados.

Descripción de los estudios extracontables del ejercicio 2013
- Estudio extracontable de separación contable de las cuentas de circuitos nacionales entre conceptos recurrentes y no recurrentes.
- Estudio extracontable de propuesta de criterios de separación contable de la cuenta nx64 Kbit/s en cada una de las modalidades posibles: Líneas Alquilada digital nx64 Kbit/s (Servicios Minoristas).
- Estudio extracontable, uno para cada tipo de interfaz, en donde se proponen los criterios de separación contable de la cuenta del SERVICIO DE CONEXIÓN en cada una de las modalidades de conexión existentes en sus ofertas.
- Estudio extracontable de separación contable de las cuentas del Servicio de Enlace a Cliente, para los dos tipos de interfaces, entre conceptos recurrentes y no recurrentes.
- Estudio extracontable de propuesta de criterios de separación contable de la cuenta nx64 Kbit/s en cada una de las modalidades de n posibles: Servicio de Enlace a Cliente nx64 Kbit/s (Servicios Mayoristas).
- Estudio extracontable de separación contable de las cuentas de los Servicios de transporte para líneas alquiladas troncales, entre conceptos recurrentes y no recurrentes.
- Estudio extracontable de separación contable de las diferentes cuentas de servicios Ethernet entre conceptos recurrentes y no recurrentes.

Tabla 7.1 Listado de estudios extracontables remitidos por Telefónica en el ejercicio 2013

[Fuente: Axon Consulting]

La Tabla 7.2 presenta los informes técnicos cuantitativos entregados.

Descripción de los informes técnicos cuantitativos del ejercicio 2013

- Servicios mayoristas de banda ancha. Costes asociados al servicio de alta con instalación de *splitter* y con filtrado centralizado.
- Servicios comunes OBA-OIBA. Estudio sobre separación Ingresos Recurrentes y NO Recurrentes modalidad cámara multioperador y utilización de infraestructuras.
- Servicios derivados de la OBA. Informe de unidades de servicios "Otros servicios asociados a la prolongación del par".
- Servicios derivados de la OBA. Número de habilitaciones de recintos y de corriente continua y alterna en sala de TESAU y en sala de operadores realizados en el ejercicio.
- Servicios comunes OBA OIBA. Unidades comercializadas del Servicio de Conexión y Enlace a Cliente en el marco de la OBA, OIBA y de líneas alquiladas terminales.
- Servicios comunes OBA OIBA. Unidades servicios de la cuenta "Otros servicios asociados".
- Servicios minoristas de banda ancha. Telefonía IP: Información sobre el número de accesos instalados, ingresos derivados de la cuota de alta y de la cuota de abono.
- Servicio terminación líneas alquiladas mayoristas. Unidades vendidas de cada servicio y velocidad, distinguiendo entre ofertas reguladas y comerciales.
- Segmentos troncales líneas alquiladas mayoristas. Unidades vendidas de cada velocidad, distinguiendo entre servicios de transporte y servicios de capacidad portadora.
- Servicios derivados de la OIR. Minutos de desbordamiento cursados e ingresos obtenidos en el servicio de desbordamiento por tiempo.
- Servicios derivados de la OBA. Servicio de provisión de RdO (ingresos, número de unidades suministradas y costes).
- Servicios derivados de la OBA. Servicio de habilitación de jaula básica y extendida (ingresos, número de unidades suministradas y costes).
- Servicios derivados de la OIR. Ingresos y Minutos por niveles y tramos horarios principales servicios OIR
- Servicios asociados a la OBA. Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA.
- Servicios asociados a MARCO
- Penalizaciones⁴⁹

Tabla 7.2 Lista de estudios técnicos cuantitativos remitidos por Telefónica en el ejercicio 2013

[Fuente: Axon Consulting]

Como parte de los trabajos de revisión del SCC del ejercicio 2013, se ha verificado que los estudios extracontables e informes técnicos cuantitativos aportados por Telefónica se corresponden con los solicitados por la Comisión, sin observarse variaciones relevantes en su contenido respecto a ejercicios anteriores. Se ha comprobado, asimismo, que éstos cumplen con los requerimientos de la Comisión en cuanto a contenidos y metodología de elaboración.

No obstante lo anterior, se ha observado en el "Informe de Conciliación de los ingresos asociados a la OBA", que Telefónica no ha presentado los valores de las cuotas de alta o mensuales para algunas modalidades de servicios OBA. Este tema se trata en detalle en la sección 9.2.

⁴⁹ Este informe fue presentado durante los trabajos de revisión (no se incluía en la información entregada inicialmente por Telefónica). Este tema se trata en la sección 9.4.

7.1.2. Otros estudios técnicos

Además de los informes anteriores, Telefónica ha facilitado en este ejercicio estudios técnicos –como ya había hecho en años anteriores– que se refieren a criterios de asignación de ciertas partidas de costes, información soporte al cálculo del TREI, etc. La siguiente tabla muestra una lista de estos estudios.

Estudios técnicos del ejercicio 2013
Estudio de asignación de costes de la infraestructura de planta exterior
Estudio de asignación de costes de los portadores
Estudio de distribución de espacios de red en centrales telefónicas
Estudio sobre el trabajo realizado por la empresa para el inmovilizado (TREI) ejercicio 2013
Estudio técnico de asignación de costes de elementos de red a servicios conmutados
Estudio técnico de certificación para centrales digitales
Estudio de asignación de costes de transmisión y radio
Estudio técnico sobre reparto de la energía y de los costes de los equipos de fuerza
Estudio técnico de reparto de costes por calidad de servicio en la red de Telefónica de España
Estudio técnico sobre los volúmenes de tráfico intercambiado con otros operadores a través de puntos de interconexión ópticos
Estudio de valoración a corrientes de las cuentas relacionadas con la fibra NRA y cálculo del resto de valores
Estudio técnico de costes de servicios de interconexión de terminación en abonados FTTH
Estudio sobre la imputación de costes de asistencia técnica
Estudio de valoración a corrientes de los activos de activación y acometidas
Estudio técnico de soporte a la imputación de costes de la MAN Ethernet a servicio IPTV

Tabla 7.3 Lista de estudios técnicos remitidos por Telefónica en el ejercicio 2013 [Fuente: Axon Consulting]

Respecto al listado remitido de estudios técnicos, cabe remarcar los siguientes puntos:

- ▶ Telefónica, para cumplir con los requerimientos establecidos por la Comisión en la Resolución de 3 de julio de 2014, ha presentado cuatro estudios nuevos respecto al ejercicio 2012:
 - ❖ Estudio técnico de costes de servicios de interconexión de terminación en abonados FTTH (véase sección 3.2.2)
 - ❖ Estudio sobre la imputación de costes de asistencia técnica (véase sección 3.2.7)
 - ❖ Estudio de valoración a corrientes de los activos de activación y acometidas (véase sección 3.2.4)
 - ❖ Estudio técnico de soporte a la imputación de costes de la MAN Ethernet a servicio IPTV (véase sección 3.2.5)
- ▶ La operadora ha modificado el nombre del “Estudio del reparto de la cuenta de portadores terrestres de FO” por “Estudio de valoración a corrientes de las cuentas relacionadas con la fibra NRA y cálculo del resto de valores”. En este

contexto, se hace notar que Telefónica ha introducido modificaciones en el cálculo de los costes de amortización de los activos relacionadas con la fibra (véase sección 3.3.4).

- ▶ La Operadora ha ampliado el “Estudio técnico de asignación de costes de elementos de red a servicios conmutados” como respuesta a un requerimiento efectuado por la Comisión en la Resolución de 3 de julio de 2014 (véase sección 3.2.4). Adicionalmente, ha calculado por separado los factores de encaminamiento para líneas RTC y FTTH de los servicios de interconexión de terminación local, metropolitana, tránsito simple y tránsito doble (por tiempo y capacidad). Esta desagregación tiene como objetivo el cálculo de los costes de interconexión de terminación en líneas FTTH, a raíz del requerimiento de la Comisión. Este punto se ha tratado en detalle en la sección 3.2.2.
- ▶ Telefónica ha ampliado el “Estudio técnico sobre reparto de la energía y de los costes de los equipos de fuerza” como respuesta a un requerimiento dictado por la Comisión en la Resolución de 3 de julio de 2014.

8. Principales incidencias y aspectos reseñables (1.8)

Principales incidencias y aspectos reseñables	
1.8	
Análisis de las discrepancias identificadas	
1.8.1	
Estimación cuantitativa del impacto en la cuenta de márgenes	
1.8.2	

Se recogen en este capítulo las principales incidencias y aspectos reseñables identificados durante la revisión del Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica de España S.A.U. del ejercicio 2013 que, o bien tienen un impacto material en los resultados del SCC del ejercicio, o bien tienen una relevancia metodológica notable.

8.1. Identificación de las bonificaciones relativas a los ingresos del segmento de alquiler de circuitos, datos y conectividad

Durante las tareas de revisión del SCC del ejercicio 2013 se ha detectado una incidencia en los ingresos asociados al segmento de alquiler de circuitos, datos y conectividad. En particular, se observó que las bonificaciones no se estaban repartiendo a la totalidad de los servicios.

Telefónica ha manifestado durante las reuniones que se trataba de una equivocación y ha presentado los valores corregidos.

Recomendación 1: Se recomienda que Telefónica corrija las cuentas de márgenes para el ejercicio 2013 y solvete la incidencia identificada en el reparto de las bonificaciones de los servicios de alquiler de circuitos, datos y conectividad en futuros ejercicios.

Análisis de impacto

A continuación se presenta el impacto a nivel de servicio tras la corrección de esta incidencia:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 8.1 Impacto en servicios de la identificación de las bonificaciones relativas a los ingresos del segmento de alquiler de circuitos, datos y conectividad bajo los estándares de costes históricos y corrientes [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

Estándares afectados por la incidencia

Estándares de Históricos y de Corrientes.

8.2. Sobre la utilización de las vidas útiles aprobadas por la CNMC

Durante la revisión del cálculo de los costes de amortización y de capital del ejercicio 2013, se ha detectado que para la siguiente lista de activos, Telefónica no había empleado la vida útil aprobada por la Comisión de acuerdo a la "*Resolución sobre la propuesta de vidas útiles para la contabilidad de costes corrientes de Telefónica de España S.A.U. para 2013 (EXPE. VECO/DTSA/326/14/VIDAS ÚTILES)*".

[CONFIDENCIAL]

Tabla 8.2 Relación de activos para los cuales no se ha empleado la vida útil aprobada por la Comisión en el ejercicio 2013 [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

La Operadora ha manifestado que se trataba de una incidencia y ha presentado los impactos a nivel de activo y de servicio, calculados con las vidas útiles aprobadas

por la Comisión. La corrección de esta incidencia resulta en un aumento de los costes de estos activos de 2,01 MM de EUR⁵⁰.

Recomendación 2: Se recomienda que Telefónica corrija las cuentas de márgenes para el ejercicio 2013 y solvete la incidencia identificada en el cálculo de los costes de amortización y de capital de los activos presentados en este apartado para ejercicios posteriores.

Análisis de impacto

A continuación se presenta el impacto a nivel de servicio tras la corrección de las vidas útiles de los activos mencionados:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 8.3 Impacto en servicios de la corrección de las vidas útiles aplicadas por la Telefónica bajo el estándar de costes corrientes [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

Estándares afectados por la incidencia

Estándar de costes corrientes.

⁵⁰ Hacemos notar que esta incidencia, junto con las incidencias observadas en la revalorización a costes corrientes de ciertos activos (véase sección 9.1) tienen impacto en el cálculo del Coste Neto del Servicio Universal (véase "Informe de revisión detallado del cálculo del coste neto del servicio universal de Telefónica de España, S.A.U. del ejercicio 2013")

8.3. Reparto de los costes `6069270000 - Trabajos Realizados para Infraestructura de OBA´

La cuenta `6069270000 - Trabajos Realizados para Infraestructura de OBA´ recoge los pagos efectuados a las contratadas por actuaciones para los servicios OBA de alta del par, tanto completamente desagregado como compartido.

En ejercicios anteriores, Telefónica disponía de información sobre el número de actuaciones, desagregada por tipo de servicio OBA, que se utilizaba como criterio de reparto de dicha cuenta a los CACR `921805131 - Instalación OBA - Bucle desagregado´ y `921805132 - Instalación OBA - Bucle compartido´. De manera adicional, la Operadora también disponía de dicha información detallada por tipo de actuación (con o sin visita), puesto que es el criterio que determina finalmente el precio pagado a las contratadas, siendo éste independiente del tipo de servicio OBA.

Sin embargo, tal y como ha explicado Telefónica durante las reuniones, en el ejercicio 2013 no se dispone de la diferenciación de las visitas asociadas a cada servicio (bucle desagregado y compartido). La solución alternativa empleada por Telefónica ha consistido en aplicar el mismo porcentaje de reparto entre ambos servicios empleado en el ejercicio 2012.

Si bien comprendemos las limitaciones existentes debido a la falta de información, el criterio empleado por Telefónica es independiente del volumen de altas registrado en el ejercicio lo que no permitiría recoger los efectos asociados a las variaciones de volumen entre ejercicios. A modo ilustrativo, en el ejercicio de 2013, se ha observado una evolución creciente en el número de altas del par completamente desagregado (por valor de **[CONFIDENCIAL]** %) mientras que en el par compartido la evolución ha sido decreciente (por valor de **[CONFIDENCIAL]** %).

Por tanto, consideramos que podría mejorarse el criterio de manera que se tenga en cuenta el número de altas que se producen en cada servicio a lo largo del ejercicio. Concretamente, se propone que se repartan estos costes con base en el número de altas, ponderadas por un factor que reconozca el número de actuaciones (tanto con visita como sin visita) promedio de cada servicio. Dicho ponderador podría ser calculado con base en la última información disponible.

Recomendación 3: Se recomienda que Telefónica corrija las cuentas de márgenes para el ejercicio 2013 y reparta en siguientes ejercicios los costes de la cuenta `6069270000 - Trabajos Realizados para Infraestructura de OBA´ teniendo en cuenta el número de altas OBA en el ejercicio, tal y como se ha descrito en este apartado.

Análisis de impacto

A continuación se presenta el impacto a nivel de servicio tras la corrección del reparto efectuado:

Estándar de costes corrientes:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 8.4 Impacto en servicios de la corrección en el reparto de los costes de la cuenta `6069270000 - Trabajos Realizados para Infraestructura de OBA´ bajo el estándar de costes corrientes [Fuente: Axon Consulting]

[FIN CONFIDENCIAL]

Estándar de costes históricos:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 8.5 Impacto en servicios de la corrección en el reparto de los costes de la cuenta `6069270000 - Trabajos Realizados para Infraestructura de OBA´ bajo el estándar de costes históricos [Fuente: Axon Consulting]

[FIN CONFIDENCIAL]

Estándares afectados por la incidencia

Estándares de Históricos y de Corrientes.

8.4. Reparto del CACR `921801158 - Accesos de banda estrecha LMDS y VSAT´

En el ejercicio 2013, se ha observado que el CACR `921801158 - Accesos de banda estrecha LMDS y VSAT´ recoge, entre otros, los costes relativos al pago que Telefónica realiza a la compañía Hispasat por la reserva de la capacidad satelital destinada a la prestación de servicios de banda ancha en el contexto del servicio universal.

Los costes de este CACR ([**CONFIDENCIAL**] MM de EUR) se han asignado en su práctica totalidad (por valor de [**CONFIDENCIAL**]%) al servicio `9800111 - Acceso RTB (Cuota Mensual)´. En este contexto, los costes relativos al pago a Hispasat por los servicios de banda ancha se estarían imputando al servicio telefónico básico. Con el fin de alinear el tratamiento dado por Telefónica a los costes incurridos en el pago a TME por el tráfico de datos de los servicios de banda ancha, se recomienda que los costes relativos a la reserva de capacidad del espectro satelital se imputen al servicio ADSL Hasta 6 Mbit/s.

Recomendación 4: Se recomienda que Telefónica corrija las cuentas de márgenes para el ejercicio 2013 y solvante la incidencia identificada en el reparto del CACR `921801158 - Accesos de banda estrecha LMDS y VSAT´ a servicios para ejercicios posteriores.

Análisis de impacto

A continuación se presenta el impacto a nivel de servicio tras la corrección del reparto efectuado:

Estándar de costes corrientes:

[**CONFIDENCIAL**]

Tabla 8.6 Impacto en servicios de la corrección en el reparto de los costes del CACR `921801158 - Accesos de banda estrecha LMDS y VSAT´ bajo el estándar de costes corrientes [Fuente: Axon Consulting]

[**FIN CONFIDENCIAL**]

Estándar de costes históricos:

[CONFIDENCIAL]

**Tabla 8.7 Impacto en servicios de la corrección en el reparto de los costes del CACR
`921801158 - Accesos de banda estrecha LMDS y VSAT ´ bajo el estándar de costes históricos
[Fuente: Axon Consulting]**

[FIN CONFIDENCIAL]

Estándares afectados por la incidencia

Estándares de Históricos y de Corrientes.

8.5. Sobre las unidades de falsas averías empleadas para el reparto de los costes de Mantenimiento OBA

En el ejercicio 2013, se ha observado que el número de falsas averías de los servicios OBA presentado en el informe extracontable "Servicios asociados a la prolongación del par", no conciliaba con las unidades presentadas en el informe extracontable "Conciliación Ingresos OBA".

Telefónica ha manifestado que las unidades del informe "Servicios asociados a la prolongación del par" (**[CONFIDENCIAL]**) se correspondían con las falsas averías OBA medidas por los sistemas internos de la compañía a lo largo del ejercicio 2013, mientras que en el informe "Conciliación Ingresos OBA", las unidades presentadas (**[CONFIDENCIAL]**) se habían calculado de manera teórica, a partir de los ingresos del servicio y el precio unitario nominal cobrado por las actuaciones⁵¹.

En este contexto, la imputación de los costes de los CACR `921805133 - Mantenimiento OBA - Bucle desagregado´ y `921805134 - Mantenimiento OBA - Bucle compartido´ al servicio de `9800681 - Falsas averías´ se realiza en función

⁵¹ La diferencia existente entre ambos volúmenes era debida al contrato fijo que mantiene con **[CONFIDENCIAL]**

del número de falsas averías OBA sobre el total de averías OBA. Telefónica ha utilizado para este reparto las averías calculadas de manera teórica ([CONFIDENCIAL]), en vez del valor real de falsas averías medidas por los sistemas internos de la compañía.

En esta misma línea, el volumen presentado por la Operadora para el servicio `9800681 - Falsas averías` ([CONFIDENCIAL]) ⁵² se han calculado a partir de las unidades obtenidas de forma teórica, en vez del valor real que resultaría en [CONFIDENCIAL] falsas averías.

Recomendación 5: Se recomienda que Telefónica corrija las cuentas de márgenes para el ejercicio 2013 y solvente para ejercicios siguientes las incidencias observadas en el reparto de los costes de mantenimiento OBA y en el número de unidades presentadas para el servicio `9800681 - Falsas averías`.

Análisis de impacto

A continuación se presenta el impacto a nivel de servicio tras la corrección del reparto efectuado:

Estándar de costes corrientes:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 8.8 Impacto en servicios de la corrección en el reparto de los costes de los CACR `921805133 - Mantenimiento OBA - Bucle desagregado` y `921805134 - Mantenimiento OBA - Bucle compartido` bajo el estándar de costes corrientes [Fuente: Axon Consulting]

⁵² En el ejercicio 2013, las unidades del servicio incluyen, además del número de falsas averías OBA, las falsas averías asociadas a los servicios mayoristas de banda ancha (Gigadsl y ADSL-IP) y al servicio AMLT, a raíz de la modificación introducida por la Operadora en el tratamiento de los costes de este servicio, tal y como se ha descrito en la sección 3.3.2.

Tabla 8.9 Impacto en servicios de la corrección en las unidades presentadas para el servicio `9800681 - Falsas averías´ bajo el estándar de costes corrientes [Fuente: Axon Consulting]

[FIN CONFIDENCIAL]

Estándar de costes históricos:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 8.10 Impacto en servicios de la corrección en el reparto de los costes de los CACR `921805133 - Mantenimiento OBA - Bucle desagregado´ y `921805134 - Mantenimiento OBA - Bucle compartido´ bajo el estándar de costes históricos [Fuente: Axon Consulting]

Tabla 8.11 Impacto en servicios de la corrección en las unidades presentadas para el servicio `9800681 - Falsas averías´ bajo el estándar de costes históricos [Fuente: Axon Consulting]

[FIN CONFIDENCIAL]

Estándares afectados por la incidencia

Estándares de Históricos y de Corrientes.

8.6. Volúmenes de servicios

En el ejercicio 2013, se han detectado una serie de incidencias en los volúmenes presentados por Telefónica, que afectan a los siguientes servicios:

- ▶ **`9800561 - Preasignación de operador´ y `9800571 – Portabilidad´.** Telefónica ha manifestado que las unidades presentadas para estos dos servicios eran erróneas y ha facilitado las unidades corregidas.

- ▶ **`98006221 - Alta del par compartido con coubicación y ubicación distante´**. Durante la revisión de los estudios extracontables presentados por la Operadora, se ha observado en el informe "Otros servicios asociados OBA y OIBA" que durante el ejercicio 2013 se habían producido **[CONFIDENCIAL]** altas en la modalidad de "Migraciones masivas de indirecto a compartido", que no habían sido incluidos en las unidades totales del servicio.
- ▶ **`9800711 - Alta en el Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica´**. En relación a las unidades presentas para este servicio, la Operadora ha manifestado que se han incluido exclusivamente las altas que generan ingresos (altas facturadas). A este respecto, se hace notar que en la "Resolución sobre la modificación de los servicios actuales de acceso mayorista de banda ancha (DT 2009/871)", la Comisión estableció que "Telefónica deberá aplicar a las solicitudes conjuntas de AMLT y conexión de acceso indirecto una cuota de alta igual a la aplicable al alta de conexión del acceso indirecto sin servicio telefónico". Por tanto, las unidades presentadas no estarían recogiendo las solicitudes conjuntas del servicio AMLT y del servicio de acceso indirecto. Consideramos que, puesto que este tipo de altas también generan costes para la Operadora, la utilización del total de altas en el ejercicio para el cálculo del coste unitario del servicio supondría un criterio más razonable.

La siguiente tabla muestra las unidades de estos servicios tras la corrección de las incidencias observadas:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 8.12 Volúmenes de los servicios tras la corrección de las incidencias observadas
[Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

Se hace notar que las incidencias descritas en esta sección afectan únicamente en el cálculo de los costes unitarios y no a los repartos del sistema.

Recomendación 6: Se recomienda que Telefónica corrija los costes unitarios en el ejercicio 2013 y para ejercicios posteriores solvante la incidencia identificada en los volúmenes presentados para los servicios descritos en este apartado.

Análisis de impacto

A continuación se presenta el impacto a nivel de servicio tras la corrección efectuada en los volúmenes presentados⁵³:

Estándar de costes corrientes:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 8.13 Impacto en servicios de la corrección en de las incidencias observadas en los volúmenes presentados bajo el estándar de costes corrientes [Fuente: Axon Consulting]

[FIN CONFIDENCIAL]

Estándar de costes históricos:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 8.14 Impacto en servicios de la corrección en de las incidencias observadas en los volúmenes presentados bajo el estándar de costes históricos [Fuente: Axon Consulting]

[FIN CONFIDENCIAL]

⁵³ Para el cálculo del coste unitario de la cuenta `98006221 - Alta del par compartido con coubicación y ubicación distante', se ha utilizado el coste total del servicio tras la corrección de la incidencia observada en el reparto de la cuenta `6069270000 - Trabajos Realizados para Infraestructura de OBA'. Este punto de detalla en la sección 8.3.

Estándares afectados por la incidencia

Estándares de Históricos y de Corrientes.

9. Otros aspectos de interés (1.9)

Otros aspectos de interés	
1.9	

En este capítulo se detallan otros aspectos de interés que, o bien tienen un impacto poco material en las cuentas de márgenes de los servicios o bien metodológicamente tienen una relevancia limitada para el ejercicio 2013.

Análisis de las discrepancias identificadas	
1.9.1	

Estimación cuantitativa del impacto en la cuenta de márgenes	
1.9.2	

9.1. Incidencias observadas en la revalorización a costes corrientes

Durante los trabajos de revisión de la revalorización a costes corrientes del ejercicio 2013, se han identificado una serie de incidencias en la valoración a corrientes de los siguientes activos:

- ▶ **Activos de fuerza.** Los porcentajes relativos al alquiler a terceros y a la coubicación con otros operadores, empleados para la valoración a corrientes de estos activos, no habían sido actualizados con los valores del ejercicio 2013. Por otro lado, se ha observado que una parte de los Repuestos Lorcet no habían sido considerados por Telefónica en la valoración a corrientes de estos activos.
- ▶ **Conversores de medios.** Para ciertos activos de los recogidos en estas cuentas, Telefónica había empleado una planta promedio calculada con base en las unidades al cierre de los ejercicios 2011 y 2013, en lugar de 2012 y 2013.
- ▶ **`91X22500010 - Routers Domicilio Cliente´.** Se ha detectado que Telefónica no había aplicado el porcentaje de TREI en la formulación empleada para la valoración a corrientes de dicho activo.
- ▶ **`91X22140001 - Cámaras y arquetas´.** Se ha identificado un error en las unidades empleadas para la valoración a corrientes de las arquetas. En particular, se observó que el número de arquetas de la provincia de Tarragona se estaba contabilizando doblemente.
- ▶ **`91X22100001 - Instalaciones de seguridad en edificios´.** Se ha observado que Telefónica había presentado el mismo valor para el inmovilizado bruto en el estándar de corrientes que en el ejercicio de 2012. Telefónica ha manifestado durante las reuniones que se trataba de una incidencia.

Durante las reuniones con Telefónica se corrigieron estas incidencias, obteniendo las siguientes valoraciones a costes corrientes:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 9.1 Inmovilizado bruto en el estándar de costes corrientes (EUR) tras las correcciones en la valoración [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

[FIN CONFIDENCIAL]

Se estima que estas incidencias no tienen un impacto material en los resultados del sistema por lo que no se considera necesaria la aplicación de correcciones en los resultados de 2013. Sin embargo, deberían corregirse en ejercicios futuros.

Recomendación 7: Si bien no se considera necesaria la aplicación de correcciones en el ejercicio 2013, se recomienda que Telefónica corrija la incidencias observadas en la revalorización a costes corrientes para el ejercicio 2014 y siguientes.

9.2. Sobre la información presentada en el “Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA”

Telefónica no ha presentado los valores de las cuotas de alta o mensuales para algunas modalidades de servicios OBA en el “Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA” del ejercicio 2013. Según ha explicado la Operadora, no se muestran en el informe las cuotas de aquellas modalidades cuyo precio ha sido revisado a lo largo del ejercicio de 2013.

Se recomienda que en futuros ejercicios, cuando tenga lugar una revisión de precios, Telefónica presente el promedio ponderado por las unidades sobre las que habría aplicado cada precio.

Recomendación 8: Se recomienda que en ejercicios siguientes, cuando tenga lugar una revisión de precios de los servicios OBA, Telefónica muestre en el "Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA", las cuotas de alta y mensuales promediadas con las unidades sobre las que habría aplicado cada precio.

9.3. Sobre los volúmenes presentados en el informe de ingresos con el detalle de Grupo/No Grupo

Durante la revisión del informe A.1.1 de "Ingresos Totales y Unitarios de los Servicios de Operadoras (detalle por Grupo/No Grupo)", se han detectado incidencias en las volúmenes presentados.

La Operadora ha facilitado las unidades corregidas, que se muestran a continuación:

Código	Descripción	Unidades Grupo presentadas	Unidades Grupo corregidas	Diferencia	Unidades No Grupo presentadas	Unidades No Grupo corregidas	Diferencia
9800531	Acceso Local	1.520.542	97.107	-1.423.435	79.291.827	80.715.262	1.423.435
9800532	Acceso Tránsito simple	4.399	26.161.218	26.156.819	88.017.546	61.860.726	-26.156.819
9800533	Acceso Tránsito doble	0	1.181	1.181	43.284.988	43.283.807	-1.181
9800541	Terminación Local	80.244.570	68.551.176	-11.693.394	270.027.195	281.720.588	11.693.394
9800542	Terminación Tránsito simple	1.572.899.376	1.612.918.120	40.018.744	854.053.878	814.035.135	-40.018.744
9800543	Terminación Tránsito doble	190.663.541	190.621.018	-42.523	121.185.794	121.228.317	42.523

Tabla 9.2 Unidades desagregadas para empresas Grupo y No Grupo tras la corrección [Fuente: Elaboración propia a partir de información de Telefónica]

Hacemos notar que esta incidencia no afecta a los volúmenes totales de los servicios.

Recomendación 9: Si bien no se considera necesaria la aplicación de correcciones en el ejercicio 2013, se recomienda que Telefónica corrija la incidencias observadas en los volúmenes presentados en el informe de ingresos con el detalle de Grupo/No Grupo para el ejercicio 2014 y siguientes.

9.4. Informe técnico de Penalizaciones

En el ejercicio 2013, se ha observado que Telefónica no ha presentado, junto con la documentación inicial, el informe técnico de carácter cuantitativo de Penalizaciones.

Durante los trabajos de revisión, la Operadora ha proporcionado dicho informe a petición de Axon Consulting, y ha manifestado que la motivación de no presentarlo era que no se habían producido penalizaciones a lo largo del ejercicio. Se considera que Telefónica debería haber presentado el informe, independientemente de que se produzcan o no penalizaciones.

Recomendación 10: Se recomienda que Telefónica presente, junto con la documentación inicial, el informe técnico de carácter cuantitativo de Penalizaciones para el ejercicio 2014 y siguientes.

9.5. Tratamiento de productos empaquetados

En los últimos años, a raíz de la política comercial de Telefónica, se ha observado la proliferación de productos que ofrecen de manera empaquetada servicios de telefonía fija, banda ancha, televisión y telefonía móvil. Para el reconocimiento en la contabilidad financiera de los ingresos de los paquetes que se asocian a cada uno de los servicios (por ejemplo, banda ancha, móvil, acceso telefónico básico, tráfico de voz, etc.), Telefónica decide a qué porcentaje de cada plan tarifario se asocia a cada servicio⁵⁴.

Si bien los criterios empleados son razonables y están alineados con las políticas comerciales de la compañía, consideramos que este tratamiento tiene una relevancia significativa en los resultados del SCC. Por lo tanto, en nuestra opinión, la presentación de un estudio técnico con una descripción detallada del proceso seguido por la Operadora supondría una mejora notable en la transparencia del sistema. De manera adicional, en el caso de que la Comisión lo considere oportuno, proponemos que el documento presente a modo ilustrativo una tabla con información sobre el reparto de ingresos aplicado en el ejercicio para las tarifas más representativas en número de usuarios. El formato propuesto es el siguiente:

⁵⁴ La decisión, tal y como manifestó la operadora, se toma de manera conjunta entre las funciones de Control de Gestión y Regulación.

Descripción del producto	Número de usuarios	Ingresos (EUR)					Precio del producto
		Cuota de línea (telefonía fija)	Tráfico (telefonía fija)	Banda ancha fija	Televisión ⁵⁵	Servicios móviles ⁵⁶	

Tabla 9.3 Propuesta de tabla ilustrativa con información sobre los ingresos asignados a los diferentes servicios que componen el producto empaquetado [Fuente: Axon Consulting]

Conclusión: A raíz de la proliferación de las ofertas comerciales empaquetadas, se considera que la presentación de un estudio técnico que describa el tratamiento dado a los ingresos asociados a éstos en la contabilidad financiera supondría una mejora notable en la transparencia del sistema.

⁵⁵ Incluyendo alquiler de descodificador.

⁵⁶ Se hace notar que los ingresos asociados a servicios móviles no se incluyen en la contabilidad de Telefónica sino de Telefónica Móviles de España S.A.U.

10. Conclusiones sobre el proceso de revisión y otras observaciones al SCC (1.10)

Conclusiones, nuevos requerimientos de modificaciones y otras observaciones al SCC	
1.10	
Conclusiones sobre las incidencias y otros aspectos reseñables o de interés	
1.10.1	

Se recogen sumariamente en esta sección las conclusiones sobre las discrepancias analizadas en los capítulos 8 y 9, así como otras propuestas de modificación. Todas ellas son susceptibles de ser implementadas, a fin de conseguir un mejor cumplimiento de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes aprobados por la Comisión.

10.1. Conclusiones sobre las incidencias y otros aspectos reseñables o de interés

Como resultado de los trabajos de revisión, concluimos que el Sistema de Contabilidad de Costes desarrollado por Telefónica cumple a nivel general –salvando las incidencias descritas a continuación– con los principios, criterios y condiciones aprobados por la Comisión. Esta conclusión se hace extensiva tanto al Sistema de Contabilidad de Costes en sí mismo como al Manual Interno de Contabilidad de Costes (MICC), a los diferentes estudios técnicos y al resto de la documentación de soporte que lo completan.

Hacemos notar que en el ejercicio 2013 se presentan un número notable de cambios como resultado de la evolución del sistema, principalmente con base en las modificaciones requeridas por la Comisión o en mejoras o modificaciones introducidas por Telefónica a iniciativa propia. La introducción de dichas modificaciones supone una merma en el cumplimiento del principio de consistencia. En cualquier caso, estimamos que las modificaciones realizadas resultan por lo general en un mejor cumplimiento del resto de principios, criterios y condiciones aprobados por la Comisión, por lo que entendemos que dicha merma en la consistencia respecto a ejercicios anteriores estaría justificada por las mejoras introducidas en otros aspectos.

En el transcurso de los trabajos de revisión, se han identificado ciertas discrepancias entre los procedimientos utilizados por Telefónica y los principios, criterios y condiciones recogidos en las Resoluciones emitidas hasta el momento por la Comisión.

Se ha estimado preciso introducir ajustes a las cuentas de márgenes presentadas por Telefónica en el presente ejercicio, tal y como se indica en esta misma sección (para un mayor detalle, véase las correspondientes secciones del Informe).

A continuación, se resumen las incidencias identificadas con impacto material en los resultados del SCC del ejercicio 2013, así como las conclusiones de la consultora y la sección que recoge un análisis más detallado de estos aspectos:

#	Incidencia	Descripción	Estándares afectados	Sección de análisis	Página
1	Identificación de las bonificaciones relativas a los ingresos del segmento de alquiler de circuitos, datos y conectividad	Las bonificaciones no se estaban aplicando a la totalidad de servicios del segmento de alquiler de circuitos, datos y conectividad.	Corrientes e Históricos	8.1	154
2	Sobre la utilización de las vidas útiles aprobadas por la CNMC	Telefónica no había aplicado las vidas útiles aprobadas por la Comisión para algunos activos.	Corrientes	8.2	155
3	Reparto de los costes `6069270000 - Trabajos Realizados para Infraestructura de OBA´	La metodología empleada por Telefónica para el reparto de esta cuenta podría mejorarse teniendo en cuenta las altas de los servicios OBA en el ejercicio.	Corrientes e Históricos	8.3	158
4	Reparto del CACR `921801158 - Accesos de banda estrecha LMDS y VSAT´	El coste relativo al pago que Telefónica realiza a la compañía Hispasat por la reserva de la capacidad satelital destinada a la prestación de servicios de banda ancha en el contexto del servicio universal, se estaba imputando al servicio telefónico básico.	Corrientes e Históricos	8.4	160
5	Sobre las unidades de falsas averías empleadas para el reparto de los costes de Mantenimiento OBA	Telefónica estaba empleando para el reparto de los costes de mantenimiento OBA unas unidades de falsas averías diferentes a las medidas en el sistema.	Corrientes e Históricos	8.5	161
6	Volúmenes de servicios	Se han observado incidencias en los volúmenes presentados por Telefónica para algunos servicios.	Corrientes e Históricos	8.6	163

Tabla 10.1 Resumen de las conclusiones de la consultora sobre las incidencias identificadas con impacto material en la cuenta de márgenes del ejercicio 2013 [Fuente: Axon Consulting]

En caso de considerar todas las recomendaciones propuestas por Axon Consulting, los resultados (cuentas de márgenes) presentados por Telefónica por segmento de actividad en el estándar de costes corrientes se verían afectados tal y como se estima⁵⁷ en la siguiente tabla.

⁵⁷ Hacemos notar que en el presente ejercicio los análisis de impacto, correspondientes a “las principales incidencias y aspectos reseñables” conjuntamente, han sido realizados mediante un modelo matricial basado en los informes presentados por Telefónica. Esto supone una simplificación de los cálculos internos del sistema, que tiene un mayor nivel de complejidad que el representado en dichos informes. Debido a esta circunstancia, los análisis de impacto individuales tienen necesariamente un grado de precisión limitado.

MM de EUR	ESTÁNDAR DE CORRIENTES								
	Presentados			Corregidos			Diferencia (%)		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Acceso	1.727,49	1.622,33	105,16	1.727,49	1.622,30	105,19	-	-0,0%	0,0%
Tráfico	1.214,86	816,28	398,58	1.214,86	816,73	398,13	-	0,1%	-0,1%
Alquiler de circuitos, datos y conectividad	800,28	554,12	246,17	800,28	554,47	245,81	-	0,1%	-0,1%
Banda Ancha	1.769,78	1.734,94	34,83	1.769,78	1.736,20	33,58	-	0,1%	-3,6%
Interconexión	582,37	552,61	29,76	582,37	552,65	29,72	-	0,0%	-0,2%
Acceso al bucle de abonado	640,80	603,93	36,88	640,80	603,64	37,16	-	-0,0%	0,8%
AMLT y resto mayorista	118,24	122,34	(4,10)	118,24	122,33	(4,09)	-	-0,0%	0,2%
Líneas alquiladas mayoristas	580,90	302,62	278,28	580,90	302,81	278,10	-	0,1%	-0,1%
Otros servicios ⁵⁸	861,34	733,12	128,22	861,34	733,16	128,19	-	0,0%	-0,0%
Subtotal (Servicios relevantes)	8.296,07	7.042,29	1.253,78	8.296,07	7.044,29	1.251,78	-	0,0%	-0,2%
Servicios no relevantes	336,38	432,27	(95,89)	336,38	430,26	(93,88)	-	-0,5%	2,1%
Total	8.632,45	7.474,55	1.157,89	8.632,45	7.474,55	1.157,89	-	-	-

Tabla 10.2 Correcciones de las cuentas de márgenes considerando todas las incidencias con impacto en la cuenta de márgenes bajo el estándar de costes corrientes [Fuente: Axon Consulting]

Se presenta a continuación una tabla resumen con los costes por servicio final, en el estándar de costes corrientes, considerando la corrección de las incidencias detectadas.

⁵⁸ Se excluyen de este segmento los siguientes servicios: '9800911 - Extraordinarios', '9800912 - Otras diferencias con el estándar de costes', '9800921 - Costes no atribuibles a la actividad de telecomunicaciones' y '9800931 - TREI'. Los costes de estos servicios quedan reflejados en la partida de 'Servicios no relevantes'.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 10.3 Costes en corrientes por servicio final tras las correcciones recomendadas por Axon Consulting.

Nota (*): Coste unitario calculado con las unidades corregidas (véase secciones 8.5 y 8.6)
[Fuente: Axon Consulting]

[FIN CONFIDENCIAL]

De manera adicional, durante los trabajos de revisión, se identificaron una serie de incidencias o potenciales mejoras que, si bien no tienen impacto material en resultados, sí mejoraría su implementación el cumplimiento de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes aprobados por la Comisión. La siguiente tabla muestra un resumen de las conclusiones y recomendaciones de la consultora.

	Descripción	Conclusión	Sección de análisis
Incidencias observadas en la revalorización a costes corrientes	Durante los trabajos de revisión de la revalorización a costes corrientes del ejercicio 2013, se han identificado una serie de incidencias.	Si bien no se considera necesaria la aplicación de correcciones en el ejercicio 2013, se recomienda que Telefónica corrija la incidencias observadas en la revalorización a costes corrientes para el ejercicio 2014 y siguientes.	9.1
Sobre la información presentada en el "Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA"	Se ha observado que Telefónica no ha presentado los valores de las cuotas de alta o mensuales para algunas modalidades de servicios OBA en el "Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA" del ejercicio 2013. En particular, no se muestran en el informe las cuotas de aquellas modalidades cuyo precio ha sido revisado a lo largo del ejercicio de 2013.	Se recomienda que en ejercicios siguientes, cuando tenga lugar una revisión de precios de los servicios OBA, Telefónica muestre en el "Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA", las cuotas de alta y mensuales promediadas con las unidades sobre las que habría aplicado cada precio.	9.2

Descripción	Conclusión	Sección de análisis	
Sobre los volúmenes presentados en el informe de ingresos con el detalle de Grupo/No Grupo	Durante la revisión de las diferencias observadas en los ingresos unitarios entre empresas del grupo y no del grupo, presentados en el informe A.1.1 de "Ingresos Totales y Unitarios de los Servicios de Operadoras (detalle por Grupo/No Grupo)", se han detectado incidencias en las volúmenes presentados.	Si bien no se considera necesaria la aplicación de correcciones en el ejercicio 2013, se recomienda que Telefónica corrija las incidencias observadas en los volúmenes presentados en el informe de ingresos con el detalle de Grupo/No Grupo para el ejercicio 2014 y siguientes.	9.3
Informe técnico de Penalizaciones	Telefónica no presentó junto con la documentación inicial el Informe Técnico de Penalización (éste fue presentado durante los trabajos de revisión).	Se recomienda que Telefónica presente, junto con la documentación inicial, el informe técnico de carácter cuantitativo de Penalizaciones para el ejercicio 2014 y siguientes.	9.4
Tratamiento de productos empaquetados	El tratamiento realizado en la contabilidad financiera para separar los ingresos de las tarifas empaquetadas por servicio no es suficientemente transparente en el SCC.	A raíz de la proliferación de las ofertas comerciales empaquetadas, se considera que la presentación de un estudio técnico que describa el tratamiento dado a los ingresos asociados a éstos en la contabilidad financiera supondría una mejora notable en la transparencia del sistema.	9.5

Tabla 10.4 Resumen de las conclusiones de Axon Consulting sobre incidencias sin impacto material en servicios y otras mejoras [Fuente: Axon Consulting]

Asimismo, durante los trabajos de revisión se han identificado una serie de aspectos requeridos por la Comisión que no han sido satisfactoriamente implementados en el ejercicio 2013. La siguiente tabla presenta un resumen de estos aspectos.

Requerimiento de modificación	Descripción	Conclusión	Grado de implementación
Modificación del informe de cambios	Se identificaron modificaciones en el SCC que no han sido descritas en el informe de cambios presentado por la Operadora.	Tal y como se observó durante los trabajos de revisión, Telefónica no ha descrito en el informe de cambios todas las modificaciones efectuadas en el sistema en el ejercicio 2013. Adicionalmente, Telefónica no ha aportado el nivel de detalle requerido por la Comisión en lo que respecta a los servicios eliminados del sistema.	No Implementado (véase sección 3.2.1)
Telefonía IP	Telefónica no había creado en su sistema un componente separado para la conmutación softswitch ni había efectuado la apertura de los servicios de interconexión relacionados con los abonados de telefonía IP, tal y como había requerido la Comisión en la Resolución de 14 de junio de 2013.	Telefónica ha abierto el componente de red relativo a la conmutación softswitch y ha presentado el estudio técnico solicitado. No obstante, se recomienda que en el cálculo del porcentaje de líneas FTTH sobre el total de líneas de voz equivalentes, empleado para la asignación de los costes de interconexión en función de la tecnología de red, Telefónica incluya en futuros ejercicios el número de líneas AMLT. Adicionalmente, se ha observado una diferencia de interpretación sobre la naturaleza de ciertos servicios así como de la necesidad de ser abiertos en el estudio técnico. Consideramos conveniente que la Comisión clarifique la lista de servicios del SCC que requiere sean presentados en el estudio técnico.	Implementado parcialmente (véase sección 3.2.2)

Requerimiento de modificación	Descripción	Conclusión	Grado de implementación
Mejoras propuestas en la documentación soporte	Se observó que el "Estudio técnico de costes de elementos de red a servicios conmutados" no presenta una descripción detallada sobre los encaminamientos de tráfico cursados a través de centrales nodales IP. También se detectó, en la tabla de factores de encaminamiento, que los servicios de interconexión de acceso no parecían utilizar ningún elemento de la red IMS-NGN, contrariamente a lo descrito en dicho estudio técnico. Por otro lado, Telefónica no facilitó el "Estudio técnico de valoración a corrientes de los activos de activación y acometida" que venía presentando en ejercicios anteriores. Por último, se observó en los ficheros de servicios finales y de componentes de red que algunos conceptos no presentaban las unidades y que, en el caso del fichero de soporte sobre inventario, éste no incluía ni el número de unidades ni el precio unitario para una gran cantidad de activos materiales.	Telefónica ha cumplido parcialmente con el requerimiento marcado por la Comisión en relación a las mejoras propuesta en la documentación soporte. En particular: <ul style="list-style-type: none"> - Telefónica ha completado y revisado el "Estudio técnico de asignación de costes de elementos de red a servicios conmutados". Adicionalmente, se recomienda que en el ejercicio 2014, la Operadora incluya en los esquemas presentados en dicho estudio, los casos de encaminamiento en los que intervienen abonados FTTH. - La Operadora ha presentado el "Estudio de valoración a corrientes de los activos de activación y acometida". Sin embargo, Telefónica no ha incluido los porcentajes empleados para repartir las nuevas inversiones entre activación y acometida, que deberían incorporarse en ejercicios siguientes. - Telefónica no ha ampliado suficientemente la información sobre el número de unidades de servicios finales y de componentes de red, ni ha completado el archivo de soporte sobre inventario con los activos solicitados por la Comisión. No obstante, durante las reuniones de revisión ha facilitado la información requerida, que deberá añadirse a los ficheros mencionados en ejercicios siguientes. En relación a las cuentas para las cuales no se dispone de información en el SCC sobre el número de unidades, recomendamos que en el caso de que alguna de las mismas sea de especial relevancia para la Comisión, ésta se pronuncie al respecto. 	Implementado parcialmente (véase sección 3.2.4)
Apertura del servicio "9800942- Guías"	Telefónica no efectuó la apertura correspondiente al servicio '9800942- Guías', tal y como había requerido la Comisión en la Resolución de 22 de noviembre de 2012, sobre la nueva metodología para el cálculo del coste neto del servicio universal.	La Operadora no considera necesaria su implementación porque, al no solicitar compensación por las guías, este servicio no influye en el cálculo del CNSU. A este respecto, consideramos que la Comisión debería confirmar la necesidad de abrir este servicio en el caso que lo considere necesario.	No implementado (véase sección 3.2.11)
Merma del cumplimiento del principio de consistencia	Se observó que ciertos cambios introducidos en el SCC que no responden a un requerimiento expreso de la Comisión podían tener un efecto superior al 2% en los costes totales y unitarios de los servicios regulados, por lo que Telefónica debería haber presentado el doble juego de criterios, de acuerdo a la Resolución de Principios, Criterios y Condiciones del 10 de junio de 2010.	Telefónica ha presentado el doble juego de criterios para el cambio realizado a iniciativa propia con relación al tratamiento de los costes comerciales. No obstante, se han identificado otras modificaciones cuyo impacto podría ser superior al 2% para las cuales no ha presentado dicho doble juego de criterios.	Implementado parcialmente (véase sección 3.2.6)
Modificación en la asignación de costes de nodos de nueva generación	Telefónica asignó por primera vez costes de nodos de nueva generación al servicio de abono RDSI Primario.	Telefónica ha manifestado que por falta de tiempo no ha sido posible la implementación de los requerimientos presentados en este apartado. Se considera que la Operadora debería implementarlos en el ejercicio 2014.	No implementado (véase sección 3.2.11)
Sobre el reparto de los costes de la energía eléctrica y equipos de fuerza	Se identificó que para el cálculo del gasto de la energía eléctrica de uso telefónico propio, Telefónica había empleado un precio unitario por kWh distinto al recogido en la OBA relativa al primer semestre de 2012.	Se ha observado una incidencia en el cálculo del precio unitario de la energía.	No implementado (véase sección 3.2.9)

Requerimiento de modificación	Descripción	Conclusión	Grado de implementación
Bajas de servicios mayoristas OBA	La Comisión observó que el número de bajas de servicios mayoristas OBA se viene incrementando considerablemente y por tanto consideró necesaria la apertura de un servicio específico que recogiera los costes del proceso de baja de los servicios regulados.	Telefónica ha manifestado que por falta de tiempo no ha sido posible la implementación de los requerimientos presentados en este apartado. Se considera que la Operadora debería implementarlos en el ejercicio 2014.	No implementado (véase sección 3.2.11)
Sobre la presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento minorista de alquiler de circuitos, datos y conectividad	La Comisión manifestó que resultaba necesaria una separación de la cuenta 'Otros circuitos digitales superiores a 2 Mbit/s'. Con respecto a la cuenta 'Otros servicios de transmisión de datos', que tiene una gran relevancia dentro de la contabilidad de Telefónica, no se disponía de información con el suficiente nivel de detalle.	Telefónica ha cumplido parcialmente con el requerimiento marcado por la Comisión. En particular: <ul style="list-style-type: none"> – Telefónica no ha procedido a la apertura de una cuenta que recoja los ingresos y costes de servicios de velocidades mayores a 155 Mbps. – Adicionalmente, la operadora ha agregado los costes e ingresos correspondientes a los circuitos de vídeo en un mismo servicio y, en nuestra opinión, esta agrupación es razonable. – La operadora no ha desglosado la información para otras velocidades como 2,5 Gbit/s y 10 Gbit/s en el informe extracontable porque, según ha manifestado, los servicios de alquiler de circuitos nacionales digitales no disponen de circuitos para esas velocidades. – Telefónica no ha presentado el estudio extracontable de los costes asociados a la conexión de las sedes a la VPN, según ha explicado, por falta material de tiempo. Por tanto, se considera que la Operadora debería presentarlo en el ejercicio 2014. 	Implementado parcialmente (véase sección 3.2.10)
Sobre la presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento de alquiler de líneas alquiladas mayoristas	La Comisión consideró necesaria la apertura de ciertas cuentas en el modelo de costes de Telefónica para adecuarse a la realidad de los servicios mayoristas ofertados en el mercado.	Telefónica ha manifestado que por falta de tiempo no ha sido posible la implementación de los requerimientos presentados en este apartado. Se considera que la Operadora debería implementarlos en el ejercicio 2014.	No implementado (véase sección 3.2.11)
Infraestructuras verticales	La Comisión consideró necesario que Telefónica proceda a la apertura de cuentas que recojan los costes de infraestructuras verticales incurridos, debido a los contratos de compartición con otros operadores.	Telefónica ha manifestado que por falta de tiempo no ha sido posible la implementación de los requerimientos presentados en este apartado. Se considera que la Operadora debería implementarlos en el ejercicio 2014.	No implementado (véase sección 3.2.11)

Tabla 10.5: Resumen de los requerimientos de la Comisión implementados parcialmente o no implementados en el ejercicio 2013 [Fuente: Axon Consulting]

Se hace notar que gran parte de los requerimientos no implementados por Telefónica están asociados con la creación o apertura de servicios. En estos casos, la Operadora ha manifestado que por falta de tiempo no ha sido posible la implementación de los requerimientos. En ejercicios previos la Operadora también manifestó que en el caso de que no se disponga de la información necesaria para realizar los repartos, ésta no se puede extraer de manera retroactiva y puede necesitar más de un ejercicio para su implementación.

Por otro lado, los siguientes requerimientos de la Comisión han sido implementados por la Operadora. Sin embargo durante la revisión de los mismos se han identificado incidencias y potenciales mejoras:

Requerimiento de modificación	Descripción	Conclusión	Sección de análisis
Reparto del CAAD "9228153- Desarrollo y seguimiento de productos mayoristas"	Se identificó una incidencia en el reparto de los costes asociados al desarrollo y seguimiento de productos mayoristas. En particular, se detectó que no se estaban asignando costes a algunos servicios mayoristas.	<p>Telefónica ha implementado un sistema que evita que no se repartan costes de desarrollo y seguimiento de productos mayoristas a servicios de baja materialidad. Sin embargo, la nueva metodología no mejora la precisión del reparto con respecto a la aplicada en ejercicios previos.</p> <p>Por lo tanto, y teniendo en cuenta la complejidad que requeriría la implementación de otras alternativas, se considera aceptable que en futuros ejercicios se mantenga la metodología aplicada en el SCC de 2012.</p> <p>En el caso que la Comisión requiera una mayor precisión en los resultados de los servicios afectados por esta limitación se podrían solicitar análisis ad-hoc de manera independiente al SCC.</p>	3.2.3
Modelo de Asistencia Técnica	Se observó que existe un elevado grado de opacidad con respecto a la actividad de asistencia técnica.	<p>Telefónica ha proporcionado el estudio técnico de Asistencia Técnica y se considera que la información presentada cumple de forma general con el requerimiento de la Comisión.</p> <p>Sin embargo, la Operadora no ha incluido en dicho estudio la relación entre pagos por acceso y pago por actuación ni la relación entre costes directamente asociados al servicio y costes comunes. Esta información, que ha sido facilitada durante la revisión del SCC del ejercicio 2013, debería incluirse en el estudio técnico para ejercicios siguientes de modo equivalente a la información presentada durante los trabajos de revisión.</p> <p>Adicionalmente, se ha observado un error en la descripción sobre el tratamiento dado a los costes de instalación de los servicios OBA, que deberá corregirse en futuros ejercicios.</p>	3.2.7
Reparto de los costes relativos a los desarrollos específicos para operadoras	Telefónica atribuyó los costes relativos a desarrollos específicos para operadoras a todos los servicios mayoristas, empleando como criterio de reparto los ingresos de cada servicio.	<p>Se considera que Telefónica ha cumplido de manera razonable con el requerimiento marcado por la Comisión al modificar el criterio de reparto del CACR `92180517 - Desarrollos específicos para Operadoras`.</p> <p>No obstante, se han identificado una serie de incidencias en la asignación de los costes de las diferentes aplicaciones a los grupos de servicios, tal y como se ha descrito en este apartado. Si bien no se considera necesaria la aplicación de correcciones en el ejercicio 2013, se recomienda que Telefónica corrija estas incidencias para el ejercicio 2014 y siguientes.</p>	3.2.8

Tabla 10.6: Resumen de los requerimientos de la Comisión implementados en el ejercicio 2013 para los cuales se recomiendan cambios [Fuente: Axon Consulting]

Adicionalmente, se quiere resaltar que Telefónica ha repartido costes de la red MAN Ethernet a servicios IPTV tal y como requería la Comisión. Tal y como se describe en la sección 3.2.5, la Operadora ha optado por atribuir a dicho servicio los costes asociados a los enlaces adicionales que se requieren por prestarse dicho servicio, si bien existirían otros criterios alternativos por los que podría optarse en función del tráfico cursado por servicio. Por las peculiaridades técnicas de este servicio y la

materialidad del impacto que tendría optar por una metodología u otra, entendemos que resulta conveniente que la propia Comisión determine el criterio más apropiado para el reparto de costes entre el servicio de IPTV y los servicios de banda ancha.

Finalmente, durante la revisión del SCC se han identificado una serie de modificaciones introducidas por Telefónica a iniciativa propia que, en general, se consideran razonables.

Hay que considerar que, según la Resolución de 10 de junio de 2010 "sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes" (AEM 2010/270) por la que se fijan los nuevos principios, criterios y condiciones del SCC, y de acuerdo con el principio de consistencia, *"cuando se introduzcan cambios de criterio no requeridos por la CMT que tengan un efecto superior al 2% en el coste o ingreso, total o unitario, de cualquiera de los servicios regulados, se deberá proceder a la aplicación simultánea, durante un ejercicio, del doble juego de criterios anteriores y posteriores mostrando las diferencias resultantes en la determinación de los costes, ingresos y márgenes"*.

En términos generales, las modificaciones introducidas por la Operadora en el SCC que no responden a un requerimiento expreso por parte de la Comisión resultan en un mejor cumplimiento del resto de principios, criterios y condiciones aprobados por ella.

Si bien éstas nos parecen, en general, razonables o suficientemente justificadas por criterios operativos y organizativos (véase sección 3.3), se estima que alguno de los cambios de criterio podría tener un efecto superior al 2% en el coste o ingreso –total o unitario– de alguno de los servicios regulados. Por tanto, a pesar de no haber podido verificarse la aplicación de la metodología anterior en la mayoría de cambios de criterio por no estar disponible, estas cuestiones podrían suponer una merma reseñable en el cumplimiento del principio de Consistencia.

De acuerdo con los principios y criterios establecidos por parte de la Comisión, en el caso de que Telefónica presente modificaciones al sistema a iniciativa propia en futuros ejercicios, la Operadora debería presentar los resultados al sistema con y sin la inclusión de dichas modificaciones.

En el caso de no ser necesario entregar dichos resultados, en nuestra opinión Telefónica debería presentar las clarificaciones y cálculos oportunos que demuestren que los cambios de criterio introducidos tiene un impacto inferior al 2% del coste o ingreso de cualquiera de los servicios regulados. Estos se incluirían como parte de la documentación de soporte al SCC entregada anualmente.

10.2. Tabla resumen de principales conclusiones y recomendaciones

A continuación se presenta una tabla resumen de aquellos aspectos sobre los que se considera necesaria alguna modificación en el sistema, ya sea debido a incidencias identificadas o a potenciales mejoras en el propio sistema. Asimismo, se añaden otras conclusiones de relevancia.

Nº	Descripción	Conclusión/Recomendación	Sección de análisis	
PRINCIPALES INCIDENCIAS IDENTIFICADAS (con impacto material)				
1	Identificación de las bonificaciones relativas a los ingresos del segmento de alquiler de circuitos, datos y conectividad	Las bonificaciones no se estaban aplicando a la totalidad de servicios del segmento de alquiler de circuitos, datos y conectividad.	Se recomienda que Telefónica corrija las cuentas de márgenes para el ejercicio 2013 y solvente la incidencia identificada en el reparto de las bonificaciones de los servicios de alquiler de circuitos, datos y conectividad en futuros ejercicios.	8.1
2	Sobre la utilización de las vidas útiles aprobadas por la CNMC	Telefónica no había aplicado las vidas útiles aprobadas por la Comisión para algunos activos.	Se recomienda que Telefónica corrija las cuentas de márgenes para el ejercicio 2013 y solvente la incidencia identificada en el cálculo de los costes de amortización y de capital de los activos presentados en este apartado para ejercicios posteriores.	8.2
3	Reparto de los costes `6069270000 - Trabajos Realizados para Infraestructura de OBA`	La metodología empleada por Telefónica para el reparto de esta cuenta podría mejorarse teniendo en cuenta las altas de los servicios OBA en el ejercicio.	Se recomienda que Telefónica corrija las cuentas de márgenes para el ejercicio 2013 y reparta en siguientes ejercicios los costes de la cuenta `6069270000 - Trabajos Realizados para Infraestructura de OBA` teniendo en cuenta el número de altas OBA en el ejercicio, tal y como se ha descrito en este apartado.	8.3
4	Reparto del CACR `921801158 - Accesos de banda estrecha LMDS y VSAT`	El coste relativo al pago que Telefónica realiza a la compañía Hispasat por la reserva de la capacidad satelital destinada a la prestación de servicios de banda ancha en el contexto del servicio universal, se estaba imputando al servicio telefónico básico.	Se recomienda que Telefónica corrija las cuentas de márgenes para el ejercicio 2013 y solvente la incidencia identificada en el reparto del CACR `921801158 - Accesos de banda estrecha LMDS y VSAT` a servicios para ejercicios posteriores.	8.4
5	Sobre las unidades de falsas averías empleadas para el reparto de los costes de Mantenimiento OBA	Telefónica estaba empleando para el reparto de los costes de mantenimiento OBA unas unidades de falsas averías diferentes a las medidas en el sistema.	Se recomienda que Telefónica corrija las cuentas de márgenes para el ejercicio 2013 y solvente para ejercicios siguientes las incidencias observadas en el reparto de los costes de mantenimiento OBA y en el número de unidades presentadas para el servicio `9800681 - Falsas averías`.	8.5
6	Volúmenes de servicios	Se han observado incidencias en los volúmenes presentados por Telefónica para algunos servicios.	Se recomienda que Telefónica corrija los costes unitarios en el ejercicio 2013 y para ejercicios posteriores solvente la incidencia identificada en los volúmenes presentados para los servicios descritos en este apartado.	8.6
OTROS ASPECTOS DE INTERÉS				
7	Incidencias observadas en la revalorización a costes corrientes	Durante los trabajos de revisión de la revalorización a costes corrientes del ejercicio 2013, se han identificado una serie de incidencias.	Si bien no se considera necesaria la aplicación de correcciones en el ejercicio 2013, se recomienda que Telefónica corrija las incidencias observadas en la revalorización a costes corrientes para el ejercicio 2014 y siguientes.	9.1
8	Sobre la información presentada en el "Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA"	Se ha observado que Telefónica no ha presentado los valores de las cuotas de alta o mensuales para algunas modalidades de servicios OBA en el "Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA" del ejercicio 2013. En particular, no se muestran en el informe las cuotas de aquellas modalidades cuyo precio ha sido revisado a lo largo del ejercicio de 2013.	Se recomienda que en ejercicios siguientes, cuando tenga lugar una revisión de precios de los servicios OBA, Telefónica muestre en el "Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA", las cuotas de alta y mensuales promediadas con las unidades sobre las que habría aplicado cada precio.	9.2

Nº	Descripción	Conclusión/Recomendación	Sección de análisis	
9	Sobre los volúmenes presentados en el informe de ingresos con el detalle de Grupo/No Grupo	Durante la revisión de las diferencias observadas en los ingresos unitarios entre empresas del grupo y no del grupo, presentados en el informe A.1.1 de "Ingresos Totales y Unitarios de los Servicios de Operadoras (detalle por Grupo/No Grupo)", se han detectado incidencias en las volúmenes presentados.	Si bien no se considera necesaria la aplicación de correcciones en el ejercicio 2013, se recomienda que Telefónica corrija la incidencias observadas en los volúmenes presentados en el informe de ingresos con el detalle de Grupo/No Grupo para el ejercicio 2014 y siguientes.	9.3
10	Informe técnico de Penalizaciones	Telefónica no presentó junto con la documentación inicial el Informe Técnico de Penalización (éste fue presentado durante los trabajos de revisión).	Se recomienda que Telefónica presente, junto con la documentación inicial, el informe técnico de carácter cuantitativo de Penalizaciones para el ejercicio 2014 y siguientes.	9.4
11	Tratamiento de productos empaquetados	El tratamiento realizado en la contabilidad financiera para separar los ingresos de las tarifas empaquetadas por servicio no es suficientemente transparente en el SCC.	A raíz de la proliferación de las ofertas comerciales empaquetadas, se considera que la presentación de un estudio técnico que describa el tratamiento dado a los ingresos asociados a éstos en la contabilidad financiera supondría una mejora notable en la transparencia del sistema.	9.5
IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LA CNMC				
12	Modificación del informe de cambios	Se identificaron modificaciones en el SCC que no han sido descritas en el informe de cambios presentado por la Operadora.	Tal y como se observó durante los trabajos de revisión, Telefónica no ha descrito en el informe de cambios todas las modificaciones efectuadas en el sistema en el ejercicio 2013. Adicionalmente, Telefónica no ha aportado el nivel de detalle requerido por la Comisión en lo que respecta a los servicios eliminados del sistema.	3.2.1
13	Telefonía IP	Telefónica no había creado en su sistema un componente separado para la conmutación softswitch ni había efectuado la apertura de los servicios de interconexión relacionados con los abonados de telefonía IP, tal y como había requerido la Comisión en la Resolución de 14 de junio de 2013.	Telefónica ha abierto el componente de red relativo a la conmutación softswitch y ha presentado el estudio técnico solicitado. No obstante, se recomienda que en el cálculo del porcentaje de líneas FTTH sobre el total de líneas de voz equivalentes, empleado para la asignación de los costes de interconexión en función de la tecnología de red, Telefónica incluya en futuros ejercicios el número de líneas AMLT. Adicionalmente, se ha observado una diferencia de interpretación sobre la naturaleza de ciertos servicios así como de la necesidad de ser abiertos en el estudio técnico. Consideramos conveniente que la Comisión clarifique la lista de servicios del SCC que requiere sean presentados en el estudio técnico.	3.2.2
14	Reparto del CAAD "9228153- Desarrollo y seguimiento de productos mayoristas"	Se identificó una incidencia en el reparto de los costes asociados al desarrollo y seguimiento de productos mayoristas. En particular, se detectó que no se estaban asignando costes a algunos servicios mayoristas.	Telefónica ha implementado un sistema que evita que no se repartan costes de desarrollo y seguimiento de productos mayoristas a servicios de baja materialidad. Sin embargo, la nueva metodología no mejora la precisión del reparto con respecto a la aplicada en ejercicios previos. Por lo tanto, y teniendo en cuenta la complejidad que requeriría la implementación de otras alternativas, se considera aceptable que en futuros ejercicios se mantenga la metodología aplicada en el SCC de 2012. En el caso que la Comisión requiera una mayor precisión en los resultados de los servicios afectados por esta limitación se podrían solicitar análisis ad-hoc de manera independiente al SCC.	3.2.3

Nº	Descripción	Conclusión/Recomendación	Sección de análisis
15	<p>Mejoras propuestas en la documentación soporte</p> <p>Se observó que el "Estudio técnico de costes de elementos de red a servicios conmutados" no presenta una descripción detallada sobre los encaminamientos de tráfico cursados a través de centrales nodales IP. También se detectó, en la tabla de factores de encaminamiento, que los servicios de interconexión de acceso no parecían utilizar ningún elemento de la red IMS-NGN, contrariamente a lo descrito en dicho estudio técnico. Por otro lado, Telefónica no facilitó el "Estudio técnico de valoración a corrientes de los activos de activación y acometida" que venía presentando en ejercicios anteriores. Por último, se observó en los ficheros de servicios finales y de componentes de red que algunos conceptos no presentaban las unidades y que, en el caso del fichero de soporte sobre inventario, éste no incluía ni el número de unidades ni el precio unitario para una gran cantidad de activos materiales.</p>	<p>Telefónica ha cumplido parcialmente con el requerimiento marcado por la Comisión en relación a las mejoras propuesta en la documentación soporte. En particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Telefónica ha completado y revisado el "Estudio técnico de asignación de costes de elementos de red a servicios conmutados". Adicionalmente, se recomienda que en el ejercicio 2014, la Operadora incluya en los esquemas presentados en dicho estudio, los casos de encaminamiento en los que intervienen abonados FTTH. - La Operadora ha presentado el "Estudio de valoración a corrientes de los activos de activación y acometida". Sin embargo, Telefónica no ha incluido los porcentajes empleados para repartir las nuevas inversiones entre activación y acometida, que deberían incorporarse en ejercicios siguientes. - Telefónica no ha ampliado suficientemente la información sobre el número de unidades de servicios finales y de componentes de red, ni ha completado el archivo de soporte sobre inventario con los activos solicitados por la Comisión. No obstante, durante las reuniones de revisión ha facilitado la información requerida, que deberá añadirse a los ficheros mencionados en ejercicios siguientes. En relación a las cuentas para las cuales no se dispone de información en el SCC sobre el número de unidades, recomendamos que en el caso de que alguna de las mismas sea de especial relevancia para la Comisión, ésta se pronuncie al respecto. 	3.2.4
16	<p>Merma del cumplimiento del principio de consistencia</p> <p>Se observó que ciertos cambios introducidos en el SCC que no responden a un requerimiento expreso de la Comisión podían tener un efecto superior al 2% en los costes totales y unitarios de los servicios regulados, por lo que Telefónica debería haber presentado el doble juego de criterios, de acuerdo a la Resolución de Principios, Criterios y Condiciones del 10 de junio de 2010.</p>	<p>Telefónica ha presentado el doble juego de criterios para el cambio realizado a iniciativa propia con relación al tratamiento de los costes comerciales. No obstante, se han identificado otras modificaciones cuyo impacto podría ser superior al 2% para las cuales no ha presentado dicho doble juego de criterios.</p>	3.2.6
17	<p>Modelo de Asistencia Técnica</p> <p>Se observó que existe un elevado grado de opacidad con respecto a la actividad de asistencia técnica.</p>	<p>Telefónica ha proporcionado el estudio técnico de Asistencia Técnica y se considera que la información presentada cumple de forma general con el requerimiento de la Comisión.</p> <p>Sin embargo, la Operadora no ha incluido en dicho estudio la relación entre pagos por acceso y pago por actuación ni la relación entre costes directamente asociados al servicio y costes comunes. Esta información, que ha sido facilitada durante la revisión del SCC del ejercicio 2013, debería incluirse en el estudio técnico para ejercicios siguientes de modo equivalente a la información presentada durante los trabajos de revisión.</p> <p>Adicionalmente, se ha observado un error en la descripción sobre el tratamiento dado a los costes de instalación de los servicios OBA, que deberá corregirse en futuros ejercicios.</p>	3.2.7

Nº	Descripción	Conclusión/Recomendación	Sección de análisis
18	<p>Reparto de los costes relativos a los desarrollos específicos para operadoras</p> <p>Telefónica atribuyó los costes relativos a desarrollos específicos para operadoras a todos los servicios mayoristas, empleando como criterio de reparto los ingresos de cada servicio.</p>	<p>Se considera que Telefónica ha cumplido de manera razonable con el requerimiento marcado por la Comisión al modificar el criterio de reparto del CACR `92180517 - Desarrollos específicos para Operadoras`.</p> <p>No obstante, se han identificado una serie de incidencias en la asignación de los costes de las diferentes aplicaciones a los grupos de servicios, tal y como se ha descrito en este apartado. Si bien no se considera necesaria la aplicación de correcciones en el ejercicio 2013, se recomienda que Telefónica corrija estas incidencias para el ejercicio 2014 y siguientes.</p>	3.2.8
19	<p>Sobre el reparto de los costes de la energía eléctrica y equipos de fuerza</p> <p>Se identificó que para el cálculo del gasto de la energía eléctrica de uso telefónico propio, Telefónica había empleado un precio unitario por kWh distinto al recogido en la OBA relativa al primer semestre de 2012.</p>	<p>Se ha observado una incidencia en el cálculo del precio unitario de la energía.</p>	3.2.9
20	<p>Sobre la presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento minorista de alquiler de circuitos, datos y conectividad</p> <p>La Comisión manifestó que resultaba necesaria una separación de la cuenta `Otros circuitos digitales superiores a 2 Mbit/s`. Con respecto a la cuenta `Otros servicios de transmisión de datos`, que tiene una gran relevancia dentro de la contabilidad de Telefónica, no se disponía de información con el suficiente nivel de detalle.</p>	<p>Telefónica ha cumplido parcialmente con el requerimiento marcado por la Comisión. En particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Telefónica no ha procedido a la apertura de una cuenta que recoja los ingresos y costes de servicios de velocidades mayores a 155 Mbps. - Adicionalmente, la operadora ha agregado los costes e ingresos correspondientes a los circuitos de vídeo en un mismo servicio y, en nuestra opinión, esta agrupación es razonable. - La operadora no ha desglosado la información para otras velocidades como 2,5 Gbit/s y 10 Gbit/s en el informe extracontable porque, según ha manifestado, los servicios de alquiler de circuitos nacionales digitales no disponen de circuitos para esas velocidades. - Telefónica no ha presentado el estudio extracontable de los costes asociados a la conexión de las sedes a la VPN, según ha explicado, por falta material de tiempo. Por tanto, se considera que la Operadora debería presentarlo en el ejercicio 2014. 	3.2.10
21	<p>Apertura del servicio "9800942- Guías"</p> <p>Telefónica no efectuó la apertura correspondiente al servicio `9800942- Guías`, tal y como había requerido la Comisión en la Resolución de 22 de noviembre de 2012, sobre la nueva metodología para el cálculo del coste neto del servicio universal.</p>	<p>La Operadora no considera necesaria su implementación porque, al no solicitar compensación por las guías, este servicio no influye en el cálculo del CNSU. A este respecto, consideramos que la Comisión debería confirmar la necesidad de abrir este servicio en el caso que lo considere necesario.</p>	3.2.11
22	<p>Modificación en la asignación de costes de nodos de nueva generación</p> <p>Telefónica asignó por primera vez costes de nodos de nueva generación al servicio de abono RDSI Primario.</p>	<p>Telefónica ha manifestado que por falta de tiempo no ha sido posible la implementación de los requerimientos presentados en este apartado. Se considera que la Operadora debería implementarlos en el ejercicio 2014.</p>	3.2.11
23	<p>Bajas de servicios mayoristas OBA</p> <p>La Comisión observó que el número de bajas de servicios mayoristas OBA se viene incrementando considerablemente y por tanto consideró necesaria la apertura de un servicio específico que recogiera los costes del proceso de baja de los servicios regulados.</p>	<p>Telefónica ha manifestado que por falta de tiempo no ha sido posible la implementación de los requerimientos presentados en este apartado. Se considera que la Operadora debería implementarlos en el ejercicio 2014.</p>	3.2.11
24	<p>Sobre la presentación general de ingresos, costes y márgenes en el segmento de alquiler de líneas alquiladas mayoristas</p> <p>La Comisión consideró necesaria la apertura de ciertas cuentas en el modelo de costes de Telefónica para adecuarse a la realidad de los servicios mayoristas ofertados en el mercado.</p>	<p>Telefónica ha manifestado que por falta de tiempo no ha sido posible la implementación de los requerimientos presentados en este apartado. Se considera que la Operadora debería implementarlos en el ejercicio 2014.</p>	3.2.11

Nº	Descripción	Conclusión/Recomendación	Sección de análisis
25	Infraestructuras verticales La Comisión consideró necesario que Telefónica proceda a la apertura de cuentas que recojan los costes de infraestructuras verticales incurridos, debido a los contratos de compartición con otros operadores.	Telefónica ha manifestado que por falta de tiempo no ha sido posible la implementación de los requerimientos presentados en este apartado. Se considera que la Operadora debería implementarlos en el ejercicio 2014.	3.2.11

Tabla 10.7 Tabla resumen de principales conclusiones y recomendaciones [Fuente: Axon Consulting]

**Informe de revisión detallado del
Sistema de Contabilidad de Costes
de Telefónica de España, S.A.U., del
ejercicio 2013 bajo los estándares
de históricos y corrientes**

Anexos

Anexo A. Sobre aspectos metodológicos relativos al trabajo de revisión

Sobre las Agrupaciones homogéneas de activos para la incorporación de los costes calculados en la contabilidad analítica

Los costes calculados se organizan en agrupaciones homogéneas de activos, de acuerdo a la naturaleza de los activos y siguiendo la misma clasificación empleada en la contabilidad financiera. Para el caso de los equipos de telecomunicaciones, esta clasificación responde a criterios de jerarquía de red y tecnología. A continuación se presenta la clasificación de las categorías de inmovilizado del SCC de acuerdo al nivel de agregación que se emplea en este informe:

Agrupación de activos	Cuentas	Descripción
Inmovilizado inmaterial	91X21 INMOVILIZADO INMATERIAL	Incluye cuentas de software, el fondo de comercio y gastos de I+D, entre otros.
Terrenos	91X220 SOLARES	Incluye los terrenos que pertenecen al patrimonio de la empresa.
Edificios y otros	91X221 EDIFICIOS	Incluye los activos afectos a edificios, casetas, soportes de antenas y acondicionamientos de caminos de acceso.
Equipos de fuerza	91X22200 EQUIPOS DE FUERZA	Estas cuentas recogen baterías, cuadros, grupos electrógenos, etc.
Conmutación	91X22201 EQUIPOS DE CONMUTACIÓN	Incluye los activos afectos a centrales de conmutación, equipos de prueba, equipos de gestión de red y equipos específicos tanto de voz como de datos, distinguiéndolos por tecnología y jerarquía de red. Además de los equipos de centrales de conmutación de voz tradicional y de red inteligente, se incluyen equipos de conmutación de datos de tecnologías IP, ATM, Frame Relay y X25, así como plataformas de servicio Imagenio.
Transmisión	91X22202 TRANSMISIÓN POR MEDIOS PORTADORES	Se incluyen en esta categoría los sistemas de transmisión, equipos de acceso, equipos de gestión de red y de pruebas, así como otros equipos específicos, distinguiéndolos por tecnología (FDM, PCM, PDH, SDH, DWDM, xDSL etc.), capacidad y medio de transmisión empleado (fibra, coaxial, pares, etc.). Se recogen en esta categoría los equipos DSLAM que permiten la provisión de servicios ADSL a servicios finales.

Agrupación de activos	Cuentas	Descripción
Transmisión	91X22203 INSTALACIONES TELEFÓNICAS EQUIPOS TRANSMISIÓN POR RADIO	Estas cuentas recogen, con los mismo criterios de clasificación que las correspondientes a equipos de transmisión, los diferentes tipos de sistemas de radio o equipos de gestión asociados por tecnología (PDH, SDH, etc.) y capacidad.
Planta exterior	91x2214 PLANTA EXTERIOR	Se incluyen en esta categoría las infraestructuras asociadas a la planta exterior, tal y como canalizaciones o cámaras y arquetas.
Portadores	91X22204, 91X22205 y 91X22206	Recoge los medios portadores de tipo metálico (cables de par de cobre y coaxial) y no metálicos (fibra óptica). Para la presentación de resultados se incluyen también los costes asociados a las acometidas de abonados y a las activaciones de servicios (cuentas 91X22205 y 91X22206).
Equipos de clientes	91x22500 a 09 EQUIPOS DE CLIENTES	Recoge el inmovilizado asociado a los equipos terminales utilizados por clientes y que son propiedad de Telefónica, clasificados según la funcionalidad del equipo (terminales telefónicos, centralitas y otros equipos de clientes)
Equipos para procesos de información	91X227 EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	Recoge ordenadores
Otros	91X224 y 226, 228 y 229 INMOVILIZADO ACCESORIOS	Recoge elementos tales como inmobiliario, utillaje, elementos de transporte, etc.

Tabla A.1 Agrupaciones de activos [Fuente: Axon Consulting]

Sobre la consideración de materialidad en los análisis de impacto

Para la evaluación de la materialidad de las incidencias observadas en los trabajos de revisión, se siguen unos criterios o líneas guía que se resumen a continuación.

Distinguimos entre los conceptos de materialidad (que se entiende como un impacto numérico en resultados de suficiente entidad para ser precisa la modificación de las cuentas de márgenes) y de relevancia (que se entiende como aquel aspecto de suficiente entidad para necesitar la introducción de observaciones y la emisión de una conclusión en el informe de revisión).

- ▶ De aquellas incidencias que tienen un impacto en servicios regulados, bien sean minoristas o mayoristas, pero no en la distribución relativa de costes entre estos (no afectan al principio de neutralidad), se consideran materiales aquellas que puedan producir una variación en algún servicio que supere el cuarto de punto porcentual (0,25%) para servicios de especial relevancia, o el medio punto porcentual (0,50%) para otros servicios. Dependiendo de las características específicas de la incidencia, se puede considerar como un

aspecto relevante pese a no ser material y como tal reflejarse en el informe de revisión.

- ▶ Para aquellas incidencias observadas que afectan exclusivamente a servicios no regulados, tal y como servicios en desarrollo y la comercialización de terminales, se consideran materiales aquellas que puedan producir una variación superior al punto porcentual (1%).
- ▶ Se consideran también como relevantes aquellas incidencias que si bien tienen un impacto no material bajo los criterios arriba definidos en el ejercicio, pueden tenerlo en ejercicios futuros.

Sobre los métodos empleados para la cuantificación de incidencias

Axon Consulting realiza un sumario del sistema en forma matricial, que resume las imputaciones de coste en cada etapa de cálculo dentro del sistema de costes totalmente distribuidos. Este sumario del sistema se emplea para la elaboración de análisis incluidos en el anexo confidencial al informe de revisión así como para la cuantificación de impactos. Por ejemplo, dicho análisis matricial nos permite estimar la imputación de costes a servicios para cada cuenta de inmovilizado y, por tanto, permite la cuantificación del impacto en servicios individuales de una incidencia que afecte a los costes asociados al inmovilizado.

En cualquier caso, es preciso tomar en consideración que el análisis de costes se efectúa tomando como base los informes suministrados por Telefónica en los que se detallan las distintas fases de imputación de costes del SCC. Estos informes suponen una simplificación de los cálculos internos del sistema, que tiene un mayor nivel de complejidad del representado en dichos informes. Debido a esta circunstancia, el análisis de costes por elemento de inmovilizado y cuenta de actividad tiene necesariamente un grado de precisión limitado.

Anexo B. Glosario de acrónimos

AMLT	Acceso Mayorista a la Línea Telefónica
AT	Asistencia Técnica
CAADS	Centro de Actividad Asignable Directamente a Servicios
CACR	Centro de Actividad Componente de Red
CANADS	Centro de Actividad No Asignable Directamente a Servicios
CMT	Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
CNSU	Coste Neto del Servicio Universal
CTO	Caja Terminal Óptica
DSLAM	<i>Digital Subscriber Line Access Multiplexer</i>
ERE	Expediente de Regulación de Empleo
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FO	Fibra Óptica
FTTH	<i>Fiber To The Home</i>
GPON	<i>Gigabit Passive Optical Network</i>
GSM	<i>Global System for Mobile Communications</i>
IBC	Inmovilizado Bruto a Corrientes
IBH	Inmovilizado Bruto a Históricos
IPTV	<i>Internet Protocol Television</i>
LMDS	<i>Local Multipoint Distribution Service</i>
MARCo	Servicio Mayorista de Acceso a Registros y Conductos
MICC	Manual Interno de Contabilidad de Costes
NEBA	Nuevo Servicio Ethernet de Banda Ancha
NEON	Nuevo Entorno Operadores Nacionales
NGN	<i>Next-Generation Network</i>
OBA	Oferta de Acceso al Bucle de Abonado
OIBA	Oferta de Referencia de los Servicios Mayoristas de Banda Ancha
OIR	Oferta de Interconexión de Referencia
OLT	<i>Optical Line Terminal</i>
ONT	<i>Optical Network Terminal</i>
RDSI	Red Digital de Servicios Integrados
RTC	Red Telefónica Conmutada
SCC	Sistema de Contabilidad de Costes
SGO	Sistema de Intercambio de información con Operadoras
STB	Servicio Telefónico Básico
TESAU	Telefónica de España, SAU
TME	Telefónica Móviles España
TRAC	Telefonía Rural de Acceso Celular
TREI	Trabajos Realizados por la Empresa para su Inmovilizado
TTP	Telefónica Telecomunicaciones Públicas
VNC	Valor Neto a Corrientes
VNH	Valor Neto a Históricos

VoIP *Voice Over IP*
WACC *Weighted Average Cost of Capital*